



2

Y DOÑA ARANZAZU MORENO RODRÍGUEZ, mayor de edad, soltera, abogada, vecina de Madrid, a estos efectos, [REDACTED] y titular del D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]

Y de otra parte, en representación del acreedor concursal ordinario, y comprador,

DOÑA EVA SÁNCHEZ ROCA, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, a estos efectos, [REDACTED] y titular del D.N.I./N.I.F. número [REDACTED]

Y DON JOSÉ ANTONIO OREJA GUEVARA, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, a estos efectos, [REDACTED] y titular del D.N.I./N.I.F. [REDACTED]

**INTERVIENEN:**

I.- Las dos primeras, como administradores concursales y/o auxiliares delegados, en nombre y representación de la compañía mercantil española denominada **"MARTÍNSA-FADESA, S.A., EN LIQUIDACIÓN"** (en situación concursal), con CIF. A-80/163587, domiciliada en A Coruña (C/ Fontán 3, 1ºA), constituida con la denominación de

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	2/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





3 \_\_\_\_\_  
"Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.", en escritura de 20 de noviembre de 1.991 autorizada por el Notario de Madrid don Pedro de la Herran Matorras, número 3.210 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.854, folio 38, hoja M-33.381, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

En virtud de escritura de 13 de septiembre de 2.007 autorizada por el Notario de Madrid don Ángel Almoguera Gómez se fusionaron las entidades "Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A." y "Fadesa Inmobiliaria, S.A.", mediante la absorción de la primera por la segunda. \_\_\_\_\_

Su actual denominación la adoptó en escritura de 3 de octubre de 2.007 por el Notario de Madrid don Antonio Luis Reina Gutiérrez, número 4.498 de protocolo. \_\_\_\_\_

- La referida entidad fue declarada en concurso en el Procedimiento Concursal Voluntario número 408/2008 seguido en el \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	3/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



4 \_\_\_\_\_  
Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,  
mediante Auto de 24 de julio de 2.008. \_\_\_\_\_

- Que mediante sentencia de 11 de marzo 2011  
se aprobó el convenio de acreedores de Martinsa  
Fadesa, S.A., cesando desde ese momento los  
efectos del concurso. \_\_\_\_\_

- Que en virtud de Auto dictado por el  
Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,  
de 6 de marzo de 2.015, se declara la apertura  
de la fase de liquidación y en cada uno de los  
concursos acumulados de las entidades  
"Martinsa-Fadesa, S.A." "Town Planning  
Consultores, S.L.", "Fercler, S.L.", "Jafemafe,  
S.L.U.", "Inomar, S.L." e "Inmobiliaria  
Marplus, S.L.", quedando las deudoras  
suspendidas en el ejercicio de sus facultades  
de administración y disposición patrimonial,  
declarándose disueltas y cesando sus  
respectivos administradores societarios que  
serán sustituidos por la Administración  
Concursal, sin perjuicio de quedar aquellos en  
la representación de la concursada en el  
procedimiento y en los incidentes en los que  
sea parte. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	4/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





5 \_\_\_\_\_

- En virtud del mismo se reponen en el cargo a los administradores concursales doña Antonia Magdaleno Carmona, Abogado, don Ángel Martín Torres, en representación de "KPMG AUDITORES, S.L.", designada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y don Antonio Moreno Rodríguez, en representación de la Acreedora "Bankinter, S.A."; habiendo aceptado la reposición en los cargos, doña Antonia Magdaleno Carmona el día 9 de marzo de 2.015, don Ángel Martín Torres el 10 de marzo de 2.015 y don Antonio Moreno Rodríguez el día 13 de marzo de 2.015, según resulta de las credenciales que me exhiben y devuelvo. \_\_\_\_\_

- Que en virtud de Auto del Juzgado Mercantil de A Coruña de fecha 6 de abril de 2.015 que tengo a la vista, se dispuso autorizar la delegación de las funciones de la Administración Concursal en los términos y con el alcance y en consecuencia se nombró para su \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	5/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

6—  
desempeño, entre otras, a las siguientes  
personas:—

- A propuesta de don Ángel Martín Torres a DOÑA ANA CAMPDERÁ GUTIÉRREZ, que aceptó el cargo de Auxiliar Delegado con idénticas funciones y responsabilidades que la Administración Concursal, con fecha de 10 de abril de 2.015.—

- A propuesta de don Antonio Moreno Rodríguez a DOÑA ARANZAZU MORENO RODRÍGUEZ, que aceptó el cargo de Auxiliar Delegado con fecha de 17 de abril de 2.015, habiéndose autorizado la ampliación de las facultades aceptadas inicialmente de control de filiales españolas, elaboración del plan de liquidación de Martinsa Fadesa y filiales junto con los restantes auxiliares delegados nombrados; gestión de las operaciones de liquidación de filiales; seguimiento de pagos en el proceso de liquidación de filiales, de manera que sean plenas en virtud del Auto de ampliación de facultades de fecha 3 de mayo de 2.016.—

- Y a propuesta de doña Antonia Magdaleno Carmona a DON JULIÁN CHAMIZO RENAU, que aceptó

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	6/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



7 \_\_\_\_\_  
el cargo de Auxiliar Delegado con fecha de 16 de enero de 2.018, con las mismas funciones que la administración concursal y respecto de todas las sociedades concursadas. \_\_\_\_\_

Aseguran las comparecientes que están vigentes sus nombramientos y subsistentes las facultades que les corresponden. \_\_\_\_\_

Son suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades acreditadas por la Administración Concursal y los auxiliares delegados, para el otorgamiento de la escritura de compraventa que en la presente se instrumenta. \_\_\_\_\_

Advierto a las comparecientes de la necesidad, para la plena efectividad de la presente, de ratificación posterior por parte del otro auxiliar delegado señor Chamizo Renau. No obstante, advertidas de las consecuencias de esta falta de acreditación solicitan las comparecientes la autorización del presente \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	7/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

8 \_\_\_\_\_  
instrumento. \_\_\_\_\_

Hace constar la parte vendedora que mediante Auto del Juzgado Mercantil número 1 de A Coruña, se aprobó el plan de Liquidación con fecha 29 de septiembre de 2015, el cual ha sido declarado firme mediante Auto nº 49/16 dictado por la Audiencia Provincial de La Coruña el 18 de abril de 2016, fotocopia del cual se incorpora a la presente lo que se acredita mediante testimonio de dicho auto. \_\_\_\_\_

La parte vendedora ha hecho entrega con anterioridad a este acto a la parte compradora del Plan de Liquidación, del auto de 29 de septiembre de 2015 y del auto de 18 de abril de 2016. \_\_\_\_\_

El auto de aprobación y el Plan de Liquidación ha quedado protocolizado en escritura otorgada en Madrid, el día 26 de octubre de 2015, ante el Notario Don Ángel Almoguera Gómez, con el número 5.946 de protocolo. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	8/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



9 \_\_\_\_\_  
ley 10/2010 de 28 de abril, manifestando los representantes de la concursada que de la documentación societaria se desprende que el socio que ostenta más del 25% de las acciones que componen el capital social es don Fernando Martín Álvarez, titular del D.N.I./N.I.F. número \_\_\_\_\_

En relación con el artículo 160.f de la Ley de Sociedades de Capital, manifiestan, que los bienes que por la presente se transmiten NO tienen su condición de activos esenciales de la sociedad, por no superar el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado, encontrándose la Sociedad en liquidación, pasando a ser su objeto social la realización de los activos.—

II.- Y los dos últimos, en nombre y representación de la entidad **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA"**

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	9/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

10

---

("SAREB"), de nacionalidad española, domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 89, y con NIF número A-86.602.158; constituida, por tiempo indefinido, con la denominación SOCIEDAD PROMOTORA DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Ignacio Ramos Covarrubias, el día veintiocho de noviembre de dos mil doce, con el número 4.095 de orden de su protocolo general de dicho año; modificada su duración así como su denominación por la actual en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid Don José Manuel García Collantes, el día doce de diciembre de dos mil doce, con el número 1.624 de orden de su protocolo general de dicho año, siendo actualmente una sociedad de duración limitada, hasta el 28 de noviembre de 2027; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.521, folio 1, °95157, inscripción 1ª y cambiada su denominación social y modificado su objeto social, mediante los acuerdos de la Junta General Ordinaria y

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	10/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



11\_\_\_\_\_

Universal de Accionistas de la sociedad, de fecha 27 de junio de 2014, elevados a públicos mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Jesús Benavides Lima de fecha 22 de julio de 2014, número 1618 de su protocolo.—

"SOCIEDAD PROMOTORA DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", **confirió poder** a favor de "HAYA REAL ESTATE, S.A.U.", en virtud de poder autorizado por el Notario de Madrid, Don José Miguel García Lombardía de fecha seis de marzo de dos mil quince, número 968 de su protocolo, inscrito en el Mercantil de Madrid en el tomo 30.882, folio 113, sección 8ª, hoja número M-549293, inscripción 66ª, poder que tengo a la vista y del que a mi juicio, considero que dicha sociedad tiene facultades representativas suficientes para formalizar la presente escritura de compraventa, por cuanto están

\_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	11/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

12

---

expresamente facultados para que puedan en nombre y representación del otorgante, mancomunadamente y con la limitación cuantitativa de hasta cinco millones de euros, ejercitar las facultades listadas en el Anexo 3.1.(a) siguiente: ... ANEXO 3.1.(a) "comprar, adquirir, vender, enajenar,..., toda clase de bienes inmuebles titularidad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A.(SAREB) ...".

A su vez, la compañía mercantil "HAYA REAL ESTATE, S.A.U.", domiciliada en Madrid, calle Vía de los Poblados numero 3, Edificio 9, con C.I.F. número A-86744349, constituida por tiempo indefinido con la denominación de CORNALATA SERVICIOS Y GESTION, S.L., mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio, con fecha 28 de mayo de 2013, bajo el número 761 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31.153, folio 10, hoja número M-560.663, inscripción 1ª y cambiada su denominación social y trasladado su domicilio social al actual mediante

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	12/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



13 \_\_\_\_\_

escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jose Miguel García Lombardia, el día 6 de marzo de 2015, con el número 968 de su protocolo general de dicho año; transformada de de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima en escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Javier Fernández Merino, el día 27 de abril de 2018, numero 1.034 de orden de su protocolo; **otorgó poder a favor de DON JOSÉ ANTONIO OREJA GUEVARA y de DOÑA EVA SÁNCHEZ ROCA** en escritura de 2 de junio de 2.015 en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Javier Fernández Merino, número 1.486 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 30.882, folio 140, hoja M-549.293, inscripción 79<sup>a</sup>, poderes que tengo a la vista y del que a mi juicio, considero que dichos señores tienen facultades representativas suficientes para formalizar la presente escritura de compraventa, por cuanto que los apoderados

\_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	13/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

14

están facultados para actuar MANCOMUNADAMENTE, con las siguientes facultades: "comprar, adquirir, vender, enajenar, ..., toda clase de bienes inmuebles titularidad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB) ..."

Aseguran los señores Oreja Guevara y Sánchez Roca que están vigentes los poderes que utilizan y que no ha variado la capacidad jurídica de sus representadas.

Tengo a la vista las copias autorizadas e inscritas de los mencionados poderes y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes a los fines del otorgamiento de la escritura de compraventa que en la presente instrumenta.

Titular real.- LEY 10/2010.- No procede en el presente instrumento público la identificación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril por ser su titular real una entidad financiera domiciliada en la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la citada Ley.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	14/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





15\_\_\_\_\_

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de compraventa y de cancelación parcial del crédito concursal ordinario reconocido a favor de SAREB, a cuyo efecto\_\_\_\_\_

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de compraventa y de cancelación parcial del crédito concursal ordinario reconocido a favor de SAREB, a cuyo efecto\_\_\_\_\_

**EXPONEN:**\_\_\_\_\_

I.- Que, de conformidad con lo previsto en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente y con el objeto de proceder a la mejor satisfacción del crédito de los acreedores concursales, respetándose en todo momento el principio de la *par conditio creditorum* y la satisfacción a prorrata de esos créditos, se ha  
\_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	15/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

establecido un procedimiento de realización mediante subasta con sujeción a las condiciones que figuran descritas en la página 16 del Plan de Liquidación, así como en el pliego de condiciones generales de la primera subasta de la tercera fase del Plan de Liquidación destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios.—

II.- Que en fecha 17 de julio de 2017, la Administración Concursal de MARTINSA FADESA presentó ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. en liquidación de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase. De dicho escrito se dio traslado a los acreedores personados por Diligencia de Ordenación de fecha 21 de julio de 2017, sin que consten alegaciones o manifestaciones en contrario en el plazo conferido por el Juzgado que conoce del concurso. Este inicio de la Tercera Fase

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	16/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



17\_\_\_\_\_

del Plan de Liquidación sin que hayan concluido las operaciones de liquidación de activos afectos a privilegio especial se lleva a cabo con el objeto de tratar de ahorrar costes contra la masa, sin que se produzca en modo alguno detrimento de los derechos de los acreedores del concurso, acortándose las operaciones de liquidación iniciadas y con el objetivo ya proclamado en el Plan de Liquidación de satisfacer lo máximo posible a los acreedores concursales ordinarios.\_\_\_\_\_

Fotocopia por mí obtenida de la referida Diligencia de Ordenación junto con el escrito indicado dejo unido a esta matriz.\_\_\_\_\_

III.- Que en fecha 11 de abril de 2018, la Administración Concursal de MARTINSA FADESA S.A. en liquidación presentó ante el Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña escrito comunicando el anuncio de la Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA

\_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	17/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

18

FADESA, destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Subasta 3.1.1.). En el referido anuncio se acompañó la relación de bienes a realizar junto con el Pliego de Condiciones Generales de esta primera subasta.

IV.- Que en fecha 10 de mayo de 2018, la Administración Concursal de MARTINSA FADESA S.A. sociedad en liquidación presentó ante el Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña escrito informando de la existencia de un error material respecto de la relación de bienes en la columna denominada "PCT activo %".

V.- Que en fecha 25 de mayo de 2018, La Administración Concursal de MARTINSA FADESA S.A. sociedad en liquidación presentó ante el Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña escrito informando del retraso de la fecha de inicio de esta subasta por causas ajenas a la Administración Concursal, no siendo posible a esa fecha indicar la nueva fecha.

VI.- Que en fecha 7 de junio de 2018, la Administración Concursal de MARTINSA FADESA S.A. sociedad en liquidación presentó ante el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	18/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



19 \_\_\_\_\_  
Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña escrito informando de las nuevas fechas programadas para cada una de las fases de esta primera subasta (fase de pujas, fase de mejoras y formalización de adjudicación de activos), advirtiéndole que estas nuevas fechas podrían sufrir variaciones, tomando en consideración los plazos de notificaciones de lo acordado por Diligencia de Ordenación de fecha 16 de mayo de 2018, en virtud de la cual se acuerda la publicación en el Tablón de Anuncios del meritado Juzgado del anuncio de la primera subasta correspondiente a la Tercera Fase del Plan de Liquidación (Subasta 3.1.1). \_\_\_\_\_

Fotocopia por mí obtenida de la referida Diligencia de Ordenación junto con los escritos indicados en los puntos III a VI, ambos inclusive, dejo unidos a esta matriz. \_\_\_\_\_

VII.- Que los días 12 y 14 de junio de 2018, respectivamente, la Administración Concursal de \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	19/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



MARTINSA FADESA S.A. sociedad en liquidación presentó ante el Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña escritos aclaratorios de las solicitudes de una serie de acreedores concursales con crédito ordinario, anticipándose al traslado por parte del Juzgado, al considerar que era necesario dar respuesta a la mayor brevedad posible a todas ellas, en aras de poder iniciarse esta subasta, agilizándose de este modo las operaciones de liquidación. —————

VIII.- Que por Diligencia de Ordenación del Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña de fecha 22 de junio de 2018, se dio traslado de los escritos presentados por la Administración Concursal de MARTINSA FADESA S.A. sociedad en liquidación desde el 10 de mayo de 2018 en adelante, teniéndose por contestadas por la Administración Concursal las alegaciones efectuadas por parte de dos de los tres acreedores concursales ordinarios con solicitudes de aclaraciones y manifestaciones (SAREB y PROMOCIONES AYTAR). —————

IX.- Que derivado de todo lo anteriormente expuesto, la subasta ha dado comienzo el día 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	20/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



21 \_\_\_\_\_  
de julio de 2018 a las 9:00h, habiendo  
finalizado la fase de pujas el día 26 de julio  
de 2018 a las 18:00h. \_\_\_\_\_

Fotocopia del escrito informativo del  
resultado de la fase de pujas presentado en el  
Juzgado Mercantil dejo unido a esta matriz. \_\_\_\_\_

X.- Que la fase de mejoras ha dado comienzo  
el día 3 de septiembre de 2018 a las 9:00  
horas, habiendo finalizado la fase de mejoras  
el día 21 de septiembre de 2018 a las 18:00  
horas, de cuyo resultado se ha informado  
mediante escrito presentado por la  
Administración Concursal de MARTINSA FADESA al  
Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña en fecha 26  
de septiembre de 2018. \_\_\_\_\_

Fotocopia del escrito informativo del  
resultado de la fase de mejoras presentado en  
el Juzgado Mercantil dejo unido a esta matriz. \_\_\_\_\_

XI.- Que SAREB es acreedor concursal  
ordinario con un crédito concursal ordinario  
\_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	21/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

reconocido por importe de mil veintiocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (1.028.354.154,93€.), de acuerdo con el crédito reconocido en la cuarta actualización de la lista de acreedores presentada por la Administración Concursal en fecha 16 de febrero de 2018 (en adelante "crédito ordinario"), incluida su adenda complementaria presentada en fecha 10 de abril de 2018. Dicho crédito es cierto en cuanto a su realidad e importe y por tanto no afectado por contingencias que impiden su determinación y configuración final, tomando en consideración los plazos establecidos por Diligencia de Ordenación de fecha 16 de mayo de 2018. En este sentido se destaca que en fecha 29 de mayo de 2018, la Administración Concursal presentó escrito ante el Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña informando de las nuevas cesiones de créditos que se han realizado con posterioridad a la presentación de la cuarta actualización de la lista de acreedores, al tener su reflejo en esta primera subasta de la Tercera Fase del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	22/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



23 \_\_\_\_\_

Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA. \_\_\_\_\_

Fotocopia de la ficha de reconocimiento del crédito concursal ordinario que titula SAREB dejo unida a esta matriz. \_\_\_\_\_

XII.- Que SAREB en su condición de acreedor concursal ordinario ha participado en la subasta celebrada y ha resultado adjudicatario en el ulterior "periodo de mejora" de un total de un activo o grupo de activos, todo ello en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, que se describirán seguidamente.—

XIII.- Que la entidad "MARTINSA FADESA S.A EN LIQUIDACIÓN" (en situación concursal) es titular en pleno dominio de las siguientes fincas: \_\_\_\_\_

1.- **Lote 700000000556** de la Subasta 3.1.1.—

**DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO:** Los aprovechamientos derivados de la titularidad de la finca registral 8.210 aportada a la Junta de Compensación, y posteriormente cedida al \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	23/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe para la ejecución de los Sistemas generales, se corresponde con una edificabilidad aproximada de 930 metros cuadrados de techo. La edificabilidad se materializa en el Sector denominado "Camino del Rio Pudio SR-2" de Mairena de Aljarafe, Sevilla, con uso Global residencial.

**DESCRIPCION DE LA FINCA DE LA QUE SE DERIVA  
LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO. RUSTICA.**

Parcela de terreno de riego, señalada en la escritura con el número cuatro, procedente de la finca conocida por la "GRANDE, EN LA CABAÑA DE PORZUNO", en término municipal de Mairena de Aljarafe (Sevilla).

SUPERFICIE: Según consta en escritura pública y en el Registro de la Propiedad DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.367 M<sup>2</sup>), si bien las partes manifiestan que realmente tiene DOS MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (2.603 M<sup>2</sup>), sin que soliciten la rectificación registral.

Linda por el Norte, con la finca matriz de donde se segrega en la parte correspondiente al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	24/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





25 \_\_\_\_\_  
camino interior y en una pequeña parte con terrenos del pozo existente en dicha finca matriz, por el Este, con camino de Gelves a Mairena de Aljarafe, por el Sur, con finca de los herederos de Don Eugenio Acevedo Campos y por el Oeste, con la finca matriz de donde se segregó, hoy finca de Don Carlos Iglesias (hoy finca registral número 6.223 propiedad de los herederos de Don Jose Antonio Pérez Fernández). Está plantada de naranjos y árboles frutales.—

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad Numero 7 de Sevilla, Tomo 332, Libro 130 de Mairena de Aljarafe, Folio 16, Finca 8.210, Inscripción 5ª. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA CATASTRAL.-** 1574008QB6317S0001SA.

**CARGAS.-** Las que resultan de la nota simple recibida del Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla que se incorpora a la presente y a la que me remito. \_\_\_\_\_

**VALOR.-** CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	25/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

CUARENTA Y DOS EUROS Y TRES MILÉSIMAS (€  
49.342,03).

**TÍTULO.-** La finca de la que se deriva el aprovechamiento objeto de compraventa fue adquirida por MARTINSA-FADESA, S.A. en virtud de la escritura de Fusión por Absorción mencionada en la intervención, y le pertenece a FADESA INMOBILIARIA S.A. por adquisición en virtud de escritura de Compraventa de 8 de junio de 2.006 autorizada por el Notario de Sevilla don Arturo Otero López-Cubero, número 5.857 de protocolo.

**EL APROVECHAMIENTO URBANISTICO:** En fecha 23 de junio de 2015 MARTINSA-FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN suscribió con el AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DE ALJARAFE CONVENIO por el que MARTINSA FADESA S.A. cedía en ese acto al Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe la finca descrita, reconociendo el Ayuntamiento mediante el mencionado documento, a MARTINSA-FADESA S.A. el derecho a integrarse en una superficie de 2.467,09 m2 en el sector Sr-2 "Rio Pudio" a fin de materializar el aprovechamiento correspondiente al suelo a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	26/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



27 \_\_\_\_\_  
ocupar, convenio que ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015. \_\_\_\_\_

**ASIENTO DE PRESENTACIÓN.**- Las partes solicitan que se practique la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad que corresponda por medio de copia autorizada electrónica de la presente. \_\_\_\_\_

XIV.- Y en virtud de esta escritura: \_\_\_\_\_

**OTORGAN:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULAS:** \_\_\_\_\_

**PRIMERA.- "MARTINSA FADESA S.A., EN LIQUIDACIÓN" (en situación concursal)",** según está representada, **VENDE Y TRANSMITE**, el aprovechamiento urbanístico descrito en la exposición XIII, al Comprador, que lo **COMPRA Y ADQUIERE**, para sí, en pleno dominio, como cuerpo cierto, en su condición de Comprador, en el estado urbanístico expresado en los apartados correspondientes, con todo cuanto al \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	27/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



mismo sea accesorio e inherente.

El objeto de la presente escritura es única y exclusivamente el aprovechamiento urbanístico otorgado en virtud del Convenio mencionado y por ello, no constituye objeto de la presente escritura la indemnización recogida a favor de MARTINSA-FADESA S.A. en el Proyecto de Reparcelación por las instalaciones incompatibles con la ordenación y que han de ser demolidas, existentes en la finca registral 8.210, ni el derecho que pueda tener MARTINSA-FADESA S.A. a repercutir frente a la Junta de Compensación en su cuenta de liquidación, de los gastos en que haya podido incurrir Martinsa- Fadesa S.A. y que son imputables a la Junta de Compensación.

El Comprador manifiesta que acepta el estado en que se le entrega el aprovechamiento. Circunstancia que se ha tenido en cuenta en el precio final del mismo y por lo tanto renuncia a la reclamación a la vendedora de su configuración final, de conformidad con lo también previsto en el "Pliego de Condiciones Generales de la primera Subasta de la Tercera

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	28/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





29

Fase del Plan de liquidación de Martinsa Fadesa S.A. en liquidación", expresamente aceptado por el adjudicatario-comprador.

Manifiesta que acepta el estado jurídico, administrativo, judicial y urbanístico en que se encuentra el mismo y por lo tanto la compradora, exonera a la parte vendedora y a la Administración Concursal de cualquier responsabilidad a estos efectos, en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones que expresamente se encuentra aceptado por el Comprador.

**SEGUNDA.-** El precio de esta compraventa se fija, en el importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TRES CÉNTIMOS (€ 49.342,03)**, de conformidad con el valor de mercado que señala la tasación o valoración (la "tasación") que el Comprador ha facilitado a la fecha de la formalización de esta escritura, de conformidad con las

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	29/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



30  
condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones  
de la Subasta 3.1.1.

Fotocopia de dicha valoración se incorpora a  
la presente escritura.

El precio final de adjudicación, sin incluir  
gastos e impuestos, se ha recibido íntegramente  
mediante la cancelación por parte del Comprador  
de la deuda concursal ordinaria, de conformidad  
con lo establecido en el Plan de Liquidación  
aprobado judicialmente y lo establecido en el  
artículo 148.5 de la Ley Concursal, cuyo  
detalle de reconocimiento y pago se recoge en  
la cláusula tercera de la presente escritura.—

La parte vendedora otorga a favor de la  
compradora, total y eficaz carta de pago, sin  
perjuicio de las consideraciones que se  
realizaran en la siguiente clausula.—

**TERCERA.-** Que SAREB en su condición de  
acreedor concursal ordinario con un crédito  
concursal de esta naturaleza reconocido por los  
importes señalados en los Expositivos de esta  
Escritura, manifiesta en este acto que con la  
transmisión del aprovechamiento urbanístico que  
conforma esta escritura a su favor, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	30/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



31\_\_\_\_\_

conformidad con lo establecido en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente y lo establecido en el artículo 148.5 de la Ley Concursal, cancela, en contraprestación por la transmisión del aprovechamiento urbanístico, el crédito concursal ordinario reconocido en la cifra de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y TRES CÉNTIMOS (€ 49.342,03)**, coincidente con la cifra de la tasación de los activos transmitidos. Esta cancelación queda sujeta a las siguientes condiciones:\_\_\_\_\_

1.- A lo establecido en el apartado 6.4 del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA, en relación los posibles efectos que, en su caso, dicha cancelación de deuda pudiera comportar en los procesos concursales correspondientes a las filiales de MARTINSA FADESA S.A. actualmente en liquidación concursal, sin considerar a estos efectos los resultados de pago alcanzados en \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	31/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

los concursos de acreedores de las mercantiles CONSTRUCCIONES PORTICO S.A., cuya conclusión y archivo acordó por Auto del Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña de fecha 30 de mayo de 2016 por insuficiencia de masa activa para atender los créditos contra la masa devengados y reconocidos, y de INOMAR S.L., cuya conclusión y archivo se acordó por Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña de fecha 3 de septiembre de 2018, concurso en el que ha sido posible el pago íntegro de los créditos contra la masa devengados, de la totalidad de los créditos privilegiados, así como el pago parcial crédito concursal ordinario reconocido en los términos expuestos en el escrito presentado por la Administración Concursal de fecha 7 de noviembre de 2016, en el que se detallaba el plan de pago con el detalle de los acreedores concursales ordinarios reconocidos, en los términos establecidos en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente para ese concurso de acreedores.

2.- En ningún caso, el Comprador renuncia a las cantidades que le corresponderían de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	32/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



33 \_\_\_\_\_  
futuros excedentes que se pudieran percibir a prorrata de las bolsas 1, 2, 3 y 4 en los términos que figuran en las páginas 17 y 18 del Plan de Liquidación aprobado judicialmente así como a las distribuciones de efectivo o daciones en pago que pudieran realizarse en el contexto de la liquidación de Martinsa Fadesa, S.A. en Liquidación. \_\_\_\_\_

**CUARTA.- ENTREGA Y POSESIÓN.-** La parte compradora, por el mero hecho de este otorgamiento, toma posesión a título de dueño del aprovechamiento urbanístico objeto de la presente y se formalizará con el reconocimiento del mismo a su favor por parte de la Junta de Compensación, para lo cual bastará con la notificación de la presente escritura. \_\_\_\_\_

**QUINTA.-** Las partes, de conformidad con lo previsto en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente y en el Pliego de Condiciones de la Subasta 3.1.1, convienen: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	33/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Serán de cuenta exclusiva de la parte compradora, los gastos derivados de la adjudicación, tales como los gastos notariales que se devenguen con ocasión de la formalización de la escritura pública, los gastos derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, , así como los gastos de inscripción de regularización del tracto sucesivo e importes pendientes que pudieran existir, incluidos los dimanantes del propio concurso.

**SEXTA.- TRIBUTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN.**

La "Vendedora" hace constar que la presente transmisión está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) por pertenecer los derechos de aprovechamiento urbanístico transmitido a su patrimonio empresarial, sin que constituya una unidad económica autónoma.

No obstante, la entrega se encuentra exenta del citado impuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Uno.20º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), dado que los derechos de aprovechamiento urbanístico objeto de transmisión se refieren a un sector

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	34/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



35\_\_\_\_\_

respecto del que no han dado comiendo materialmente las obras de urbanización del mismo.\_\_\_\_\_

Como consecuencia de todo ello, esta entrega de bienes queda sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas en su modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, siendo sujeto pasivo la sociedad Compradora.\_\_\_\_\_

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Decimoquinta de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, dado que la "Compradora" es la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., la presente escritura está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.\_\_\_\_\_

A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	35/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

1619/2012, de 30 de noviembre, la "Vendedora" entrega a la "Compradora" factura expedida con todos los requisitos exigidos por dicha disposición.

**SÉPTIMA.-** Las partes se comprometen a subsanar y rectificar la presente escritura en todos sus términos hasta la total inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad pertinente, siempre y cuando dichas subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del señor Registrador. A tal efecto la parte compradora apodera expresamente a la parte vendedora para formalizar por sí sola las correspondientes escrituras o diligencias de subsanación.

**OCTAVA.-** A efectos de acreditar, en su caso, el TRACTO SUCESIVO de la titularidad del aprovechamiento urbanístico objeto de la presente transmisión, se hace constar que MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN es la entidad resultante de la fusión de las mercantiles FADESA INMOBILIARIA S.A. y PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTIN S.A., tal y como resulta de las escrituras de fusión y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	36/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



37 \_\_\_\_\_  
cambio de denominación reseñadas en la intervención de la presente escritura y se solicita del Señor Registrador la regularización de la titularidad registral de conformidad con el contenido de las citadas escrituras de fusión y cambio de denominación.—

El comprador, en este acto, se compromete a abonar los gastos derivados de la regularización registral que se efectúe con motivo de la toma de razón de las escrituras de fusión y cambio de denominación de referencia.—

**NOVENA.-** Se solicita expresamente que en caso de que se estime que no puede tomarse razón en el Registro de la Propiedad de todo lo formalizado y solicitado en esta escritura se practique la inscripción parcial de la presente escritura en todo lo que sea susceptible de ello.—

**COMUNICACIÓN.-** A los efectos de dar cumplimiento a la D.F. Cuarta de la Ley 16/2012

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	37/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

que modifica el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, las partes me requieren para que en el caso de que fuera posible, remita al Ayuntamiento por medios telemáticos copia simple de esta escritura, incorporando a la presente justificante de la recepción de dicha comunicación.

PRESENTACIÓN EL REGISTRO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001 y los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial informo a los comparecientes que procederé a remitir copia electrónica autorizada de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro competente.—

RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.—

Hechas las reservas y advertencias legales y reglamentarias, en especial de orden fiscal, entre ellas las consecuencias fiscales o de otra índole que se derivarían, en su caso, de la inexactitud de sus declaraciones o de una comprobación de valores; que la primera copia de esta escritura, ha de liquidarse del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	38/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





39 \_\_\_\_\_  
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos  
Jurídicos Documentados en el plazo de treinta  
días hábiles; de la obligación de la parte  
vendedora de liquidación, en su caso, del  
impuesto sobre incremento de valor de los  
terrenos (Plusvalía); y al comprador la  
comunicación que establece el artículo 111 de  
la Ley de Hacienda Locales.\_\_\_\_\_

Protección de datos de carácter personal.-  
Los comparecientes quedan informados de lo  
siguiente:\_\_\_\_\_

Sus datos personales serán objeto de  
tratamiento en esta Notaría, los cuales son  
necesarios para el cumplimiento de las  
obligaciones legales del ejercicio  
de la función pública notarial, conforme a  
lo previsto en la normativa prevista en la  
legislación notarial, de prevención del  
blanqueo de capitales, tributaria y, en su  
caso, sustantiva que resulte aplicable al acto  
\_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	39/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



40

o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar / intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	40/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



41\_\_\_\_\_

datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.\_\_\_\_\_

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.\_\_\_\_\_

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en (28003) Madrid, Calle Raimundo Fernández Villaverde, 61. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.\_\_\_\_\_

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de

\_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	41/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Hago constar yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición general novena, número uno, del Real Decreto 1.426/1.989, de 17 de noviembre, regulador de los Aranceles Notariales, y en la disposición adicional tercera de la Ley de Tasas 8/1.989, de 13 de abril, que este documento ha devengado, sobre la base del valor consignado por las partes y con arreglo a los números 2, 4 y 7 del Arancel, la cantidad de 1.322,76 euros.-

Así lo otorgan los comparecientes, quienes, cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 193 del Reglamento del Notariado, le prestan su consentimiento y la firman conmigo el Notario, que doy fe de su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	42/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



43 \_\_\_\_\_

total contenido y: \_\_\_\_\_

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. \_\_\_\_\_

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento. \_\_\_\_\_

c) De que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. \_\_\_\_\_

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. \_\_\_\_\_

e) De que el presente instrumento público queda extendido en veintidós folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie EI., numerados correlativamente en orden inverso al del presente. \_\_\_\_\_

*Están las firmas de los comparecientes y la del Notario Autorizante. Signado, Rubricado*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	43/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

44 \_\_\_\_\_

y sellado. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

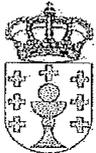
*SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	44/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 001  
A CORUÑA**

RÚA ENRIQUE MARIÑAS S/N, EDIFICIO PROA 7º ANDAR (MATOGRANDE), A CORUÑA

99998

N.I.G.: 15030 47 1 2008 0013078

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000408 /2008 /DA y acumulados 409/2008, 410/2008, 411/2008, 413/2008 y 414/2008 (SECCION II ADMINISTRACIÓN CONCURSAL)

Sobre OTRAS MATERIAS:

De D/ña. MARTINSA-FADESA, S.A. y acumulados TOWN PLANNING CONSULTORES, S.L., FERCLER, S.L., JAFEMAFE, S.L.U., INOMAR, S.L. e INMOBILIARIA MARPLUS, S.L.

Procurador/a Sr/a. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA

**C R E D E N C I A L**

D. FERNANDO SANTISO VAZQUEZ, Letrado de la Administración de Justicia XDO. DO MERCANTIL N.º 1 de A CORUÑA,

**CERTIFICA:**

Que en el SECCION II ADMINISTRACION CONCURSAL 408/2008-DA, del deudor MARTINSA-FADESA, y acumulados TOWN PLANNING CONSULTORES, S.L., FERCLER, S.L., JAFEMAFE, S.L.U., INOMAR, S.L. e INMOBILIARIA MARPLUS, S.L., en fecha 10/04/2015 - D. ANA CAMPDERA GUTIÉRREZ, ha aceptado y se le ha tenido por aceptado en el cargo de auxiliar delegado de la administración concursal, acta de aceptación que a continuación se pasa a transcribir literalmente:

**“ACTA DE ACEPTACION AUXILIAR DELEGADO**

En A CORUÑA, a diez de abril de dos mil quince.

Ante mí, el/la secretario/a judicial, comparece:

El auxiliar delegado designado por la administración concursal y nombrada por este órgano judicial, D. Ana Campdera Gutiérrez, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad número 50857292-Z y domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la castellana, número 95, teléfono 914563525, fax 34 915550132 y correo electrónico administracionconcursalmartinsafadesa@kpmg.es

El compareciente, manifiesta:

1.- que le ha sido comunicado el nombramiento de auxiliar delegado de la administración concursal en el presente concurso de MARTINSA -FADESA, con CIF A80163587.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	45/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ADMINISTRACION DE JUSTITIA

2.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo.

3.- Que acepta el cargo.

Se le tiene por aceptado en el cargo de auxiliar delegado con las funciones y retribuciones especificadas y determinadas en el auto autorizando su nombramiento de fecha 6/04/2015, que son las siguientes: podrán desempeñar todas y cada una de las funciones propias del administrador concursal.

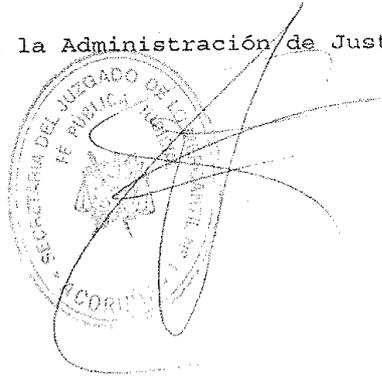
Que por el secretario judicial se le expida documento acreditativo de su cargo.

No teniendo otro objeto la presente, es firmada por el compareciente conmigo; de lo que doy fe."

Y en virtud de lo ordenado se expide la presente como documento acreditativo de su condición de auxiliar delegado de la administración concursal.

En A CORUÑA, a tres de mayo de dos mil quince.

El Letrado de la Administración de Justicia

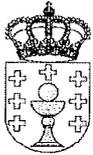


<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	46/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 001  
A CORUÑA**

RÚA ENRIQUE MARIÑAS S/N, EDIFICIO PROA 7° ANDAR (MATOGRANDE), A CORUÑA  
TELÉFONO : 981182166-881881135  
FAX : 9811821340445L

N.I.G.: 15030 47 1 2008 0013078

Proc.: CONCURSO ORDINARIO 0000408 /2008-DA (SECCION II)

Procedimiento origen: 150310013078/2008 n°

Deudor: **MARTINSA FADESA**

Abogado: JAVIER JOSE PAZ-ARES RODRIGUEZ Y RODRIGO LOPEZ GONZALEZ

Procurador: JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA

Acreedor/es: Abogado: Procurador:

**C R E D E N C I A L**

D./Dña. FERNANDO SANTISO VAZQUEZ, secretario/a judicial XDO.  
DO MERCANTIL N. 1 de A CORUÑA,

**CERTIFICA:**

Que en el SECCION II ADMINISTRACION CONCURSAL 408/2008-DA, del  
deudor MARTINSA-FADESA, en fecha 17/04/2015 - DÑA. ARANZAZU  
MORENO RODRIGUEZ, ha aceptado y se le ha tenido por aceptado  
en el cargo de auxiliar delegado de la administración  
concurzal, acta de aceptación que a continuación se pasa a  
transcribir literalmente:

**"ACTA DE ACEPTACION AUXILIAR DELEGADO**

En A CORUÑA, a diecisiete de abril de dos mil quince.

Ante mí, el/la secretario/a judicial, comparece:

El auxiliar delegado designado por la administración concursal  
y nombrado por este órgano judicial, Aranzazu Moreno  
Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número  
50.859.395-R, mayor de edad, abogada y con domicilio calle  
Núñez de Balboa n° 108, 30 B, y correo electrónico  
martisafadesa@webconcurso.es

El compareciente, manifiesta:

1.- Que le ha sido comunicado el nombramiento de auxiliar  
delegado de la administración concursal en el presente  
concurso de MARTINSA -FADESA, con CIF A80163587.

2.- Que no está incurso en ninguna de las causas de  
incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio  
del cargo.

3.- Que acepta el cargo.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	47/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



Se le tiene por aceptado en el cargo de auxiliar delegado con las funciones y retribuciones especificadas y determinadas en el auto autorizando su nombramiento de fecha 6/04/2015, que son las siguientes: control de filiales españolas, elaboración del plan de liquidación de Martinsa Fadesa y filiales junto con los restantes auxiliares delegados nombrados; gestión de las operaciones de liquidación de filiales; seguimiento pagos en el proceso de liquidación de filiales.

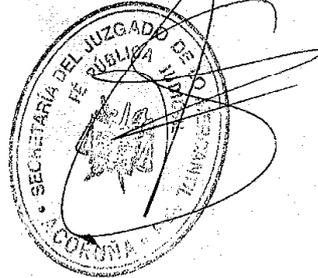
Que por el secretario judicial se le expida documento acreditativo de su cargo.

No teniendo otro objeto la presente, es firmada por el compareciente conmigo; de lo que doy fe."

Y en virtud de lo ordenado se expide la presente como documento acreditativo de su condición de auxiliar delegado de la administración concursal.

En A CORUÑA, a diecisiete de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL



<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	48/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 001  
A CORUÑA**

C/CAPITAN JUAN VARELA, S/N, 2ª PLANTA - A CORUÑA (EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA PROVINCIAL)

99998

N.I.G.: 15030 47 1 2008 0013078

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000408 /2008/DA (SECCION II ADMINISTRACION CONCURSAL)

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. **MARTINSA-FADESA, S.A.**

Procurador/a Sr/a. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA

**C R E D E N C I A L**

Dña. SANDRA ROSA PEREZ GOMEZ, Letrada del Juzgado del Juzgado de lo Mercantil n° 1 de A Coruña,

**CERTIFICA:**

Que en el SECCION II ADMINISTRACION CONCURSAL 408/2008-DA, del deudor **MARTINSA -FADESA, S.A. y de todas sus filiales TOWN PLANNING CONSULTORES, S.L.; FERCLER, S.L., JAFEMAFE, S.L.U., INOMAR, S.L., e INMOBILIARIA MARPLUS**, en fecha 16/01/2018 - D. **JULIAN CHAMIZO RENAU**, ha aceptado y se le ha tenido por aceptado en el cargo de auxiliar delegado de la administración concursal, acta de aceptación que a continuación se pasa a transcribir literalmente:

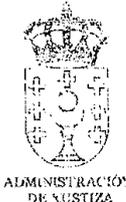
**"ACTA DE ACEPTACION AUXILIAR DELEGADO"**

En A CORUÑA, a 16 de enero de 2018.

Ante mí, la Letrada de la Administración de Justicia, comparece:

El auxiliar delegado designado por la administración concursal y nombrado por este órgano judicial, D. Julián Chamizo Renau, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 45.802.856-N, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, n° de colegiado 16.204 y domicilio a estos efectos en Valencia, c/ Roger de Lauria, número 24-1° (46002), teléfono 963215740, y correo electrónico jchamizo@sueabogados.com:

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	49/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



El compareciente, manifiesta:

1.- Que le ha sido comunicado el nombramiento de auxiliar delegado de la administración concursal en el presente concurso de **MARTINSA -FADESA, con CIF A80163587 y de todas sus filiales TOWN PLANNING CONSULTORES, S.L.; FERCLER, S.L., JAFEMAFE, S.L.U., INOMAR, S.L., e INMOBILIARIA MARPLUS.**

2.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo.

3.- Que acepta el cargo.

Se le tiene por aceptado en el cargo de auxiliar delegado con las funciones y retribuciones especificadas y determinadas en el auto autorizando su nombramiento de fecha 12/01/2018, que son las siguientes: **podrán desempeñar todas y cada una de las funciones propias del administrador concursal y respecto de todas las sociedades concursadas.**

Que por el/la Letrado de la Administración de Justicia se le expida documento acreditativo de su cargo.

No teniendo otro objeto la presente, es firmada por el compareciente conmigo; de lo que doy fe."

Y en virtud de lo ordenado se expide la presente como documento acreditativo de su condición de auxiliar delegado de la administración concursal.

En A CORUÑA, a 16 de enero de 2018.

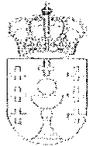
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	50/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



REINO DE CASTILLA Y LEÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 001  
A CORUÑA**

C/CAPITAN JUAN VARELA, S/N, 2ª PLANTA (ANTIGUA AUDIENCIA PROVINCIAL) - A CORUÑA

99998

N.I.G.: 15030 47 1 2008 0013078

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000408 /2008/DA (SECCION V DE LIQUIDACION)

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. MARTINSA-FADESA, S.A.

Procurador/a Sr/a. JAVIER CARLOS SANCHEZ GARCIA

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sra. Letrado de la Administración de Justicia.  
Dña. FERNANDO SANTISO VAZQUEZ

En A CORUÑA, a 21 de julio de 2017.

Por presentados los anteriores escritos por **LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL** designada en el Concurso Ordinario de la mercantil **MARTINSA-FADESA, S.A.**, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 408/2008, únense a la sección quinta de liquidación; teniéndose por efectuadas las manifestaciones que en los mismos se contienen.

1.- Póngase de manifiesto en la oficina Judicial el anterior **NOVENO informe trimestral sobre el estado de las operaciones**, quedando el mismo de manifiesto en la oficina judicial según lo dispuesto en el art. 152 LC y dese cuenta a S.S.º del mismo.

2.- Se tiene por evacuado por la AC el traslado evacuado por providencia de fecha 26.06.2017, y **pasen los autos a S.S.º** a fin de acordar lo procedente en relación a la solicitud de impugnación de la subasta del lote nº 10 por vicio oculto presentada por la mercantil AGRICOLA LOS LLANOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, a medio de escrito recibido el 23/06/2017.

3.- Publíquese en el tablón de anuncios del juzgado junto con el pliego de condiciones de licitación el anuncio de la **subasta notarial nº 5** de activos inmobiliarios afectos a privilegio especial sitios en el ámbito de Alto del Cuco en Piélagos (Cantabria) a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., CREDITE SUISSE INTERNATIONAL y GOYA DEBTCO DAC titularidad de Martinsa Fadesa, S.A.

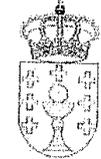
4.- Publíquese en el tablón de anuncios del juzgado junto con el pliego de condiciones de licitación el anuncio de la **subasta notarial nº 6** de activos afectos a privilegio especial sitios en los ámbitos de la Zubia (Granda) y Atalaya Dorada (Fuerteventura) a favor de

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	51/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTITIA

KRATUS INVERSIONES DESIGNATED ACTIVITY COMPANY y BBVA,  
titularidad de Martinsa Fadesa, S.A.

5.- Se tiene por comunicado en inicio de las  
operaciones de liquidación correspondientes a la  
Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de  
MARTINSA-FADESA, S.A., y póngase en conocimiento de los  
acreedores personados.

Por recibido el anterior exhorto cumplimentado por el  
Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Tarragona, únase y  
póngase en conocimiento de la AC que por el referido  
Juzgado se procedió a dejar sin efecto la orden de  
embargo sobre la concursada en la ETJ 402/2014.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe  
interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**,  
desde el día siguiente al de su notificación, ante el  
Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el  
mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a  
juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

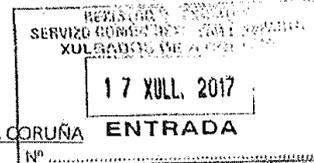
Letrado de la Administración de Justicia

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	52/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Autos concurso ordinario 408/2008  
MARTINSA-FADESA, S.A.



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA ENTRADA

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante, "Martinsa-Fadesa" o la "concurzada"), bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

1. Que mediante Auto de fecha de 6 de marzo de 2015, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña acordó la Apertura de la Fase de Liquidación de Martinsa-Fadesa.
2. Como consecuencia de la Apertura de la Fase de Liquidación, en fecha 12 de mayo de 2015 esta Administración concursal presentó el Plan para la realización de los bienes y derechos de Martinsa-Fadesa, que fue aprobado mediante Auto dictado por este Ilustre Juzgado en fecha 29 de septiembre de 2015, con las especificaciones previstas, mediante Auto de 18 de abril de 2016 dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de A Coruña (en adelante, el "Plan de Liquidación").
3. Que en cumplimiento del citado Plan de Liquidación, se ha procedido al inicio de las distintas fases de operaciones de realización previstas, debiendo en este momento poner en conocimiento del Juzgado determinadas circunstancias a través de las siguientes

#### MANIFESTACIONES

##### Primera.- De las distintas Fases previstas en el Plan de Liquidación

Tal y como se expuso en el Plan de Liquidación, dicho documento contempla la enajenación de los activos de Martinsa-Fadesa por grupos de activos, a través de distintas fases que siguen el orden de prelación de pagos contemplado por la Ley Concursal.

A modo de recordatorio, se identifican como sigue:

- Primera Fase, que comprende las operaciones de liquidación destinadas a la realización de activos libres para atender créditos contra la masa y créditos con privilegio general.
- Segunda Fase, relativa a las operaciones de liquidación destinadas a la realización de activos afectos a privilegio especial, para la satisfacción de dichos créditos.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	53/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



- Tercera Fase, que comprende las operaciones de liquidación destinadas a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios.

**Segunda.- De la evolución de las operaciones de liquidación**

En cumplimiento de las referidas previsiones del Plan de Liquidación, la Administración concursal ha realizado las actuaciones que se resumen a continuación, y de las que se ha dado debida cuenta en los correspondientes Informes Trimestrales presentados hasta la fecha:

Respecto de la Primera Fase, la Administración concursal ha seleccionado activos libres de cargas suficientes para proceder a atender el pago de las categorías de créditos contra la masa y privilegiados generales, de acuerdo con el orden de prelación previsto en la Ley Concursal (en adelante, "LC"). Estos activos se realizan por procedimiento de venta directa y, subsidiariamente, por procedimiento de subasta dirigida por la Administración concursal con doble vuelta.

En lo que se refiere a la Segunda Fase, para la realización de los activos afectos a privilegio especial se contempla la posibilidad de (i) venta directa sujeta a las previsiones del art. 155.4 LC, (ii) adjudicación en pago a las entidades financieras y demás titulares del privilegio, (iii) subasta notarial, (iv) relación de medios subsidiarios para aquellos activos que no hayan sido realizados por cualquiera de los antes citados.

A la fecha del presente escrito, se ha procedido a la realización de 12 lotes de venta directa, 5 subastas dirigidas por la Administración concursal, 3 lotes de subastas notariales en Martinsa-Fadesa, 7 lotes relativos a activos con privilegio especial y 2 lotes de venta directa y 1 subasta de filiales dirigida por la Administración concursal. Asimismo, se encuentran en proceso de realización, 3 lotes de venta directa (2 publicados que se cierran el 14 de julio y el 31 de julio y 1 que se publica el 25 de julio), 2 lotes de subastas notariales en Martinsa-Fadesa, 2 lotes relativos a activos con privilegio especial (ambos publicados y se cierran el 14 de julio) y 1 lote de venta directa de filiales dirigida por la Administración concursal (publicado y se cierra el 14 de julio).

Adicionalmente se están gestionando acuerdos de precios con las entidades financieras y demás titulares de los privilegios, en especial con los acreedores reconocidos con esa clasificación en virtud de condición resolutoria inscrita en los Registros de la Propiedad, por pago de precio aplazado. Todo ello con el fin de finalizar la Segunda Fase sin mayores demoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	54/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



A pesar de tal meta, lo cierto es que la Administración concursal se ha topado con diversos imprevistos que dependen fundamentalmente de decisiones y estrategias internas de determinados acreedores que a continuación indicaremos, ajenos a su ámbito de actuación, que están ralentizando el devenir del proceso de liquidación, con el consiguiente perjuicio para el resto de acreedores y para el buen fin de esta liquidación. Estas circunstancias impactan principalmente en la estimación de los créditos ordinarios que han de reconocerse por la parte no cubierta por el producto obtenido en las realizaciones de los privilegios especiales ex. artículo 155.4 LC. Todo ello sin olvidar lo ya expuesto en la primera actualización de la lista de acreedores presentada por esta Administración concursal con la apertura de la Fase de Liquidación, en la que se llamaba la atención sobre las contingencias aún no resueltas durante la Fase de Convenio y las nuevas contingencias derivadas de diversos escenarios (avales, importes entregados a cuenta por compradores en contrato privado,...).

Dicha previsión de conversión a crédito ordinario puede sistematizarse en los siguientes grupos de acreedores privilegiados:

- **Entidades financieras:** se estima que resta por determinar el porcentaje de conversión a crédito ordinario de un total de 353 millones de euros. Tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad la Administración concursal está gestionando diversos acuerdos de precios con dichas entidades que permitan agilizar la realización de los activos afectos a los privilegios especiales de las mismas. Actualmente están pendientes de materialización los correspondientes procedimientos de subasta notarial, así como las ventas directas de aquellos activos que a fecha de hoy se encuentran afectos a contratos de compraventa privados vigentes y cuyas actuaciones se encuentran en tramitación, en los términos establecidos en el apartado 5.3.1 del Plan de Liquidación (resolución, cesión a terceros o elevación a público).
- **Administración Estatal de la Administración Tributaria:** resta por determinar el porcentaje de conversión a crédito ordinario de un total de 63 millones de euros. Al igual que en el supuesto de las entidades financieras, la Administración concursal ha mantenido diversas reuniones con este acreedor con el fin de alcanzar un acuerdo que facilite la realización de los activos afectos a su privilegio especial.
- **Otros acreedores titulares de créditos con privilegio especial:** esta categoría responde a distintas situaciones de acreedores privilegiados especiales distintos de las Entidades Financieras (e.j., condiciones resolutorias) concentradas en ámbitos ya identificados, en los que la Administración concursal está realizando una intensa labor de análisis y resolución. Restaría por determinar el porcentaje

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	55/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

de conversión a crédito ordinario de un total de 58 millones de euros (para el subgrupo de 9 acreedores con deuda de más de 1 millón de euros) y 6 millones de euros (para el subgrupo de acreedores con deuda de menos de 1 millón de euros).

Esta Segunda Fase se encuentra ya muy avanzada, si bien su finalización completa puede demorarse por razones ajenas a la Administración concursal, sin que pueda calcularse un plazo cierto para su terminación.

### Tercera.- Comunicación de inicio de la Tercera Fase.

A la vista de lo anterior, y por medio del presente escrito, la Administración concursal comunica su intención de comenzar a organizar las actuaciones de liquidación referidas a la Tercera Fase sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase, con el fin de ahorrar costes contra la masa, y sin que esto vaya en detrimento de los derechos de los acreedores del concurso, como a continuación expondremos.

#### 3.1. Concreción del Plan de Liquidación para el inicio de la Tercera Fase.

##### 3.1.1. Punto de partida; procedimiento previsto en el Plan de Liquidación para el pago de créditos ordinarios.

A los efectos de contextualizar el presente escrito y dejar patente que las pretensiones en él contenidas son meras concreciones de las operaciones de liquidación ya aprobadas, interesa reproducir las previsiones que en el Plan de Liquidación destinada a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios.

Así, en primer lugar, en el Plan de Liquidación se determinaba la necesidad de ponderar el valor de los activos libres destinados a la satisfacción de estos créditos. Dicha ponderación exige la clasificación, calificación y segmentación de los activos con base en criterios homogéneos. Recordemos que dichas operaciones determinaban el valor ponderado de los activos (GAV/NAV Ponderado). Posteriormente, y con el objeto de garantizar el pago a prorrata de los créditos ordinarios, se establece que se procederá a computar el porcentaje de pasivo que se entenderá atendido con la realización del activo a valor GAV/NAV Ponderado.

Esta ponderación de activos, a través de su segmentación con base en criterios homogéneos, es el pilar que garantiza que esta Administración concursal cumpla escrupulosamente con el principio que rige la liquidación, en general, esto es el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	56/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





principio de *par conditio creditorum* y, en particular para los acreedores ordinarios, es decir, el pago a prorrata de sus créditos. Así lo ha entendido la propia Audiencia Provincial de La Coruña (Sección 4ª), en su resolución de 18 de abril de 2016, que resuelve el recurso de apelación contra el Auto de aprobación del Plan de Liquidación de Martinsa –Fadesa.

De acuerdo con el Plan de Liquidación, tras la realización de los anteriores cálculos, se crean tres grandes grupos de activos identificados como (i) Participaciones de filiales nacionales e internacionales; (ii) Patrimonio y Stock; (iii) Suelos.

Asimismo se establece, como esquema para la liquidación de estos activos, primero su subasta y, una vez finalizadas tales operaciones, su realización a través del sistema de adjudicación por lotes homogéneos.

### 3.1.2. Medidas para la concreción de las operaciones de liquidación previstas en la Tercera Fase del Plan de Liquidación.

#### 3.1.2.1. Determinación subgrupos acreedores ordinarios.

Sin alterar en absoluto las normas de ponderación contempladas en el Plan de Liquidación judicialmente aprobado, ni las operaciones de liquidación previstas, el devenir del procedimiento que nos ocupa y las excepcionales circunstancias en las que se desarrolla esta liquidación, ajenas, como hemos indicado, a la Administración Concursal, determinan, en aras a evitar la demora de la liquidación, y el ahorro de costes contra la masa, la conveniencia de comenzar los pagos a acreedores ordinarios de la forma que a continuación indicaremos, todo ello sin que afecte a la *par conditio creditorum*.

Así, la ponderación de los activos correspondientes a esta fase se realizará considerando (i) créditos ordinarios en textos definitivos a la fecha del comienzo de la Fase Tercera; y (ii) créditos ordinarios estimados pendientes de determinación.

De esta forma, el pasivo correspondiente a acreedores ordinarios quedaría configurado como se expone en el siguiente gráfico:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	57/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Tal y como se identifica en dicho gráfico, el grupo denominado "A" estará configurado por los créditos ordinarios determinados hasta la fecha. Sobre los créditos que conforman dicho grupo existe plena certeza de su realidad e importe, tal y como se recoge en los Textos Definitivos presentados por la Administración concursal y, en concreto, en la última actualización y modificación presentada en marzo de este año.

Por su parte, el grupo denominado "B" se formará por los créditos que de acuerdo con la calificación otorgada por la LC se correspondan con créditos ordinarios estimados pendientes de determinar. Fundamentalmente se trata de los créditos ordinarios que aflorarán por la parte en su caso no cubierta por el producto obtenido en las realizaciones de los privilegios especiales de acuerdo con lo previsto en el art. 155.4 LC. Tal y como se ha anticipado en este escrito (vid. Manifestación Segunda), la realidad e importe de dichos créditos ordinarios se materializará conforme se vayan completando las operaciones de liquidación correspondientes a la Segunda Fase. Forman parte de este grupo, asimismo, los créditos afectados por contingencias que impiden por ahora su determinación.

En un ejercicio de prudencia, y para garantizar los derechos de los acreedores, el importe del grupo "B" se estimará bajo la hipótesis de un escenario en el que tales créditos privilegiados no pudieran satisfacerse con el producto de la realización de los activos sobre los que tales privilegios recaen.

En consecuencia, y, en nuestro gráfico, "C" se configuraría por el total del pasivo ordinario (es decir, la suma de los créditos determinados "A" y los créditos estimados por determinar "B").

### 3.1.2.2. Segregación de lotes homogéneos con reserva prudente de activos.

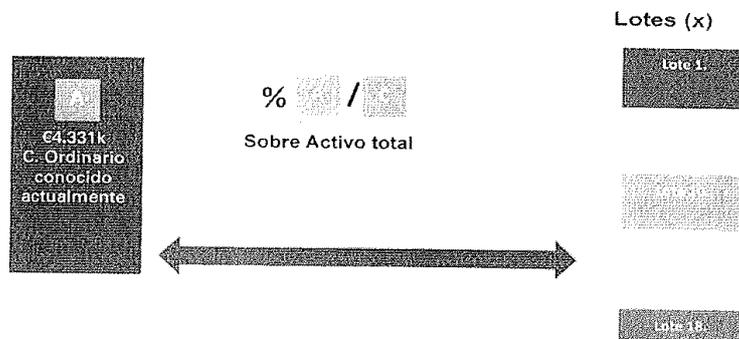
Una vez identificados ambos subgrupos de créditos ordinarios, se procederá a la correlativa segregación de lotes de activos. Reiteramos en este punto que la configuración y selección de tales lotes parte de los criterios homogéneos antes referidos.

Así, por una parte, se identificarán lotes de activos homogéneos asignados a los créditos ordinarios ya conocidos (en nuestro gráfico, "x"). Su determinación, en términos de valor, responderá al porcentaje que dichos créditos "ciertos" ("A") representa sobre el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	58/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



total de pasivo ordinario ("C"). Siguiendo la representación gráfica a la que antes nos referíamos, esta operación se reflejaría del siguiente modo:



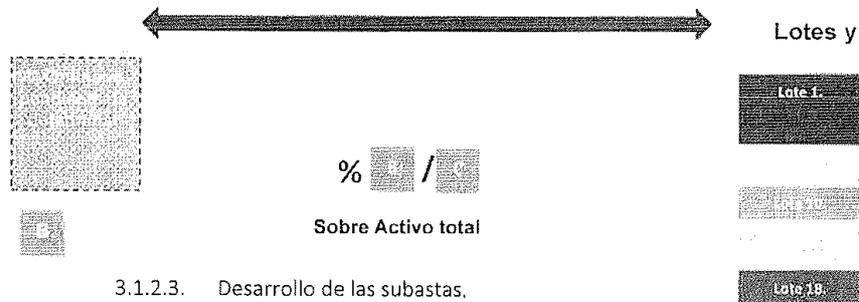
En el anterior gráfico, definimos "Activo Total" como el total de activos destinados a satisfacer los créditos ordinarios. <sup>1</sup>

Debemos destacar que estos lotes contendrán activos homogéneos que porcentualmente supongan una cifra menor al porcentaje que representan los créditos ordinarios ya reconocidos ("A") sobre el total del activo ("C"). Esta corrección busca cubrir el rango de desviaciones que pueda producirse en el importe de los créditos ordinarios pendientes de aflorar.

Para el subgrupo correspondiente a los créditos ordinarios estimados pendientes de determinar ("B"), se reservarán lotes de activos homogéneos que cubran el mayor importe de activo ordinario que pudiera aflorar, en un escenario en el que el crédito privilegiado no pudiera satisfacerse con el producto de la realización del activo sobre el que tal privilegio recae, y, adicionalmente el importe estimado para el pago de créditos contingentes que pudieran convertirse en ordinarios (en nuestro gráfico, "y"). Esta operación se realizará tal y como se expone a continuación:

<sup>1</sup> Total de activos disponibles de la concursada menos aquellos seleccionados para el pago de créditos contra la masa y privilegiados generales y aquellos activos cuyas contingencias jurídico-urbanísticas actuales dificultan su realización sobre los que la Administración concursal está trabajando.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	59/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



### 3.1.2.3. Desarrollo de las subastas.

Una vez identificados los lotes de activos homogéneos por subgrupos de acreedores ordinarios, y si la situación del procedimiento concursal en ese momento lo permite, en cumplimiento de lo así previsto en el Plan de liquidación<sup>2</sup> se procederá a realizar una primera subasta (Subasta 1), a partir del mes de octubre de 2017, cuyo objeto serán los lotes de activos "X" no reservados para el subgrupo de acreedores ordinarios con créditos estimados pendientes de determinar (en nuestros gráficos identificados con la letra "B").

A esta Subasta 1 podrán acudir aquellos acreedores que tengan determinado su crédito ordinario (en nuestros gráficos identificados con la letra "A") de acuerdo con los Textos Definitivos. Asimismo aquellos acreedores titulares de créditos de los subgrupos "A" y "B", podrán acudir a la subasta por su parte de créditos del subgrupo "A".

Conforme los créditos correspondientes al subgrupo "B" se vayan confirmando, se irán realizando una o varias subastas cuyo objeto serán los lotes de activos reservados para este subgrupo de acreedores ("y").

Señalamos, asimismo, que ambos grupos de lotes de activos deben considerarse como "vasos comunicantes". De esta forma, aquellos activos que no se realicen en cualquiera de las subastas previstas, así como los sobrantes consecuencia de haber estimado al alza el importe de créditos del subgrupo "B", acrecerán al total de los acreedores ordinarios.

### 3.2. Garantías para los acreedores:

En este punto interesa señalar que esta concreción de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de liquidación ha sido diseñada para que se garanticen los derechos de todos los acreedores.

<sup>2</sup> Vid. páginas 16 y siguientes del Plan de liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	60/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Estas garantías son (i) la realización de la segregación de lotes atendiendo a criterios homogéneos y, (ii) la estimación de créditos no cubiertos por el privilegio especial y reserva prudente activos, con estimación de los créditos contingentes convertibles en ordinario, y (iii) la reserva de bienes suficientes para hacer frente a todos los créditos contra la masa que puedan generarse hasta que finalice el procedimiento concursal.

### 3.2.1. Homogeneidad lotes.

Garantiza la paridad de trato a los acreedores (*par conditio creditorum*), el hecho de que la reserva de lotes se realice, en todo caso, partiendo de su segmentación basada en criterios homogéneos.

Tal y como así se decreta por Audiencia Provincial de La Coruña (Sección 4ª), en su resolución de 18 de abril de 2016, que resuelve el recurso de apelación contra el Auto de aprobación del Plan de Liquidación de Martinsa –Fadesa, la formación de lotes basada en criterios homogéneos determina que "[...] cada subgrupo de acreedores recibirán bienes de la misma naturaleza sobre los activos pendientes de realización [...] A cada acreedor se le asignará en proporción homogénea activos integrados en idéntica proporción por bienes de diversas tipologías, con análogas características y condiciones de realización correspondientes a cada uno de los subgrupos de tal clase en función de su porcentaje de deuda<sup>3</sup> [...]".

En estas operaciones de subdivisión de acreedores ordinarios resulta indiferente en términos de valor qué activo se integre en cada lote, como también resultaba indiferente en el marco general contenido en el Plan de liquidación, y así lo ha entendido la Audiencia Provincial de La Coruña al confirmar la validez de este sistema en sede de aprobación del Plan de liquidación.

### 3.2.2. Estimación de créditos no cubiertos por el privilegio especial y reserva prudente activos, con estimación de los créditos contingentes convertibles en ordinario.

Considera esta Administración concursal que la concreción que por medio de este escrito se comunica ofrece garantías suficientes para los acreedores de la concursada por cuanto la reserva de los activos para el subgrupo "B" se realiza partiendo del escenario en que el importe total de créditos privilegiados especiales pasara a convertirse en créditos ordinarios. Tomar como punto de partida tal hipótesis, permite garantizar que los activos reservados siempre serán suficientes para cubrir el importe

<sup>3</sup> Cfr. página 16 del Auto Audiencia Provincial de La Coruña (Sección 4ª) de 18 de abril de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	61/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

final de los créditos ordinarios pendientes de determinar, cualquiera que este termine resultando.

A ellos se sumaría, por su parte, la correspondiente estimación del importe de créditos contingentes convertibles en ordinario.

Asimismo, el potencial sobrante que necesariamente resultará por la desviación entre esta estimación y el importe final de activos, acrecerá a todos los acreedores en sucesivas subastas, de forma que, de nuevo, se preserve el principio de la *par conditio creditorum* y el pago a prorrata de los créditos.

### 3.3. Procedimiento que seguirá la Administración concursal para el inicio de la Fase Tercera:

#### 3.3.1. Concreción del Plan de Liquidación.

La Administración concursal anticipaba en la propia redacción del Plan de Liquidación que se “[...] consideraba esencial que este documento no sea un plan de liquidación estandarizado de plazos tasados y reglados [...]”.

Las particularidades de la liquidación en la que nos encontramos determinaban que en el Plan de Liquidación se debiera trazar el conceptual de las operaciones de liquidación de los activos de Martinsa- Fadesa, permitiendo su concreción a medida de las necesidades propias de la evolución del proceso así lo demandaran.

El Plan de Liquidación recoge de manera amplia el proceso en el que se debe ir liquidando la masa activa para ir satisfaciendo los diferentes créditos a los que tiene que hacer frente la concursada, sin que se expongan, pues en su redacción resultaba imposible, los detalles de las operaciones de liquidación. Tal concreción se ha ido realizando conforme se han comenzado los distintos métodos de realización de cada fase de las operaciones de liquidación (por ejemplo, a través de la publicación de las correspondientes condiciones generales para la venta directa, del pliego de condiciones de la subasta notarial, etc.) y es lo que en este escrito venimos a determinar para la Tercera Fase.

Estamos ante una concreción por cuanto no concurren, en el supuesto que nos ocupa, los caracteres que la Jurisprudencia considera que determinan la existencia de una modificación en el Plan de Liquidación, por cuanto:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	62/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





(i) las operaciones liquidatorias son las contempladas en el plan de liquidación aprobado,

(ii) no se incluyen operaciones de liquidación distintas a las que fueron aprobadas.

Ello determina que la Administración concursal únicamente se dirija al Juzgado para poner en su conocimiento las circunstancias concretas en las que se van iniciar las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase a partir de comienzos del mes de octubre de 2017, siempre que la situación del procedimiento concursal en ese momento lo permita.

3.3.2. Fundamentos legales que permiten el inicio de la Tercera Fase: el Plan de Liquidación aprobado no requiere que el inicio de sus diferentes fases se haga depender de la finalización de aquellas que le preceden.

Debemos señalar que el Plan de Liquidación judicialmente aprobado no contiene previsión alguna que exija que el inicio de cualquiera de sus fases deba producirse únicamente en el supuesto de finalización de aquella que le precede.

Antes al contrario, son múltiples las referencias que en dicho documento se contienen y que se refieren a la coexistencia de fases.

Así ocurre, por ejemplo, con los activos que conforman la Primera Fase, cuando se recoge en el Plan que “[...] con el producto de la venta de los bienes y derechos que integren el Grupo A en su conjunto, que no podrá incluir bienes afectos al pago de créditos con privilegio especial, se atenderán los créditos contra la masa que se vayan generando durante la fase de liquidación del proceso concursal<sup>4</sup> [...]”.

Recordemos en este punto que, tal y como reconoce la Jurisprudencia, las previsiones del Plan de Liquidación aprobado prevalecen como reglas para la liquidación incluso sobre la propia norma concursal. En tal sentido se ha pronunciado, por ejemplo, la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª) en Auto de 14 de julio de 2014, que dispone al analizar la compatibilidad del art. 155.4 LC con las concretas previsiones de un plan de liquidación que “[...] En efecto, es cierto que en nuestro auto de 11 de marzo de 2013 aceptamos que la subasta prevista en el artículo 155.4º de la Ley Concursal puede resultar incompatible con las previsiones del plan de liquidación si éste contempla la venta global de la unidad productiva y que, en tal caso, ha de prevalecer el plan sobre el concreto sistema de realización previsto en dicha norma [...]”.

<sup>4</sup> Vid. Página 11 del Plan de Liquidación.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	63/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

De forma más clara, si cabe, se ha pronunciado la Audiencia Provincial de Murcia, que en su Auto de 9 de julio de 2015 reconoce que

*"[...] La LC busca patrocinar la flexibilidad del sistema de liquidación, huyendo de fórmulas rígidas, con máximo protagonismo al plan diseñado por la AC, que es el órgano encargado de la realización, pues de lo contrario carecería de causa la retribución de honorarios por esa fase. Las reglas del artículo 149.1 LC, y por remisión del número 3º las reglas del art 155.4 LC, tienen carácter supletorio, que se ajusta a las previsiones que se contienen en la Exposición de motivos de la LC, que, al tratar de la liquidación, afirma: " No obstante la mayor imperatividad de las normas que regulan esta fase, la ley las dota también de la conveniente flexibilidad, como se refleja en el plan de liquidación, que habrá de preparar la administración concursal y sobre el que podrán formular observaciones o propuestas el deudor y los acreedores concursales antes de su aprobación por el juez [...]"*

### 3.4. Ejemplos y resolución de preguntas frecuentes.

#### 3.4.1. Ejemplos.

En primer lugar, y a efectos ilustrativos, se incluyen a continuación varios ejemplos prácticos de las diversas situaciones en las que se pueden encontrar los acreedores ordinarios:

#### a) Acreedor con 1 millón de euros de crédito ordinario determinado ("A"):

a1) Puede acudir a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") con el 100% de su crédito. Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

a2) No acude a Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") o acude a dicha subasta con parte de su crédito. En tal caso, podrá participar en la/-s subasta/-s de lotes del subgrupo "B" con el 100% de su crédito o con la parte por la que no haya pujado en la Subasta 1. Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

#### b) Acreedor con 1 millón de euros de crédito ordinario estimado pendiente de determinar ("B"):

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	64/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





No puede acudir a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") pero sí a la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B" conforme se vaya determinando su crédito ordinario estimado y en el importe en que éste se confirme. Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

- c) Acreedor con 0,5 millón de euros de crédito ordinario determinado ("A") y 0,5 estimado pendiente de determinar ("B");

Puede acudir a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A"), total o parcialmente, por los 0,5 de crédito ordinario determinado ("A"). Por el crédito estimado pendiente de determinar ("B") y, o por el total o resto del crédito "A" por el que no haya acudido a la Subasta 1, podrá pujar en la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B". Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

- d) Acreedor subgrupo "A" o subgrupo "B" que no acude a la Subasta 1 o a/-las subasta/-as de lotes de subgrupo "B".

En este supuesto, todo el crédito o la parte por la que no puge en ninguna de las referidas subastas, verá sus créditos integrados en la fase de adjudicación de activos por el sistema de lotes homogéneos, siguiendo las previsiones del Plan de Liquidación aprobado previsto en las páginas 16 y siguientes de dicho documento.

#### 3.4.1.1. Preguntas frecuentes.

Recogemos a continuación la resolución de algunas preguntas que las operaciones concretadas en este escrito pudieran suscitar:

- ✓ ¿Por qué el procedimiento que por medio de este escrito se concreta respeta la *par conditio creditorum*?

Tal y como hemos anticipado en este escrito, garantiza la paridad de trato a los acreedores (*par conditio creditorum*), el hecho de que la reserva de lotes se realice, en todo caso, partiendo de su segmentación basada en criterios homogéneos.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	65/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Debemos reiterar que tal sistema de realización y asignación de activos ha sido refrendado por la propia Audiencia Provincial de La Coruña en sede de la aprobación del Plan de Liquidación.

Cuestionar en este punto el cumplimiento de la *par conditio creditorum* sería tanto como impugnar la validez del Plan de Liquidación cuya aprobación es firme.

Recordemos que desde el momento en que la formación de lotes se realiza atendiendo a criterios de homogeneidad. Ello determina que, en términos de valor, los lotes son idénticos y la naturaleza de los activos que los componen son homogéneos<sup>5</sup>.

En consecuencia, debe rechazarse cualquier inconveniente que pueda formularse a las operaciones de liquidación que se concretan por medio del presente escrito basada en una pretendida asimetría de trato de los acreedores ordinarios de cada subgrupo en función de los activos que configuran cada uno de los lotes descritos.

✓ ¿Por qué interesa a los acreedores acudir a las subastas?

El interés de los acreedores de acudir a las subastas reside en que todo el crédito o la parte del mismo con la que no se pueje en ninguna de las subastas, se integrará en la fase de adjudicación de activos por el sistema de lotes homogéneos.

✓ ¿Qué acreedores pueden acudir a cada subasta?

Este extremo dependerá de a qué subasta nos refiramos.

Por una parte, a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") podrán acudir todos los acreedores que formen parte del subgrupo "A". Tales acreedores podrán pujar por el total del importe de su crédito o por parte del mismo (reservándose dicho sobrante, en su caso, para la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B").

<sup>5</sup> Vid. Página 18 del Plan de Liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	66/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



A la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B" podrán acudir los acreedores que formen parte del subgrupo "B" conforme su crédito se vaya confirmando. Podrán asimismo pujar en esta/-s subasta/-s los acreedores del subgrupo "A" por la parte del crédito con la que no hayan acudido a la Subasta 1.

✓ ¿Los acreedores contra la masa, no quedarán postergados si se entregan los bienes a los acreedores ordinarios primero?

No, porque la administración concursal no comenzará esta Fase III hasta estar segura de que reserva bienes libres suficientes como para hacer frente a todos los créditos contra la masa que puedan generarse hasta la finalización del concurso.

#### Cuarta.- Conclusiones:

A modo de conclusión interesa a esta Administración concursal señalar que la concreción del Plan de Liquidación que por medio del presente escrito se comunica al Juzgado trata de preservar tres principios básicos del procedimiento de liquidación que nos ocupa:

1. El ahorro de costes para la masa, desde el momento en que una duración que pudiera entenderse dilatada debido a las causas expuestas en este escrito, no imputables a la Administración concursal, (dentro de los excepcionales parámetros que caracterizan el concurso de Martinsa-Fadesa) no hace sino incrementar los créditos contra la masa.
2. Acortar el proceso de liquidación, a través de procedimientos ágiles y que garanticen el cumplimiento de las previsiones de la LC.
3. La maximización del repago a los acreedores, como consecuencia de acortar plazos y ahorro de costes.

Todo ello, insistimos, dentro del escrupuloso respeto de los principios que informan el procedimiento concursal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	67/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

En virtud de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPPLICAN, que teniendo por presentado este escrito junto con sus copias, se sirva admitirlo, uniéndolo a los Autos de su razón, tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y por comunicado el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA-FADESA, S.A., en los términos concretados en el mismo.

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 12 de julio de 2017.



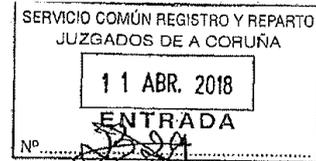
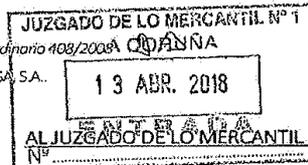
Fdo.: La Administración concursal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	68/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



Autos concurso ordinario 408/2008 A CORUÑA  
MARTINSA-FADESA S.A.

Tlf. 981145424



LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., que se tramita en este Juzgado bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

Primero.- Que mediante Auto de fecha de 6 de marzo de 2015, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña acordó la Apertura de la Fase de Liquidación de MARTINSA FADESA.

Segundo.- Que como consecuencia de la Apertura de la Fase de Liquidación, en fecha 12 de mayo de 2015 esta Administración Concursal presentó el Plan para la realización de los bienes y derechos de la mercantil concursada, que fue aprobado mediante Auto dictado por este Ilustre Juzgado en fecha 29 de septiembre de 2015 y que ha sido confirmado por Auto de fecha 18 de abril de 2016 de la Audiencia Provincial de A Coruña en el Rollo de Apelación 72/2016, estableciéndose como mecanismo adicional de publicidad de las operaciones de realización de activos a la página web del concurso su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Tercero.- Que en fecha 17 de julio de 2017, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase, habiéndose dado traslado a los acreedores personados por Diligencia de Ordenación de fecha 21 de julio de 2017, sin que consten alegaciones o manifestaciones en contrario en el plazo conferido por este Juzgado.

Cuarto.- Que en el referido escrito, al que nos remitimos a todos los efectos, se destacaba que con el inicio de la Tercera Fase, sin que hubieran concluido las operaciones de liquidación de activos afectos a privilegio especial, se trataba de ahorrar costes contra la masa, sin que fuera en detrimento de los derechos de los acreedores del concurso, acortándose las operaciones de liquidación iniciadas y con el objetivo ya proclamado en el Plan de Liquidación de satisfacer lo máximo posible a los acreedores concursales ordinarios.

Quinto.- Que a mayor abundamiento de lo anterior, en el undécimo informe de las operaciones de liquidación presentado el día 19 de enero de 2018, en el apartado 1.3 del mismo, se indicaba que durante el último trimestre de 2017 se había continuado trabajando en el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios, habiéndose puesto en marcha un registro telemático para darse de alta con carácter previo al inicio de la primera subasta y por medio del cual podrán darse de alta tanto los acreedores ordinarios así como terceros interesados, para poder participar en la primera subasta de activos para atender a los créditos ordinarios del concurso de acreedores de

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	69/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Autos concurso ordinario 408/2008

MARTINSA-FADESA, S.A.

MARTINSA (Tercera Fase del Plan de Liquidación), todo ello tomando en consideración los principios de información establecidos en el apartado 3.3. del Plan de Liquidación.

Sexto.- Que por medio del presente escrito acompañamos como DOCUMENTO NÚMERO UNO para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, la relación de bienes a realizar junto con el Pliego de Condiciones Generales establecidas para la Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de liquidación de MARTINSA FADESA, S.A. para atender a los créditos ordinarios (Subasta 3.1.1.), pudiéndose complementar la información a través de web del concurso.

Séptimo.- Que los activos libres seleccionados para esta subasta han sido previamente clasificados, calificados, segmentados y ponderados con base en criterios homogéneos, en función de su potencial liquidez, al objeto de ponderarse su valor, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3 del Plan de Liquidación. Cabe mencionar que para esta Tercera Fase no se han seleccionado todos los activos de la Compañía, los cuales se realizarán conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Liquidación tal y como se ha venido realizando hasta la fecha.

Octavo.- Que las condiciones generales de realización de estos activos se han adaptado, al máximo posible, a las reglas recogidas en el Documento nº 2 del Plan de Liquidación para la subasta dirigida por la Administración Concursal, pudiendo participar tanto los acreedores concursales ordinarios reconocidos en la lista de acreedores actualizada (excepto los mencionados en el punto II.1. del Pliego de Condiciones Generales), presentada en el Juzgado Mercantil nº 1 de A Coruña en fecha 16 de febrero de 2018 como terceros interesados.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAN:

Admita el presente escrito y en su virtud, se tenga por presentado el anuncio de la primera subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación), para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado en las condiciones presentadas en el presente escrito.

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 11 de abril de 2018

Fdo.: La Administración Concursal

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	70/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			







Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	74/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==</a>		









RENTA	PCT	Comunidad	Provincia	Municipio	Finca	Parcela en Subasta
Finca 001	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 001	001
Finca 002	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 002	002
Finca 003	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 003	003
Finca 004	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 004	004
Finca 005	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 005	005
Finca 006	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 006	006
Finca 007	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 007	007
Finca 008	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 008	008
Finca 009	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 009	009
Finca 010	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 010	010
Finca 011	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 011	011
Finca 012	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 012	012
Finca 013	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 013	013
Finca 014	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 014	014
Finca 015	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 015	015
Finca 016	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 016	016
Finca 017	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 017	017
Finca 018	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 018	018
Finca 019	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 019	019
Finca 020	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 020	020
Finca 021	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 021	021
Finca 022	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 022	022
Finca 023	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 023	023
Finca 024	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 024	024
Finca 025	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 025	025
Finca 026	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 026	026
Finca 027	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 027	027
Finca 028	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 028	028
Finca 029	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 029	029
Finca 030	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 030	030
Finca 031	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 031	031
Finca 032	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 032	032
Finca 033	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 033	033
Finca 034	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 034	034
Finca 035	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 035	035
Finca 036	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 036	036
Finca 037	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 037	037
Finca 038	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 038	038
Finca 039	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 039	039
Finca 040	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 040	040
Finca 041	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 041	041
Finca 042	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 042	042
Finca 043	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 043	043
Finca 044	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 044	044
Finca 045	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 045	045
Finca 046	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 046	046
Finca 047	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 047	047
Finca 048	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 048	048
Finca 049	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 049	049
Finca 050	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 050	050
Finca 051	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 051	051
Finca 052	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 052	052
Finca 053	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 053	053
Finca 054	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 054	054
Finca 055	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 055	055
Finca 056	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 056	056
Finca 057	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 057	057
Finca 058	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 058	058
Finca 059	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 059	059
Finca 060	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 060	060
Finca 061	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 061	061
Finca 062	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 062	062
Finca 063	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 063	063
Finca 064	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 064	064
Finca 065	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 065	065
Finca 066	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 066	066
Finca 067	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 067	067
Finca 068	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 068	068
Finca 069	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 069	069
Finca 070	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 070	070
Finca 071	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 071	071
Finca 072	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 072	072
Finca 073	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 073	073
Finca 074	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 074	074
Finca 075	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 075	075
Finca 076	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 076	076
Finca 077	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 077	077
Finca 078	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 078	078
Finca 079	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 079	079
Finca 080	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 080	080
Finca 081	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 081	081
Finca 082	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 082	082
Finca 083	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 083	083
Finca 084	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 084	084
Finca 085	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 085	085
Finca 086	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 086	086
Finca 087	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 087	087
Finca 088	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 088	088
Finca 089	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 089	089
Finca 090	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 090	090
Finca 091	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 091	091
Finca 092	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 092	092
Finca 093	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 093	093
Finca 094	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 094	094
Finca 095	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 095	095
Finca 096	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 096	096
Finca 097	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 097	097
Finca 098	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 098	098
Finca 099	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 099	099
Finca 100	0.0001000	Madrid	Madrid	Madrid	Finca 100	100

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	<b>Fecha y hora</b>	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	77/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA, S.A. EN LIQUIDACIÓN, DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS PARA ATENDER A LOS CRÉDITOS CONCURSALES ORDINARIOS**

Se detallan, a continuación, las condiciones generales de la Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA, S.A. dirigida por la Administración Concursal para la realización de los activos destinados a la posible satisfacción de aquellos créditos concursales ordinarios reconocidos en la lista de acreedores actualizada, presentada en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña en fecha 16 de febrero de 2018, incluyendo su adenda complementaria presentada en fecha 10 de abril de 2018 (Subasta 3.1.1.).

Tal y como se detalla en el Plan de Liquidación aprobado, el objeto de esta fase de las operaciones de liquidación de MARTINSA FADESA, S.A. es proceder a la mejor satisfacción del crédito de los acreedores ordinarios, respetando en todo momento el principio de la *par conditio creditorum* y la satisfacción a prorrata de sus créditos.

La subasta dará comienzo a las 9:00 horas del día 4 de junio de 2018 y finalizará en cuanto a su Primera Fase a las 18:00 horas del día 22 de junio de 2018, pudiendo consultar desde la web del concurso de acreedores de MARTINSA FADESA, S.A., en todo momento, la composición de los activos subastados, el estado de las ofertas, así como la puja máxima de cada activo o grupo de activos subastado.

Cerrada la subasta a las 18:00 horas del día 22 de junio de 2018, la Administración Concursal seguidamente convocará a la Segunda Fase de esta subasta (período de mejora), que abarcará sólo los activos que han recibido pujas por dos o más Licitadores, cuya definición se contiene en el glosario de términos, al objeto de mejorar las pujas realizadas sobre esos bienes, sin porcentaje mínimo de mejora, pudiendo únicamente tomar parte los Licitadores que hubieran realizado pujas válidas en el periodo de subastas para la adjudicación de un activo o grupo de activos.

El período de mejora dará comienzo a las 9:00 horas del día 25 de junio de 2018 y finalizará a las 18:00 horas del 13 de julio de 2018.

Tomando en consideración la complejidad del procedimiento, y atendiendo al gran volumen de activos que conforman la subasta así como el llamamiento a todos los acreedores concursales ordinarios con crédito cierto reconocido, que supera los seis mil seiscientos acreedores, junto con su diversa tipología (entidades financieras, particulares,

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Página 1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	78/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



PYMES, fondos de inversión y profesionales subcontratistas del sector de la construcción, entre otros), se ha establecido unos requisitos complementarios de publicidad e información, adicionales a los contemplados en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente, en aras de la máxima transparencia y concurrencia. Derivado de ello, se ha fijado que con anterioridad al inicio de la Subasta 3.1.1., los interesados en concurrir como Licitadores en la subasta disponen de aproximadamente un mes y medio para analizar y valorar su participación en esta Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA S.A., así como para solicitar el alta como Usuario Registrado y completar el procedimiento de registro obligatorio para la participación en esta Primera Subasta.

En cumplimiento del Plan de Liquidación, se publican las presentes condiciones generales y se informa a las personas que deseen participar en la Primera Subasta de cuanto sigue:

**I. Modalidad de la subasta.**

La subasta se efectuará de forma electrónica, a través de la página web del concurso de acreedores (<https://martinsafadesaliquidacion.es>), mediante la cual también se publicará toda su información correspondiente, incluyendo las presentes condiciones generales junto con el glosario de términos, la relación de los activos o grupos de activos, las fichas descriptivas de cada activo integrante de esta subasta, así como un Manual de Usuario Web de la Tercera Fase; informándose asimismo de las presentes condiciones generales, así como de los activos que la conforman, al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, para su publicación adicional y en todo caso a los meros efectos complementarios en el Tablón de Anuncios del meritado Juzgado.

Se adjunta al presente Pliego de Condiciones de esta Subasta (Subasta 3.1.1), del que forma parte inseparable y como documento nº 1 un glosario de términos.

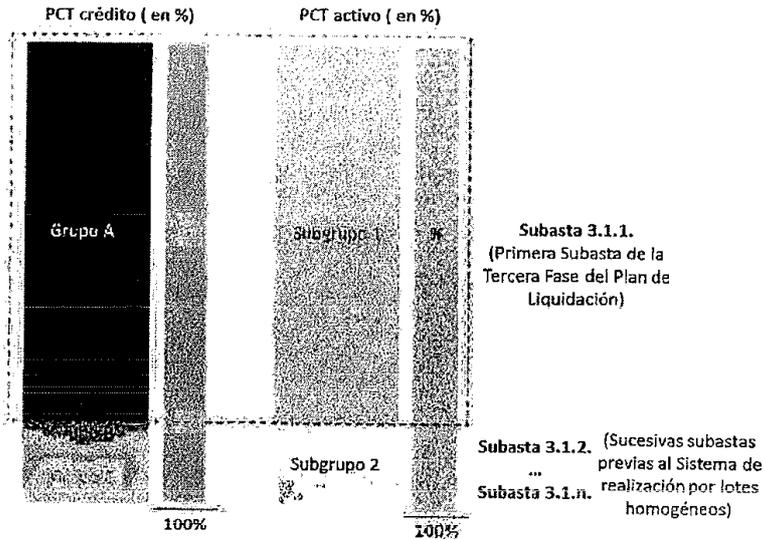
---

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 2

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	79/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

II. Esquema explicativo



Grupo A: Créditos concursales ordinarios reconocidos en la última lista de acreedores presentada en el Juzgado Mercantil.

Grupo B: Acreedores concursales ordinarios con crédito reconocido en la última lista de acreedores presentada en el Juzgado Mercantil, que no podrán tomar parte en la primera subasta como tales, de acuerdo con las causas explicadas en el siguiente apartado.

Grupo C: Estimación de créditos ordinarios realizada por la Administración Concursal, pendientes de determinación.

Subgrupo 1: Grupo de activos disponibles para la puja de la Primera Subasta.

Subgrupo 2: Grupo de activos disponibles para sucesivas subastas.

Cabe mencionar que esta Administración Concursal, en aras de satisfacer los créditos cumpliendo con lo establecido en la Ley Concursal en relación a la prelación de pagos y la *par conditio creditorum*, tal y como se explica detenidamente en el Plan de Liquidación aprobado en fecha 29 de septiembre de 2015 y en el escrito presentado en el juzgado en

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	80/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





fecha 17 de julio de 2017, ha reservado con prudencia una serie de activos para que mediante su realización, se puedan atender en su totalidad los créditos contra la masa y los privilegios generales de acuerdo con lo establecido en la citada ley, asimismo, los grupos de activos en todo caso serán homogéneos en todos sus aspectos, de modo que se garantice la *par conditio creditorum* para todos los acreedores ordinarios.

### III. Participación en la subasta.

En la presente subasta podrán participar cuantos interesados existan a la fecha de su celebración, pudiendo pujar tanto personas físicas como jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil español.

En particular, podrán tomar parte en esta Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA, S.A.:

- 1) Todos los acreedores concursales con créditos ordinarios reconocidos (en adelante "acreedores concursales ordinarios"), entendiéndose por estos últimos todos aquellos con crédito reconocido cierto en la cuarta actualización de la lista de acreedores presentada por la Administración Concursal en fecha 16 de febrero de 2018, incluyendo su adenda complementaria presentada en fecha 10 de abril de 2018, es decir, créditos sobre los que existe plena certeza de su realidad e importe y no afectados, por tanto, por contingencias que impiden por ahora su determinación.

No obstante lo anterior, existen una serie de acreedores concursales ordinarios con crédito reconocido en la última lista de acreedores presentada en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, quienes por razones legales y/o cuanto menos de seguridad jurídica, no podrán tomar parte en esta subasta como tales para realizar pujas por los activos o grupos de activos, si bien podrán solicitar darse de alta en el registro telemático creado al efecto como Usuario Registrado (de acuerdo con la definición que de esta categoría se incluye más adelante).

Dicho bloqueo para participar en esta Subasta (Subasta 3.1.1) queda justificado en la concurrencia de al menos una de las siguientes causas o tipologías de acreedores ordinarios, a continuación, previstas:

- a) aquellos acreedores concursales ordinarios reconocidos en la lista de acreedores presentada el 16 de febrero de 2018, incluyendo su adenda

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	81/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

complementaria presentada en fecha 10 de abril de 2018, que hayan impugnado la cuarta actualización de los textos definitivos presentados por esta Administración Concursal tras la apertura de la liquidación, tanto por importe de crédito como por clasificación, tomando en consideración lo establecido en el artículo 97 de la Ley Concursal.

- b) aquellos acreedores concursales ordinarios reconocidos en la lista de acreedores presentada con crédito concursal reconocido por laudo o por resolución procesal no firme, en los términos establecidos en el artículo 86.2 de la Ley Concursal, pendientes de resolución final.
- c) todos los acreedores públicos, con independencia del origen causal de su crédito ordinario reconocido, en los términos fijados en el artículo 148.5 de la Ley Concursal, al no ser legalmente posible la adjudicación en pago de dicho crédito. Con posterioridad a las subastas de la Tercera Fase, el Plan de Liquidación contempla expresamente la asunción por la Administración Concursal de la labor de realización del lote asignado al subgrupo de acreedores ordinarios de Derecho Público en el sistema de realización de activos por lotes homogéneos, respetando en todo momento el principio de la *par conditio creditorum*.
- d) Atendiendo a que el proceso de liquidación es continuo, podrían existir acreedores concursales ordinarios que antes del comienzo de la Fase Tercera tuvieran la condición de compradores y hubieran adquirido la vivienda o la parcela, y por tanto procedería la actualización y/o eliminación de su crédito asociado por las sumas anticipadas con anterioridad a la formalización del activo, inmueble que no forma parte del inventario de la concursada tras la apertura de la Fase de Liquidación.
- e) Aquellos acreedores cuyo crédito pudiera verse modificado por cualquiera de las siguientes causas: i. tener su origen en un contrato privado de compraventa con cantidades pendientes de pago por parte de la concursada sin que a la fecha la titularidad del activo haya sido transmitida; ii. Estar asociado a un activo que hubiera sufrido modificaciones sustanciales en su situación física, jurídica o urbanística; iii. Tratarse de un crédito derivado de relaciones contractuales existiendo fundamentos para su resolución.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	82/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



- f) aquellos acreedores concursales ordinarios, por aquellas resoluciones administrativas que pudieran tener trascendencia en el crédito asociado reconocido, por disfrutar de fianza de terceros, a los efectos de evitar duplicar pagos
- g) aquellos acreedores concursales ordinarios cuyo crédito concursal ordinario calculado en "PCT crédito" resulte insuficiente por sí solo para poder pujar por cualquier activo, conforme a su correspondiente tipo mínimo. Esto es, cuando su "PTC crédito" no alcance al menor tipo mínimo de subasta del menor de los activos en "PCT activo", y

2) cuantos interesados existan ("terceros"), en las condiciones y con los requisitos que se detallarán más adelante.

**IV. Activos objeto de la subasta y asunción de riesgos en cuanto a su estado físico y legal.**

Esta subasta se encuentra conformada por un grupo de activos seleccionados por la Administración Concursal destinado a atender los créditos concursales ordinarios, incluyendo alguno de los activos que conformaban el Grupo A1 y A2 en el escrito presentado en el Juzgado en fecha 17 de diciembre de 2015, considerando que la relación de activos facilitada ha sufrido una serie de variaciones como consecuencia del propio devenir y desarrollo de la liquidación. Estos activos se clasifican en participaciones de filiales nacionales<sup>1</sup>, stock<sup>2</sup> y suelo

En la página web del concurso de acreedores de MARTINSA FADESA, S.A. se publicará la totalidad de los activos seleccionados por la Administración Concursal para la Tercera Fase, si bien se segregarán dos subgrupos homogéneos de activos, identificándose por la Administración Concursal cuáles de estos dos subgrupos estarán disponibles para la puja de esta Primera Subasta. La selección de los activos para los dos subgrupos se ha realizado con el objeto de respetar el principio de la *par conditio creditorum*, incluyendo en proporción homogénea, activos de cada una las tipologías (filiales nacionales, stock y suelo). La razón de dicha segregación de activos se justifica en su reserva para los sucesivos

<sup>1</sup>Incluidas en el grupo Suelo teniendo en cuenta la tipología de los activos que contienen.

<sup>2</sup>Incluyendo obra en curso no finalizada.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	83/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

procedimientos de realización de activos establecidos en esta Tercera Fase, especialmente en atención a aquellos créditos concursales ordinarios a la fecha pendientes de determinación. Fundamentalmente, entre otros, se trata de los créditos ordinarios que aflorarán por la parte en su caso no cubierta por el producto obtenido en las realizaciones de los privilegios especiales de acuerdo con lo previsto en el art. 155.4 LC. La realidad e importe de dichos créditos ordinarios se materializará conforme se vayan completando las operaciones de liquidación correspondientes a la Segunda Fase. Forman parte de este grupo, asimismo, los créditos afectados por contingencias que impiden por ahora su determinación.

Debe señalarse que la conformación de este segundo subgrupo de activos se ha realizado por la Administración concursal atendiendo a la correspondiente estimación prudente del ordinario pendiente de determinación a la fecha de su selección, habiéndose reservado activos correlativos para atender dicha estimación de pasivo ordinario. Cabe mencionar que para esta Tercera Fase no se han seleccionado todos los activos de la Compañía, los cuales se realizarán conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Liquidación tal y como se ha venido realizando hasta la fecha, para cubrir los potenciales costes contra la masa. La caja generada, en cualquiera de los casos, tras el pago de los créditos masa, se repartirá a prorrata entre todos los acreedores ordinarios de la sociedad de la lista de textos definitivos, independientemente de los "cobros" de deuda que pudieran devenir como resultado de la puja por dichos acreedores en esta subasta.

Desde el 11 de abril de 2018 hasta la conclusión de la subasta podrá encontrarse información de los activos que conforman la misma, de la que en cada caso se dispone, entre otras, en relación con los bienes inmobiliarios: la superficie aproximada, la identificación registral, la descripción del activo, su porcentaje de titularidad en caso de proindiviso, así como una estimación de gastos a asumir por el Adjudicatario Final. Asimismo, respecto de los activos mobiliarios (participaciones en sociedades nacionales) existirá información actualizada de cada sociedad filial, número de participaciones de titularidad de MARTINSA FADESA S.A., con la identificación correspondiente, la información mercantil, las cargas existentes, así como la estimación de gastos a asumir por el Adjudicatario Final.

Adicionalmente, a esta información detallada de cada activo que conforma la subasta, estará disponible en la web del concurso, así como en el Tablón de Anuncios del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña una vez se publique por éste, la relación de los activos que forman la presente subasta junto con el tipo mínimo de salida para pujar, entendiendo por tal el porcentaje de cada activo sobre el conjunto de activos, previa clasificación,

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	84/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





calificación y segmentación con base en criterios homogéneos y en función de su potencial liquidez (en adelante "PCT activo"), basado en las actuales circunstancias del mercado.

Una vez solicitado el registro como usuario con la aportación de datos, información y documentos requeridos y la aceptación telemática de las presentes condiciones generales se alcanza la condición de Usuario Registrado, lo cual le permitirá realizar pujas en el momento correspondiente del proceso, pasando a ostentar en ese momento la condición de Licitador (entendiendo por tal el Usuario Registrado que realiza una puja, tanto acreedor concursal ordinario como tercero); el cual reconoce y declara que dispone de información suficiente sobre los activos.

Asimismo, se entenderá aceptado expresamente por los Licitadores el estado físico, jurídico y urbanístico en que se encuentre el activo o grupo de activos respecto del cual ha efectuado su puja, exonerando a la Administración Concursal de cualquier responsabilidad a estos efectos.

#### V. Condiciones de los activos, gastos, impuestos y cargas.

Los activos inmobiliarios se transmitirán como cuerpo cierto, siendo por cuenta exclusiva del Adjudicatario todos los gastos derivados de la adjudicación, tales como los gastos notariales que se devenguen con ocasión de la formalización de la escritura pública, así como los gastos derivados de la inscripción en los Registros Públicos, los gastos derivados de la cancelación de las cargas y anotaciones registrales, así como los gastos de inscripción de regularización de tracto sucesivo e importes pendientes que pudieran existir.

En cuanto a la transmisión de aquellos activos consistentes en participaciones sociales, habrá de estarse al posible ejercicio de aquellos derechos de adquisición preferente que legal o estatutariamente procedan y su correspondiente procedimiento a seguir, todo ello con carácter previo a su adjudicación, que por tanto quedará condicionada por esta causa.

Asimismo, a tenor de lo previsto en el Auto de aprobación del Plan de Liquidación de 29 de septiembre de 2015 así como en el dictado por la Audiencia Provincial de A Coruña en fecha de 18 de abril de 2016, corresponden al adquirente en su integridad el pago de los importes pendientes que pudieran existir a favor de las Comunidades de Propietarios y de los tributos (IBIs, fundamentalmente) devengados con anterioridad al 6 de marzo de 2015 que pudieran responder con el propio inmueble adquirido en caso de reclamación. Igualmente, y a tenor de lo establecido en el último auto precitado, el pago de la Plusvalía corresponde a la parte adquirente.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Página 8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	85/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Asimismo, respecto del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) del año en curso a la fecha de adjudicación corresponderá el pago a la concursada hasta la fecha de la formalización de la adjudicación, correspondiendo de ese día en adelante a la parte compradora, correspondiendo a MARTINSA FADESA, S.A. el pago íntegro por estos conceptos de los años 2016 y 2017 al tener la consideración de créditos contra la masa, cuyo pago se atenderá de conformidad con el orden de vencimiento establecido en el artículo 84.3 de la Ley Concursal.

En garantía de la obligación de pago de la Plusvalía, en caso de resultar Adjudicatario y no más tarde de la fecha en la que se otorgue la escritura de adjudicación, se compromete a otorgar aval bancario o depósito indisponible por el importe de la plusvalía a favor de la concursada, que permanecerá vigente hasta la fecha en que se acredite el pago de la misma. En la medida que MARTINSA FADESA, S.A. es el sujeto pasivo de este impuesto según la Ley General Tributaria, la sociedad en situación concursal asume el compromiso de realizar las actuaciones ante la Administración Pública de pago comprometidas por el Adjudicatario en las presentes condiciones generales, dando cuenta precisa de la presentación en los plazos legalmente conferidos.

Los activos mobiliarios (participaciones en sociedades nacionales) se transmitirán como cuerpo cierto, debiendo enfatizar que su adquisición determina la asunción de sus activos y pasivos, actuales y futuros, siendo por cuenta exclusiva del comprador los gastos derivados de la adjudicación, tales como los gastos notariales que se devenguen con ocasión de la formalización de la escritura pública, los gastos derivados de la cancelación de las cargas e impuestos correspondientes. Asimismo, serán de cuenta del comprador los gastos en que incurra por el cambio registral de socio único actual, si fuera aplicable, así como los gastos por los cambios societarios que se produzcan (cambio de domicilio social o cambios en el órgano de administración, por ejemplo).

Todos los bienes a subastar están libres de cargas hipotecarias, si bien algunos de ellos pueden presentar otras cargas, que de conformidad con lo dispuesto en el Auto de la Audiencia Provincial de A Coruña de 18 de abril de 2016 confirmatorio de la aprobación del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA S.A., los embargos y demás cargas inscritas de naturaleza no real quedarán levantadas en el momento de la realización del bien, de manera tal que la transmisión se perfeccione ya libre de aquéllas, sirviendo el Auto aprobatorio del Plan de Liquidación de título habilitante para que los correspondientes registros cancelen toda carga anterior a la venta sin necesidad de una específica resolución judicial al efecto.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Página 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	86/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



No obstante lo anterior, la Administración Concursal se obliga a comunicar al Juzgado donde se está tramitando el concurso de acreedores en aquellos casos en los que el Registro de la Propiedad correspondiente deniegue el levantamiento de la anotación de concurso y demás cargas y embargos que pesan registralmente sobre las fincas objeto de transmisión en los términos establecidos en el artículo 149.5 de la Ley Concursal, todo a los efectos de cumplimiento de lo que dispone el Plan de Liquidación y la Ley Concursal, a fin de que se libren los correspondientes mandamientos.

#### VI. Plazos y procedimiento de registro obligatorio para la participación en la subasta.

Al tratarse de una subasta electrónica, para poder participar, con carácter previo y de forma obligatoria, es necesario solicitar darse de alta en el Registro de Usuarios Registrados de la página web del concurso.

Cuando haya aportado el solicitante la información, datos y documentos requeridos para ello y previa verificación de su pertinencia por parte de MARTINSA FADESA, S.A., se asignará un código de usuario de referencia. Dicho código permanecerá invariable durante todo el proceso de subasta telemática asociado a su participación en ella.

El alta se realizará a través de la web del concurso mediante mecanismos seguros de identificación, de forma que en todo caso exista una plena identificación de los solicitantes, debiendo facilitar la documentación establecida como mínima para el proceso de identificación y bastateo de los participantes de la subasta para poder culminar la inscripción como usuario, requisito previo y obligatorio para poder participar en la subasta.

En todos los casos es necesario facilitar certificado bancario de titularidad de cuenta emitido por una entidad financiera establecida en España o entidad domiciliada en la Unión Europea.

El periodo para solicitar la inscripción como Usuario Registrado en la web, ya sea acreedor concursal ordinario o tercero, podrá hacerlo en el plazo comprendido entre las 9:00 horas del 11 de abril de 2018 y las 18:00 horas del día 25 de mayo de 2018, ambos inclusive, reservándose la Administración Concursal de un plazo de cinco días hábiles, para analizar y/o validar cada solicitud de alta.

Una vez completado el procedimiento de registro obligatorio, el solicitante recibirá un mensaje de correo electrónico de confirmación, y una clave SMS a los efectos de aceptar

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Página 10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	87/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



expresamente las condiciones generales bajo las que se celebra la presente subasta y su funcionamiento, adquiriendo en ese momento a la condición de Usuario Registrado. En caso de no recibir la comunicación de validación se considerará que el alta no se ha realizado correctamente y no podrá participar en esta subasta.

En este sentido, se destaca que los acreedores concursales ordinarios tan pronto se den de alta como Usuarios Registrados tendrán información detallada tanto del importe de su crédito concursal ordinario, a estos efectos, como del porcentaje que dicho crédito supone sobre el pasivo ordinario total (entendiendo por tal la suma del reconocido en la última actualización de Textos Definitivos de 16 de febrero de 2018, incluyendo su adenda complementaria presentada en fecha 10 de abril de 2018, y la estimación de créditos ordinarios realizada por la Administración Concursal, pendientes de determinación), a los efectos de participar en la subasta de pago a prorrata de su crédito mediante la transmisión de activos ("PCT crédito" en este documento, cuya definición y alcance se contiene más adelante, así como en el glosario de términos anexo), pudiendo pujar por cuantos activos conforman la subasta, de conformidad con las reglas establecidas en este documento.

El sistema electrónico de la primera subasta distinguirá entre Usuarios Registrados, y, a su vez, dentro de éstos, entre aquellos válidamente registrados como "acreedor concursal ordinario" y como "tercero", siempre que cumplan los respectivos requisitos de identificación, así como de acreditación documental, exigibles para la validez de dicho registro bajo una u otra categoría, que se citan en el presente documento.

Los aludidos requisitos de información y de aportación documental acreditativa, necesarios para la validez del registro como pretendido Usuario Registrado de la subasta, se encontrarán disponibles a través del propio mecanismo de proceso de inscripción telemático y sus formularios para cumplimentación de datos y envío de documentos de registro. Asimismo, existe un Manual de Usuario Web de la Tercera Fase.

#### VII. Constitución de depósito para participar en la subasta.

Una vez alcanzada la condición de Usuario Registrado, con la presentación de la puja y aceptación telemática previa de las presentes condiciones generales, adquiere la condición de Licitador (entendiendo por tal el usuario registrado que realiza una puja) reconoce y declara que dispone de información suficiente sobre el activo respecto del cual ha presentado su puja.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	88/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Para poder realizar pujas, en el caso de Usuarios Registrados de terceros no acreedores, será necesario constituir un depósito en la cuenta corriente que a tal efecto se le indique desde la web del concurso de acreedores, que será a cuenta del precio final, consistente en un porcentaje del 15% calculado sobre el tipo mínimo de salida asignado a cada respectivo activo o grupo de activos subastado fijo, del que se informará telemáticamente. El depósito se asociará únicamente al activo sobre el que pretende pujar

La fecha límite para la constitución del mismo en esta Primera Fase para los terceros no acreedores finalizará a las 18:00 horas del día 15 de junio de 2018, debiendo acreditar por mecanismos electrónicos la realización del depósito requerido, siguiendo los pasos que se indican en la web del concurso de acreedores.

Los Usuarios Registrados con créditos concursales ordinarios estarán exentos de la obligación de consignación de depósito previo para tomar parte en la subasta, por razones operativas y efecto disuasorio que ello conlleva para la mayoría cuantitativa de acreedores concursales ordinarios llamadas a esta subasta, atendiendo a su tipología, sin que ello contradiga lo acordado en el Auto de aprobación del Plan de Liquidación en el Razonamiento Jurídico Segundo, letra J (observaciones relativas a la subasta), punto 3(necesidad de consignación).

No obstante lo anterior, los Usuarios Registrados deberán constituir el depósito en aquellos casos en que su crédito resulte insuficiente ("PCT crédito" inferior al tipo mínimo asignado al menor de los activos en "PCT activo") para poder pujar o continuar efectuando pujas en atención al tipo mínimo asociado a cada respectivo activo, tanto en la Primera como en la Segunda Fase de la presente subasta. En tales supuestos, el depósito que deberán efectuar será del mismo porcentaje y calculado sobre el tipo mínimo asociado a cada activo o grupo de activos. Es decir, en esta puja concreta actuarán como terceros en los términos recogidos en este Pliego.

En la medida que la constitución del depósito, como hemos indicado, debe acreditarse mediante medios electrónicos, expresamente se confirmará la constitución del mismo, pudiendo completarse y subsanarse durante el plazo fijado en las presentes condiciones para la formalización del mismo de existir anomalías.

Los importes a transferir a favor de MARTINSA FADESA S.A. por los depósitos se ingresarán en una cuenta corriente titularidad de la concursada en BANKINTER S.A., que se ha creado al efecto para la recepción de los diversos depósitos previstos en el Plan de Liquidación y desde el inicio de las operaciones de liquidación.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	89/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

#### VIII. Regulación de las pujas.

Las pujas se realizarán conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, sin que puedan establecerse alteraciones de las mismas, que se tendrán por no puestas, teniendo como consecuencia el rechazo de la oferta rechazada en su totalidad, no pudiéndose anular una vez confirmadas como válidas en la web del concurso.

No se aceptarán pujas inferiores al tipo mínimo de salida fijado para cada uno de los activos que conforman esta subasta, no aceptándose ofertas que no supongan el pago íntegro del precio en el momento de formalización de la adjudicación.

Los Licitadores pueden efectuar posturas respecto de todos o alguno/s de los grupos de activos. En caso de que un grupo de activos esté integrado por varios activos no caben posturas limitadas a alguno de los activos, sino que debe comprender el grupo en su totalidad. La Administración Concursal ha considerado la necesidad de agrupar determinados activos para su realización, con el fin de minimizar su deterioro de valor.

#### IX. Realización de las pujas.

Todos aquellos Usuarios Registrados en calidad de terceros, en tiempo y forma, podrán actuar como Licitadores en esta Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA S.A., en cuyo caso tales pujas se computarán en dinero (€) y teniendo en cuenta el tipo mínimo de salida establecido para cada activo. El precio de realización obtenido se ingresará en una bolsa de efectivo, en los términos fijados en el Plan de Liquidación aprobado judicialmente, que se destinará al pago de créditos ordinarios o contra la masa, en caso de ser necesario.

Todos aquellos Usuarios Registrados en calidad de acreedores concursales ordinarios, en tiempo y forma, podrán actuar como Licitadores en esta Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA S.A.

##### i. Puja por acreedor concursal ordinario:

El acreedor ordinario pujará con su "PCT crédito" a los tipos mínimos fijados en "PCT activos". No es necesario que realice depósito para realizar la puja por las razones mencionadas en apartados previos del presente documento.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	90/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ii. Puja por tercero:

El tercero pujará en dinero (€), constituyendo previamente un depósito correspondiente al 15% del tipo mínimo, en los términos previstos en apartados anteriores de este documento. A estos efectos, aquellos acreedores ordinarios incluidos en el apartado (h) del punto II.1. de este documento y aquellos otros que, por motivo de sus pujas anteriores hayan consumido su "PCT crédito", o bien los que aún mantengan no alcancen el tipo mínimo de salida o la mejor puja para dicho activo, serán en ese momento considerados como terceros interesados y se les aplicarán las reglas establecidas para los terceros interesados en este documento, salvo en las excepciones que se mencionarán más adelante respecto del pago.

No se admitirá en esta subasta la posibilidad de efectuar "reserva de postura", por lo que en caso de que el Adjudicatario no completara o formalizara su adjudicación, en los términos que se dirán en el apartado siguiente, la subasta quedará desierta respecto de dicho activo, es decir, sin que quepa la subrogación en la posición del Adjudicatario por parte del siguiente Licitador con la puja más elevada.

Durante la Primera Fase de esta Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación (periodo de pujas), por medios electrónicos, se informará a los Licitadores con crédito concursal ordinario reconocido, y a los terceros interesados, de que si su puja queda superada por otro Licitador, se procederá a la liberación de su "PCT crédito", pudiendo participar mejorando la actual con los PCTs disponibles, incluidos los liberados, o pujar por otros activos o grupos de activos diferentes.

Los Adjudicatarios dispondrán de la potestad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio del activo, potestad ésta que se materializaría en la pertinente escritura de adjudicación; ello sin perjuicio de que dicho tercero deberá asumir la totalidad de las condiciones generales aquí establecidas, so pena de invalidez de la cesión de remate y consiguiente potestad de ejercer la penalización frente al Adjudicatario determinada en el apartado siguiente.

La cesión de la condición de Adjudicatario podrá realizarse por la cesión del crédito ordinario del acreedor a un tercero, a través de negocio jurídico válido correspondiente, circunstancia esta que habrá de acreditarse a la Administración Concursal en el momento de la formalización de la adjudicación en la Notaría.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 14

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	91/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

**X. Fase de adjudicación de activos y penalización en caso de incomparecencia.**

Transcurridos diez días hábiles desde la conclusión de la Segunda Fase de la subasta, la Administración Concursal, mediante comunicación fehaciente, informará al Adjudicatario del resultado de la subasta en lo referente al activo por el que hubiera pujado, y le emplazará para la formalización de la adjudicación en escritura pública, cuya fecha límite queda fijada en el 13 de septiembre de 2018.

La Administración Concursal se reserva la facultad de poder prorrogar dicha fecha límite a su exclusivo criterio, respecto de todas o parte de las adjudicaciones de activos, y de lo cual se daría previa cuenta al Adjudicatario correspondiente para su mejor seguimiento.

El medio habitualmente utilizado para las comunicaciones será el del correo electrónico, si bien, cuando la localización no sea posible por medios telemáticos, la Administración Concursal informará de la condición de Adjudicatario mediante burofax.

En el momento de la formalización, y de no existir circunstancias excepcionales que lo impidan, el Primer Adjudicatario pasará a ser el Adjudicatario Definitivo (acreedor concursal ordinario o tercero)

El Adjudicatario (acreedor concursal ordinario o tercero) deberá inexcusablemente, al tiempo de formalizarse la escritura de adjudicación, efectuar el pago íntegro del precio de adjudicación computado en dinero (€), sin perjuicio de aquella cuantía ya constituida en depósito a descontar del mismo, junto con todos los gastos fijados en este Pliego cuyo importe sea conocido y, respecto de los restantes, deberá asumir de forma expresa su pago y efectuar la oportuna provisión para asegurarlo. Los medios de pago admitidos podrán ser bien cheque bancario nominativo emitido por una entidad financiera establecida en España o entidad domiciliada en la Unión Europea o bien transferencia de abono inmediato.

**i. Pago:**

Si el acreedor concursal ordinario resultara Adjudicatario Final de un activo, formalizará el pago por cancelación de su deuda en la proporción que dicho importe represente en el pasivo ordinario ("PCT crédito"). Asimismo, resultará de aplicación lo establecido en el apartado 6.4 del Plan de liquidación de MARTINSA FADESA, S.A., en relación con los posibles efectos que, en su caso, dicha cancelación de deuda pudiera comportar en los procesos concursales correspondientes a las filiales de MARTINSA FADESA, S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	92/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Si el tercero resultara Adjudicatario Final de un activo, formalizará el pago en dinero (€) descontando del importe de adjudicación el depósito que a efectos de esta puja se hubiera constituido.

Si el acreedor concursal ordinario a efectos de puja se hubiera considerado como tercero, bien por no contar con "PCT crédito" al inicio del proceso o bien por haberse incrementado en la puja el precio de realización, el pago se realizará con el siguiente orden de aplicación:

1. Cancelación de "PCT crédito" que mantenga a esa fecha.
2. Aplicación del depósito constituido, en su caso.
3. Pago en dinero (€) por la parte no cubierta por los dos conceptos anteriores.

ii. Otros aspectos de la adjudicación:

La Notaría en que deba formalizarse la adjudicación será señalada por la Administración Concursal con antelación suficiente al acto de la firma.

Tomando en consideración lo establecido en el Auto de aprobación del Plan de Liquidación en el Razonamiento Jurídico Segundo, letra B (observaciones relativas a la valoración de los activos de la concursada contemplada en el Plan de Liquidación), el precio de adjudicación será a valor de mercado. En el caso de los acreedores ordinarios, y para el supuesto en que el precio de adjudicación difiera de la deuda, a efectos fiscales-y en la medida de lo posible, dicho precio de adjudicación vendrá refrendado por una tasación o valoración, que será aportada por el Adjudicatario a la fecha de la formalización de la adjudicación.

Las adjudicaciones que se formalicen en ejecución de la subasta deberán cumplir en cada caso los requisitos materiales y formales propios del régimen jurídico de los bienes objeto de adjudicación.

iii. Penalización:

En caso de que el Adjudicatario Definitivo ostentara la condición de tercero aquí regulada, y una vez convocado al efecto, por cualquier causa imputable al mismo, no compareriere dentro de plazo para la formalización de la escritura pública, o bien no aceptara los

**PUEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	93/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

términos de dicha escritura pública y siempre que los mismos se ajusten a las presentes condiciones generales, dicho tercero Adjudicatario Definitivo perderá el depósito efectuado, dándole a éste el destino establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo suyos los importes la Administración Concursal en interés del concurso.

En el caso de que el Adjudicatario Definitivo ostentara la condición de acreedor concursal ordinario aquí regulada, se le aplicará la siguiente penalización en función de cómo haya realizado la puja:

- (i) Si el acreedor concursal ordinario únicamente ha pujado utilizando su deuda ("PCT crédito"), se le subordinará con el 15% del tipo mínimo aplicado a su referido "PCT crédito", entendiéndose así que dicha subordinación crediticia resulta menos gravosa que la eliminación directa del crédito ordinario en el mismo porcentaje, así como igualmente entendiéndose menos gravosa o disuasoria que la exigencia común de constitución de un depósito en dinero, y que en su caso sirviera a tales efectos penalizadores.
- (ii) Si el acreedor ordinario ha sido considerado como tercero interesado a efectos de la puja, y, en consecuencia, ha constituido el correspondiente depósito, se le penalizará con la pérdida del depósito efectuado, en los mismos términos que si se tratase de un tercero interesado.

Una vez adjudicado el bien y materializada la adjudicación, se devolverá el depósito al resto de Licitadores que hayan participado en la presente subasta, en un plazo estimado de dos meses desde la conclusión de la subasta.

Respecto de los activos no adjudicados en la presente subasta, se procederá a su publicación en sucesivas subastas de la Tercera Fase, previo a su asignación mediante el Sistema de Realización por Lotes Homogéneos, de conformidad con el Plan de Liquidación aprobado judicialmente.

#### XI. Blanqueo de capitales, protección de datos y asistencia.

Se informa, asimismo, que MARTINSA FADESA, S.A. EN LIQUIDACIÓN es sujeto obligado a los efectos previstos en el artículo 2.1.l) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, atendiendo a su objeto social, adoptando por ello las medidas previstas en la Ley y en la normativa de desarrollo

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	94/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





aplicable. Consecuencia de las obligaciones citadas, la hoy concursada podrá recabar cuanta documentación complementaria sea necesaria en materia de identificación y de primer ingreso, entre otros aspectos, siendo causa de incumplimiento de las presentes condiciones la no remisión de la documentación solicitada.

Asimismo, los datos personales que se contengan en las pujas y, en general, todos aquellos recabados a través de la página web del concurso para la consecución de esta Primera Subasta de la Tercera Fase reguladora de la primera subasta, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, y el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Para cualquier asunto relacionado con el tratamiento de datos de personas físicas por parte la Administración Concursal de MARTINSA FADESA, S.A., podrán dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [DPD@martinsafadesaliquidacion.es](mailto:DPD@martinsafadesaliquidacion.es).

En cualquier caso, todo lo relativo a la política de privacidad de la web, política de uso de cookies y protección de datos se encuentra debidamente descrito en la página web del concurso, en sus apartados correspondientes y creados al efecto.

Para cualquier duda o consulta, podrán dirigirse a [subastasfase3@martinsafadesaliquidacion.es](mailto:subastasfase3@martinsafadesaliquidacion.es)

En A Coruña, a 11 de abril de 2018

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MARTINSA FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Página 18

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	95/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



**PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN (en adelante, S1-F3PLMF):**

Esta denominación, en el seno del concurso de acreedores de MARTINSA FADESA, S.A. (en adelante, "MARTINSA FADESA"), corresponde a las operaciones descritas en el Plan de Liquidación de Martinsa Fadesa, (en adelante, PLMF), relativas a la "Subasta destinada a la realización de activos para atender a los acreedores con crédito concursal ordinario".

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRIMERA SUBASTA DE LA TERCERA FASE DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE MF (en adelante, PCG-S1-F3PL):**

Condiciones que rigen expresamente la mencionada subasta y que el usuario solicitante de registro debe aceptar expresamente para poder proseguir con el proceso de registro previsto para optar a la condición de potencial Licitador en este proceso de subasta S1-F3PLMF y poder realizar pujas.

**ACREEDOR CON CRÉDITO CONCURSAL ORDINARIO RECONOCIDO:**

Persona física o jurídica titular de crédito calificado como concursal ordinario en el concurso de acreedores de Martinsa Fadesa, de acuerdo con el listado de acreedores de la última actualización de textos definitivos, presentada en fecha 16 de febrero de 2018 junto con su adenda complementaria presentada en fecha de 10 de abril de 2018.

**TERCERO:**

Aquella persona física o jurídica que, aun no siendo acreedor con crédito concursal ordinario de MF reconocido o aquellos que siéndolo actuaran como tal, como se establece en el Pliego de condiciones generales, esté interesado en, tras obtener la condición de Usuario Registrado, realizar pujas en el proceso de subasta de activos S1-F3PLMF.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	96/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





#### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO USUARIO:**

Proceso que con carácter previo y obligatorio debe realizar aquella persona física o jurídica, acreedor con crédito concursal ordinario reconocido o tercero, con voluntad de acudir a esta subasta S1-F3PLMF como potencial Licitador.

#### **PLAZO PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO OBLIGATORIO Y PREVIO:**

Periodo destinado a que toda persona física o jurídica, acreedor con crédito concursal ordinario reconocido o tercero pueda completar válidamente el proceso de solicitud de inscripción como usuario para poder optar a realizar ofertas para la adjudicación de activos no afectos a privilegio especial incluidos por la Administración Concursal de Martinsa Fadesa (en adelante, ACMF), en este estadio de la liquidación de la sociedad concursada.

#### **USUARIO REGISTRADO:**

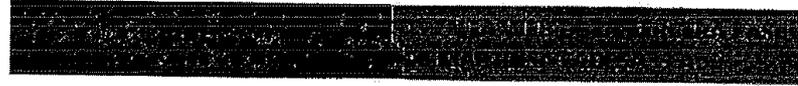
Aquella persona física o jurídica, acreedor con crédito concursal ordinario reconocido o tercero que haya completado válidamente, en tiempo y forma, el proceso de solicitud de inscripción como usuario previsto en el PCG-S1-F3PL y que ya dispone de capacidad para realizar pujas en el proceso de subasta S1-F3PLMF.

#### **LICITADOR:**

Aquella persona física o jurídica, acreedor con crédito concursal ordinario reconocido o tercero que haya completado válidamente el proceso de solicitud de inscripción como usuario y que realice pujas por uno o varios de los activos incluidos en la subasta S1-F3PLMF.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	97/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





**ADJUDICATARIO:**

Adquiere la condición de adjudicatario aquel Licitador cuya puja resulte la más elevada para cada uno de los activos al momento de cierre del periodo de mejora de pujas de esta subasta S1-F3PLMF o bien sea el único Licitador en pujar en la Primera Fase de la subasta no siendo necesario convocar al periodo de mejora de posturas por no concurrir dos o más Licitadores por ese activo o grupo de activos.

**ADJUDICATARIO DEFINITIVO:**

Condición que adquiere el adjudicatario al tiempo de formalizarse en escritura pública la adjudicación derivada de esta subasta S1-F3PLMF.

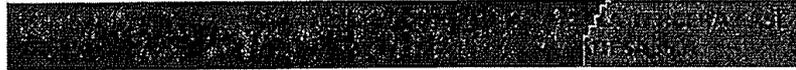
**PCT:**

Es la *unidad de puja*, entendida como unidad de conversión, que regirá en el presente procedimiento de subasta S1-F3PLMF para todos aquellos usuarios válidamente registrados. En concreto, hay que diferenciar entre:

- **"PCT crédito"**: Representa el porcentaje de crédito ordinario de cada acreedor sobre el pasivo ordinario total (entendiendo por tal la suma del reconocido en la última actualización de Textos Definitivos de 16 de febrero de 2018, junto con su adenda complementaria de 10 de abril de 2018, y la estimación de créditos ordinarios realizada por la Administración Concursal, pendientes de determinación).
- **"PCT activo"**: Representa el porcentaje de cada activo sobre el conjunto de activos, previa clasificación, calificación, segmentación y ponderación con base en criterios homogéneos y en función de su potencial liquidez, basado en las actuales circunstancias de mercado.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	98/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





#### **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE USUARIO REGISTRADO:**

El Código de Usuario Registrado es el código que se asignará a cada Usuario Registrado una vez su solicitud haya sido verificada satisfactoriamente por la ACMF. Dicho código permitirá registrar válidamente las pujas que el Usuario Registrado desee efectuar en esta subasta S1-F3PLMF y permanecerá invariable durante la subasta.

#### **PUJA**

Oferta que realiza un Licitador, siempre de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en el PCG-S1-F3PL, por un activo determinado o grupo de activos de los incluidos en esta subasta.

#### **DEPÓSITO A EFECTUAR POR PARTE DE ACREEDORES CONCURSALES ORDINARIOS**

Cuantía que se deberá ingresar por el acreedor con crédito concursal ordinario en el caso de que no disponga de "PCT crédito" suficiente para realizar una puja por un determinado activo o grupo de activos. La figura del Depósito registrará siempre de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en el PCG-S1-F3PL.

#### **DEPÓSITO A EFECTUAR POR PARTE DE TERCEROS INTERESADOS**

Cuantía que se deberá ingresar por el Tercero en caso de querer pujar por alguno de los activos incluidos en la subasta. La figura del Depósito registrará siempre de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en el PCG-S1-F3PL.

#### **CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA**

Documento que emiten las entidades financieras donde el Usuario tenga cuenta abierta en el que deberá constar necesariamente:

1. Entidad financiera, oficina (necesariamente abierta en España o entidad domiciliada en la Unión Europea), dirección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	99/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



2. Datos completos del titular de la cuenta, que debe coincidir con la del Licitador.
3. Código IBAN de la cuenta.

#### PERIODO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Entre las 9.00 horas del 11 de abril de 2018 y las 18.00 horas del 25 de mayo de 2018.

#### PERIODO DE CONFIRMACIÓN COMO LICITADOR REGISTRADO

Entre las 9.00 horas del 11 de abril de 2018 y las 18.00 horas del 1 de junio de 2018.

#### PERIODO DE PUBLICIDAD DE ACTIVOS

Desde las 9.00 horas del 11 de abril de 2018, permaneciendo abierta hasta la finalización del proceso el 13 de julio de 2018.

#### PERIODO DE LICITACIÓN. PUJAS

Entre las 9.00 horas del 4 de junio de 2018 y las 18.00 horas del 22 de junio de 2018 y se corresponde con la Primera Fase de esta Primera Subasta.

#### PERIODO DE MEJORA DE POSTURAS

Entre las 9.00 horas del 25 de junio de 2018 y las 18.00 horas del 13 de julio de 2018 y se corresponde con la Segunda Fase de esta Primera Subasta.

#### LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Normativa vigente en España que rige la gestión de datos de carácter personal en la web del concurso.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	100/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





**POLITICA DE PRIVACIDAD DE LA WEB Y USO DE COOKIES.**

Aquella política de privacidad en el uso de datos de carácter personal y cookies, conforme se encuentra descrita dentro de la propia web de la Tercera Fase, donde puede ser consultada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	101/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Autos concurso ordinario 408/2008

MARTINSA-FADESA, S.A..

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

TLF: 981 145 424

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., que se tramita en este Juzgado bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

Primero.- Que en fecha 17 de julio de 2017, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase, habiéndose dado traslado a los acreedores personados por Diligencia de Ordenación de fecha 21 de julio de 2017, sin que consten alegaciones o manifestaciones en contrario en el plazo conferido por este Juzgado.

Segundo.- Que en fecha 11 de abril de 2018, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el anuncio de la primera subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

Tercero.- Que se ha advertido la existencia de error material respecto de la relación de bienes en la columna denominada "PCT activo (%)", comunicándose a los efectos que en la publicación de esta primera subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA se tome razón, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

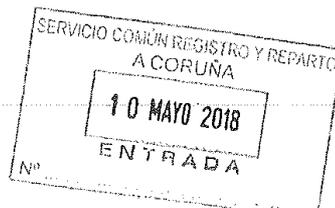
Se adjunta como documento nº 1, la relación de bienes a realizar, manteniéndose sin cambio alguno el Pliego de Condiciones adjunto en el escrito presentado el pasado 11 de abril de 2018, pudiéndose completar la información en la página web del concurso de acreedores de MARTINSA FADESA.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAN: Que teniendo por presentado este escrito junto con su anexo, se sirva admitirlo, uniéndolo a los Autos de su razón y se tome razón del error material respecto de la relación de bienes en la columna denominada "PCT activo (%)", comunicándose a los efectos que en la publicación de esta primera subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación de MARTINSA FADESA, a los efectos oportunos.

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 9 de mayo de 2018

Fdo.: La Administración Concursal



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	102/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Firmado Por	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	Página	104/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>	



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>











ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 001  
A CORUÑA**

C/CAPITAN JUAN VARELA, S/N, 2ª PLANTA - A CORUÑA (EDIFICIO ANTIGUA AUDIENCIA PROVINCIAL)

99998  
N.I.G.: 15030 47 1 2008 0013078  
Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 0000408 /2008 DA  
Sobre OTRAS MATERIAS  
De D/ña.  
Procurador/a Sr/ª.  
Contra D/ña.  
Procurador/a Sr/a.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sr.: FERNANDO SANTISO VÁZQUEZ  
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En A CORUÑA, a dieciséis de mayo de dos mil dieciocho

Unir a la Sección IV el escrito presentado por la AC en el que se contiene la actualización de la lista de acreedores de la concursada MARTINSA-FADESA SA, así como escrito de rectificación de errores de 10/04/18.

Dése traslado a las partes personadas por 10 días de la lista de acreedores, y publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado el informe, pudiendo los interesados solicitar una copia en formato digital del listado dado su volumen. En dicho plazo los acreedores podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas respecto de la cantidad actualizada de su crédito, de las que se dará traslado a la administración concursal por plazo de 10 días a fin de que mantenga o modifique en los términos interesados la lista de acreedores. Cumplido dicho plazo, los acreedores tendrán un plazo de diez días para instar la modificación por vía del incidente concursal.

Unir escrito de la administración concursal anunciando la subasta notarial n° 9 de activos afectos a privilegio especial a favor de LIBERBANK SA en el ámbito de Los Muñoces (Murcia) y a favor de la AEAT en los ámbitos de Terradillos (Salamanca) y Los Royales (Soria). Publíquese en el tablón de anuncios del Juzgado.

Unir escrito de la administración concursal de 11/04/18 comunicando el anuncio de la primera subasta correspondiente a la Tercera Fase del Plan de Liquidación (Subasta 3.1.1). Conforme a lo solicitado, publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a la Sección V de Liquidación.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

CVE: U5dy29L4c1  
Verificación: <https://sede.xusiza.gal/cve>

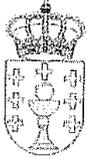


Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	109/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTITIA

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Añadido por: SANTISO VAZQUEZ, FERNANDO  
Date e hora: 16/05/2016 15:39:21

CVE: Usdy2i6Me1  
Verificación: <https://sede.xustiza.gal/cve>



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	110/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Autos concurso ordinario 408/2008  
MARTINSA-FADESA, S.A.

tlf. 981145424

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA**

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., que se tramita en este Juzgado bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, **DICE:**

Primero.- Que en fecha 17 de julio de 2017, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase.

Segundo.- Que en fecha 11 de abril de 2018, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el anuncio de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

Tercero.- Que de conformidad con el Pliego de Condiciones Generales, esta subasta daría comienzo a las 9:00 horas del día 4 de junio de 2018 y finalizaría en cuanto a su primera fase a las 18:00 horas del 22 de junio de 2018, con un período de mejora que se iniciaría el día 25 de junio de 2018 a las 9:00horas que se cerraría a las 18:00 horas del día 13 de julio de 2018, si bien, atendiendo a circunstancias ajenas a la Administración Concursal y tomando en consideración que aún no ha vencido el plazo legalmente establecido para la impugnación de la cuarta actualización de la lista de acreedores presentada por la Administración Concursal en el primer trimestre de este año, por la presente se pone de manifiesto que se va a retrasar el inicio de la subasta, sin que a fecha del presente escrito sea posible indicar nueva fecha de inicio.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITAN:** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, uniéndolo a los Autos de su razón y se, a los efectos oportunos, y en su virtud, se tenga por informado del retraso de fechas de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 25 de mayo de 2018

Fdo.: La Administración Concursal



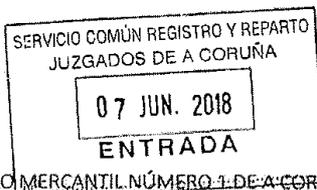
Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	111/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

COPIA

Autos concurso ordinario 408/2008  
MARTINSA-FADESA, S.A.

Tlf. 981145424

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA



LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., que se tramita en este Juzgado bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

Primero.- Que en fecha 17 de julio de 2017, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase.

Segundo.- Que en fecha 11 de abril de 2018, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el anuncio de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

Tercero.- Que en fecha 25 de mayo de 2018, se informó a este Juzgado del retraso del inicio de la referida subasta, atendiendo a circunstancias ajenas a la Administración Concursal.

Cuarto.- Que en fecha 28 de mayo de 2018, se nos notificó la Diligencia de Ordenación de fecha 16 de mayo de 2018, en la que se acordaba dar traslado a las partes personados por plazo de diez días de la lista de acreedores a los efectos de realizar alegaciones respecto de la cantidad actualizada de su crédito, para traslado posterior a la Administración concursal por el mismo plazo a fin de mantener o modificar en los términos interesados la lista de acreedores. Cumplido dicho plazo, los acreedores tendrán un plazo de diez días para instar la modificación por vía del incidente concursal.

Quinto.- Que derivado de lo anterior, por la presente se informa de las nuevas fechas de la Primera Subasta de la Tercera Fase del Plan de Liquidación, sin que ello suponga modificación alguna del Pliego de Condiciones Generales publicado<sup>1</sup>:

- **Fase de pujas:**  
Nueva fecha de inicio: 5 de julio de 2018, a las 9:00 horas.  
Nueva fecha de cierre: 26 de julio de 2018, a las 18:00 horas.
- **Fase de mejoras:**  
Nueva fecha de inicio: 3 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.  
Nueva fecha de cierre: 21 de septiembre de 2018, a las 18:00 horas.
- **Fase de formalización de adjudicación de activos:**  
Fecha límite: 18 de octubre de 2018.

<sup>1</sup> Adicionalmente a lo anterior, asimismo, tomando en consideración los principios de máxima publicidad y concurrencia, se ha acordado la reapertura por tiempo limitado de la denominada "fase de registro de usuarios", en el marco temporal comprendido entre el 11 de junio y el 22 de junio de 2018.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	112/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





*Autos concurso ordinario 408/2008*  
MARTINSA-FADESA, S.A.

Sexto.- Que estas nuevas fechas podrían sufrir variaciones, tomando en consideración los plazos de notificaciones de lo acordado por Diligencia de Ordenación de fecha 16 de mayo de 2018, en su caso.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITAN:** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, uniéndolo a los Autos de su razón y se, a los efectos oportunos, y en su virtud, se tenga por informado de las nuevas fechas de inicio, de mejora y de formalización de adjudicación de activos de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 7 de junio de 2018.

Fdo.: La Administración Concursal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	113/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Autos concurso ordinario 408/2008  
MARTINSA-FADESA, S.A.

### AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., que se tramita en este Juzgado bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

**Primero.-** Que en fecha 17 de julio de 2017, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase.

**Segundo.-** Que en fecha 11 de abril de 2018, esta Administración Concursal presentó escrito comunicando el anuncio de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

**Tercero.-** Que en fecha 25 de mayo de 2018, se informó a este Juzgado del retraso del inicio de la referida subasta, atendiendo a circunstancias ajenas a la Administración Concursal.

**Cuarto.-** Que en fecha 7 de junio de 2018, esta Administración Concursal presentó escrito informando de las nuevas fechas de inicio, de mejora y de formalización de adjudicación de activos de esta subasta.

**Quinto.-** Que por Diligencia de Ordenación de 22 de junio de 2018, se da traslado, entre otros puntos, de la comunicación relativa a las nuevas fechas de esta subasta.

**Sexto.-** Que la Fase de Pujas ha concluido el pasado día 26 de julio de 2018 a las 18:00h, con el siguiente resultado global:

- Se han adjudicado un total de 299 activos o grupo de activos que conforman esta subasta en los términos fijados en el Pliego de Condiciones publicado, sin período de mejora.
- Adicionalmente, se han recibido pujas por dos o más licitadores por un total de 221 activos o grupo de activos que conforman esta subasta en los términos fijados en el Pliego de Condiciones publicado, que han sido convocados a la Segunda Fase de esta subasta (período de mejora), que se iniciará, como consta en el procedimiento, el próximo 3 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.

Se adjunta como documento nº 1, relación detallada del resultado de los activos o grupo de activos con pujas adjudicadas.

Se adjunta como documento nº 2, relación detallada del resultado de los activos o grupo de activos con pujas en período de mejora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	114/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



Autos concurso ordinario 408/2008  
MARTINSA-FADESA, S.A.

Séptimo.- Que no se han recibido pujas por 116 activos o grupo de activos, procediéndose a su publicación en sucesivas subastas de la Tercera Fase, previo a su asignación mediante el Sistema de Realización por Lotes Homogéneos, de conformidad con el Plan de Liquidación aprobado judicialmente.

Se adjunta como documento nº 3, relación detallada de los activos o grupo de activos sin pujas.

Por lo expuesto,

**SOLICITA**

Se admita el presente escrito junto con sus anexos y en su virtud, se tenga constancia en el procedimiento del resultado de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación) en la Fase de Pujas, a los efectos oportunos.

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 27 de julio de 2018.

Fdo.: La Administración Concursal

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	115/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Descripción activo	PÚJA RECIBIDA (% DE PCT ACTIVO)
PARCELA O Pino M7	1,32566464
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 772 - El Soto de Aldeamayor	0,01029902
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 773 - El Soto de Aldeamayor	0,01018465
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 774 - El Soto de Aldeamayor	0,01020943
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 775 - El Soto de Aldeamayor	0,00900044
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 776 - El Soto de Aldeamayor	0,01008998
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 777 - El Soto de Aldeamayor	0,00996624
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 1000 - El Soto de Aldeamayor	0,00990584
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 1001 - El Soto de Aldeamayor	0,00933846
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 1002 - El Soto de Aldeamayor	0,00942805
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 992 - El Soto de Aldeamayor	0,00994067
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 993 - El Soto de Aldeamayor	0,00892039
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 994 - El Soto de Aldeamayor	0,00923352
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 995 - El Soto de Aldeamayor	0,00742634
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 996 - El Soto de Aldeamayor	0,01029362
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 997 - El Soto de Aldeamayor	0,00849275
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-7 998 - El Soto de Aldeamayor	0,00974657
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 965 - El Soto de Aldeamayor	0,00940772
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 966 - El Soto de Aldeamayor	0,00938283
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 967 - El Soto de Aldeamayor	0,00634131
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 968 - El Soto de Aldeamayor	0,00909950
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 969 - El Soto de Aldeamayor	0,00950270
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 970 - El Soto de Aldeamayor	0,01032886
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 971 - El Soto de Aldeamayor	0,01030400
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 972 - El Soto de Aldeamayor	0,01037367
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 973 - El Soto de Aldeamayor	0,01022436
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 974 - El Soto de Aldeamayor	0,01030897
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 975 - El Soto de Aldeamayor	0,01031893
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 976 - El Soto de Aldeamayor	0,01030897
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 977 - El Soto de Aldeamayor	0,01008003
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 978 - El Soto de Aldeamayor	0,01010492
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 979 - El Soto de Aldeamayor	0,00970178
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 980 - El Soto de Aldeamayor	0,00825385
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 981 - El Soto de Aldeamayor	0,01047565
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 982 - El Soto de Aldeamayor	0,01015469
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 983 - El Soto de Aldeamayor	0,01028905
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 984 - El Soto de Aldeamayor	0,01041349
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 985 - El Soto de Aldeamayor	0,01049810
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 986 - El Soto de Aldeamayor	0,01046326
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 987 - El Soto de Aldeamayor	0,01041349
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 988 - El Soto de Aldeamayor	0,01035377
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 989 - El Soto de Aldeamayor	0,01015469
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-8 990 - El Soto de Aldeamayor	0,01014971
PARCELA-UNIF, AISLADA Aldeamayor Va1-31 939	0,00971215
PARCELA-UNIF, AISLADA Aldeamayor Va1-31 940	0,00978681
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-31 908 - El Soto de Aldeamayor	0,01168220
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-31 909 - El Soto de Aldeamayor	0,01029271
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-28 834 - El Soto de Aldeamayor	0,01027225
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-29 801 - El Soto de Aldeamayor	0,01077183
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-29 802 - El Soto de Aldeamayor	0,01124774
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-30 876 - El Soto de Aldeamayor	0,01064373
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-30 1252 - El Soto de Aldeamayor	0,00986644
PARCELA-UNIF, AISLADA VA1-32 942 - El Soto de Aldeamayor	0,01006451
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-9 778 - El Soto de Aldeamayor	0,00870182
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-9 779 - El Soto de Aldeamayor	0,00857242
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-9 782 - El Soto de Aldeamayor	0,00997054
PARCELA-UNIF, AISLADA VA2-9 783 - El Soto de Aldeamayor	0,00999044
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-1 B	0,01306376
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-1 C	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-1 D	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-1 E	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-11 Q	0,01353088
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 T	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 S	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 Q	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 P	0,01342093
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 O	0,01356774
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 M	0,01306550
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 L	0,01497307
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 K	0,01395587
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 J	0,01393654
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 I	0,01393654
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 G	0,01393654
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 F	0,01393654
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 E	0,01393654
PARCELA-UNIF, AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 D	0,01393654

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	21/07/2023 12:50:46
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	<b>Página</b>			116/183
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>				





Descripción activo	PUJA RECIBIDA (% DE PCT ACTIVO)
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 C	0,01393654
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 B	0,01393654
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-3 A	0,01612841
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 A	0,01385687
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 J	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 K	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 L	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 M	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 O	0,01277061
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 B	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 C	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 D	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 E	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 F	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 G	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 H	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-2 I	0,01280419
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-4 E	0,01323775
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-4 D	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-4 C	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-4 B	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-4 A	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-6 A	0,01393654
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-6 B	0,01393654
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-6 C	0,01393654
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 A	0,01333165
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 B	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 C	0,01306550
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 D	0,01323971
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 E	0,01326032
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 F	0,01305083
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 G	0,01305178
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-7 H	0,01304974
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-8 B	0,01488622
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-8 C	0,01349035
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-8 D	0,01350819
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-8 E	0,01402482
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-9 A	0,01430488
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-9 D	0,01328888
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-9 F	0,01481706
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ru1-9 G	0,01473736
PLAZA GARAJE 17 Avda. Derechos Humanos, 37 y 39 Manzana 33 Bq 1 Portal 1-2	0,00290345
PLAZA GARAJE 18 Avda. Derechos Humanos, 37 y 39 Manzana 33 Bq 1 Portal 1-2	0,00290345
PLAZA GARAJE 18 C/ Alemania, 146 Manzana 35 B Bq 3 Portal 3-4	0,00290345
PLAZA GARAJE 17 C/ Alemania, 146 Manzana 35 B Bq 3 Portal 3-4	0,00290345
VIVIENDA Manzana:UA.4 Bloque:B1 Portal:P1 Planta:BAJA Letra/Núm:A	0,00193563
LOCAL Manzana:7 Portal:12 Planta:BAJO Letra/Núm:A	0,002031506
LOCAL Manzana:7 Portal:3 Planta:BAJO Letra/Núm:B	0,002212452
PLAZA GARAJE Bajo - 27 Urbanización Santa Marina	0,00387126
PLAZA GARAJE Portal:1 Planta:SOTANO 2 Letra/Núm:66	0,00217750
Barcelona, M-1, bloque-2, local-14	0,01522954
Barcelona, M-3, bloque 11, local-40	0,01846785
Barcelona, M-7, bloque-1, local-9	0,00898197
LOCAL Avilco, parcela-D, 1B, Urbanización Riella	0,01829654
PLAZA GARAJE Manzana:6 Letra/Núm:62	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:8 Letra/Núm:61	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:8 Letra/Núm:60	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:8 Letra/Núm:35	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:3 Letra/Núm:33	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:3 Letra/Núm:31	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:45	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:43	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:41	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:35	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:34	0,00193563
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:31	0,00193563
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº5	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº6	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº7	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº8	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº9	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº11	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº12	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº43	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº44	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº45	0,00032925

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	117/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Descripción activo	PUJA RECIBIDA (% DE PCT ACTIVO)
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº62	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº63	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº64	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº65	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº66	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº67	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº68	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº69	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº89	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº90	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº91	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº92	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº93	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº94	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº95	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº96	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº97	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº98	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº99	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº100	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº101	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº102	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº103	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº104	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº149	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº150	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº151	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº152	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº153	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº154	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº155	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº156	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº157	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº158	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº159	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº160	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº161	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº229	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº230	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº231	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº232	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº233	0,00032906
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº272	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº273	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº274	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº281	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº282	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº283	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº284	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº285	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº286	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº287	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº288	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº289	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº290	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº291	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº292	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº293	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº294	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº295	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº296	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº297	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº310	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº311	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº329	0,00058063
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº330	0,00058063
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº364	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº365	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº366	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº367	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº368	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº369	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº370	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº371	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº372	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº373	0,00032925

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	21/07/2023 12:50:46
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	<b>Página</b>			118/183
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>				





Descripción activo	PUJA RECIBIDA (% DE PCT ACTIVO)
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº374	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº402	0,00032925
RAGO1 Las Encinas, plaza aparcamiento nº432	0,00032925
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº22	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº23	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº24	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº54	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº63	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº101	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº131	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº132	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº141	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº142	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº143	0,00032882
RVA1 Las Jaras, plaza aparcamiento nº210	0,00032882
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº11	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº12	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº14	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº23	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº24	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº25	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº26	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº27	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº28	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº29	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº32	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº36	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº48	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº49	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº50	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº51	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº59	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº65	0,00023228
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº66	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº67	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº68	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº69	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº119	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº120	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº121	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº122	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº128	0,00023228
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº188	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº208	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº216	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº224	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº263	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº284	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº265	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº274	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº275	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº284	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº285	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº286	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº316	0,00023191
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº321	0,00023228
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº322	0,00023228
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº335	0,00023228
PLAZA GARAJE El Toyo - VMB 1B - B3 Sótano 1P	0,00193563
PLAZA GARAJE El Toyo - VMB 1B - B3 Sótano 14G	0,00193563
PLAZA GARAJE El Toyo - VMB 1A - A6 Sótano 80P	0,00193563
PLAZA GARAJE El Toyo - VMB 1A - A6 Sótano 79P	0,00193563
FINCAS ORIGEN Reg. 1862; 2107; 2687 La Viñuela I (Ur-1A)	0,18682566
PARCELA L'Aldea Ru2-14	0,08984542
23 fincas registradas en suelo no urbanizable Espinardo 2 Suelo En Desarrollo	1,40309942
Parcelas O Pino	0,20646398
Parcelas O Pino	1,05598268
Parcelas O Pino	1,06636279
Parcelas O Pino	1,18237962
Parcelas O Pino	1,20255896
Parcelas O Pino	1,01214096
<b>TOTAL PCT ACTIVO:</b>	<b>10,35424791</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	119/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Descripción activo	NUM PIJAS	NUM. USUARIOS	ULTIMA PIJIA (% DE PCT ACTIVO)
SON GUAL II 4B 7 SOTANO 6 GARAJE	0	0	0,00260010
SON GUAL II PARCELA 184	0	0	0,09194250
SON GUAL II PARCELA 185	7	7	0,09194249
SON GUAL II PARCELA 186	7	7	0,09194249
SON GUAL II PARCELA 182	7	7	0,09194249
SON GUAL II PARCELA 183	7	7	0,09194249
SON GUAL II PARCELA 187	7	7	0,09194249
SON GUAL II PARCELA 188	7	7	0,09194249
PLAZA GARAJE Portal:7 Planta:G-3 Letra:Núm:2	0	4	0,00217770
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:2 Letra:Núm:A	0	0	0,05400000
SON GUAL II 4A 7 SOTANO 7 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4A 7 SOTANO 6 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 11 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 7 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 5 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 15 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4B 6 SOTANO 7 GARAJE	5	5	0,00266153
SON GUAL II 4B 6 SOTANO 11 GARAJE	5	5	0,00266153
FINCA ORIGEN Prolongación Castellana	4	4	1,57071926
PARCELA U86 - Barrocanes	4	4	0,01873693
PARCELA U87 - Barrocanes	4	4	0,01873693
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT -2, 25	4	3	0,00241961
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT -2, 24	4	3	0,00241961
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT -2, 23	4	3	0,00241961
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT -2, 8	4	3	0,00241961
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT -2, 6	4	3	0,00241961
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT -2, 5	4	3	0,00241961
R-9 parcela R9-10, Costa Esuri	4	4	0,02083053
AYAMONTE PARC.R-11-7 Unifamiliar aislada	4	4	0,02018778
AYAMONTE PARC.R-11-8 Unifamiliar aislada	4	4	0,02049040
AYAMONTE PARC.R-11-9 Unifamiliar aislada	4	4	0,02074683
AYAMONTE PARC.R-11-23 Unifamiliar aislada	4	4	0,02034445
AYAMONTE PARC.R-18-3 Unifamiliar aislada	4	4	0,02277294
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-18-8	4	4	0,02086790
R-18 parcela R18-11, Costa Esuri	4	4	0,02222374
AYAMONTE PARC.R-18-35 Unifamiliar aislada	4	4	0,02198883
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-22-22	4	4	0,02031522
AYAMONTE PARC.R-22-23 Unifamiliar aislada	4	4	0,02104167
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:1 Planta:BAJO Letra:Núm:C	4	4	0,05290504
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:3 Planta:2 Letra:Núm:A	4	4	0,05325163
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:3 Planta:1 Letra:Núm:A	4	4	0,05274837
U3 BL6, Cartujanos, plaza aparcamiento nº113	4	4	0,00580692
FINCAS ORIGEN APE 07.IV-1 - O Burgo	4	4	1,46898675
PARCELA U77 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U80 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U81 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U82 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U83 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U84 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U85 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U95 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U96 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U97 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U98 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA U99 - Barrocanes	3	3	0,01873692
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2,2	3	3	0,04657612
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2,3	3	3	0,04657612
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2,4	3	3	0,04657612
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2,5	3	3	0,04657612
PARCELAS P-14 P-15 Las Acacias M8	3	3	0,12581597
PLAZA GARAJE Portal:8 Planta:G-4 Letra:Núm:15	3	3	0,00217760
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra:Núm:6	3	3	0,00217760
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra:Núm:8	3	3	0,00217760
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra:Núm:10	3	3	0,00217760
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra:Núm:15	3	3	0,00217760
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 212	3	3	0,00338737
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 213	3	3	0,00338737
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 106	3	3	0,00338737
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 11	3	3	0,00338738
AYAMONTE PARC.R-6-20 Unifamiliar aislada	3	3	0,02145277
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-1-27	3	3	0,02112344
R-7 parcela R7-11, Costa Esuri	3	3	0,02153119
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-1	3	3	0,02116533
AYAMONTE PARC.R-11-10 Unifamiliar aislada	3	3	0,02120177
AYAMONTE PARC.R-11-12 Unifamiliar aislada	3	3	0,02144749
AYAMONTE PARC.R-11-13 Unifamiliar aislada	3	3	0,02144707
AYAMONTE PARC.R-11-14 Unifamiliar aislada	3	3	0,02144787

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	120/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Descripción activo	NUM. PUJAS	NUM. USUARIOS	ULTIMA PUJA (% DE PCT. ACTIVO)
AYAMONTE PARC.R-11-22 Unifamiliar aislada	3	3	0,02062684
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-12-1	3	3	0,02202367
AYAMONTE PARC.R-14-3 Unifamiliar aislada	3	3	0,02230584
AYAMONTE PARC.R-14-4 Unifamiliar aislada	3	3	0,02230884
AYAMONTE PARC.R-14-6 Unifamiliar aislada	3	3	0,02229512
AYAMONTE PARC.R-15-21 Unifamiliar aislada	3	3	0,02186161
AYAMONTE PARC.R-15-24 Unifamiliar aislada	3	3	0,02269463
AYAMONTE PARC.R-17-1 Unifamiliar aislada	3	3	0,02134522
AYAMONTE PARC.R-18-36 Unifamiliar aislada	3	3	0,02218726
AYAMONTE PARC.R-19-19 Unifamiliar aislada	3	3	0,02103737
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-22-1	3	3	0,02141341
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-22-6	3	3	0,02103737
AYAMONTE PARC.R-22-16 Unifamiliar aislada	3	3	0,02204031
AYAMONTE PARC.R-22-17 Unifamiliar aislada	3	3	0,02174211
AYAMONTE PARC.R-22-31 Unifamiliar aislada	3	3	0,02084322
AYAMONTE PARC.R-22-42 Unifamiliar aislada	3	3	0,01904436
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-23-3	3	3	0,02350459
AYAMONTE PARC.R-23-17 Unifamiliar aislada	3	3	0,02233851
AYAMONTE PARC.R-23-24 Unifamiliar aislada	3	3	0,02153930
AYAMONTE PARC.R-23-29 Unifamiliar aislada	3	3	0,02156512
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:BAJO Letra/Núm:C	3	3	0,05290583
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:1 Letra/Núm:D	3	3	0,05274836
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:1 Letra/Núm:D	3	3	0,05274836
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:1 Letra/Núm:A	3	3	0,05274836
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-5-2	3	3	0,02211363
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-5	3	3	0,02108484
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-6	3	3	0,02042368
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-24	3	3	0,02032338
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-25	3	3	0,02052738
U3 BL6. Cartujanos, plaza aparcamiento nº110	3	3	0,00580691
U3 BL6. Cartujanos, plaza aparcamiento nº111	3	3	0,00580691
U3 BL6. Cartujanos, plaza aparcamiento nº116	3	3	0,00580691
30 plazas de garaje en Parque de la Concepción	3	3	2,06400000
FINCA ORIGEN Reg. 14729 Exterior Surs Industrial Manchilla (Antequera)	3	3	0,04355170
FINCA ORIGEN Reg. 48306 Exterior Surs Industrial Manchilla (Antequera)	3	2	0,00371346
PARCELA Las Acañas III	3	2	0,01399230
FINCA ORIGEN Reg. 2430 Santa Isabel (Zaragoza) Fase Sector 71/3	3	3	0,52436220
FINCA ORIGEN Reg. 2278 Monte Issequiza (Vizcaya)	2	2	0,00193564
FINCA ORIGEN Reg. 39789 Mueñadas Ua5-12-5	2	2	0,04126493
FINCA ORIGEN Reg. 9777 Mueñadas Ua5-12-5	2	2	0,17940606
PARCELA E-2.73 El Rosario III	2	2	0,10688723
PARCELA Señorío De Illasca (Toledo) M-4B	2	2	0,78126385
Señorio De Illasca (Toledo) M-25. 25B	2	2	1,28332274
PARCELA Suelo Vspiores 5 viviendas	2	2	0,03182167
PARCELA Suelo Vspiores 9 viviendas	2	2	0,11568972
Parcela El Rosario III (E-2.69)	2	2	0,21236702
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 768 - El Soto de Aldeamayor	2	2	0,48741585
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 769 - El Soto de Aldeamayor	2	2	0,00913441
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 770 - El Soto de Aldeamayor	2	2	0,00907440
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 771 - El Soto de Aldeamayor	2	2	0,00978640
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Va1-31 938	2	2	0,01029405
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Va1-31 941	2	2	0,00976691
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Va1-31 1253	2	2	0,01043880
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Va1-31 1254	2	2	0,01035917
PARCELA-UNIF. AISLADA L'Aldea Parcela Ruf-9 E	2	2	0,01040396
GENERAL TERCARIO Espinardo, parcela Equipamiento Ducania Privado	2	1	0,01452646
PLAZA GARAJE Portal:6 Planta:G-3 Letra/Núm:10	2	2	0,28614614
PLAZA GARAJE Portal:6 Planta:G-3 Letra/Núm:12	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:9 Planta:G-4 Letra/Núm:1	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:9 Planta:G-4 Letra/Núm:13	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:7 Planta:G-3 Letra/Núm:4	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:10	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:12	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:14	2	2	0,00217759
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:15	2	2	0,00217759
LOCAL Arillo, parcela-C, Urbanización Rialta	2	2	0,02393168
LOCAL Arillo, parcela-D, 1A, Urbanización Rialta	2	2	0,02406715
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 214	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 215	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 216	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 217	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 218	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 219	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 220	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 221	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 211	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 210	2	2	0,00338736

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	121/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Descripción activo	NUM. PUJAS	NUM. USUARIOS	ULTIMA PUJA (% DE PCT ACTIVO)
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 209	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 208	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 207	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 206	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 205	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 204	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 203	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 202	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 201	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 359	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 350	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 349	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 343	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 342	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 238	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 237	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 236	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 235	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 230	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 229	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 228	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 227	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 226	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 225	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 224	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 223	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 222	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 111	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 104	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 37	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 14	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 6	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 5	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 4	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 198	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 197	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 196	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 195	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 194	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 193	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 192	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 191	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 184	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 183	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 182	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 158	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 162	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 181	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 176	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 174	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 163	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 165	2	2	0,00338736
PLAZA GARAJE Manzana:5 Letra/Núm:42	2	2	0,00193564
RAG01 Las Encinas, plaza aparcamiento nº10	2	2	0,00032926
RVA4 Las Lomas, plaza aparcamiento nº13	2	2	0,00023192
FINCA ORIGEN Reg. 10458 Aznalcázar (Sevilla)	2	2	0,01572507
U3 BL6, Cartujanos, plaza aparcamiento nº115	2	2	0,00580690
FINCA ORIGEN Reg. 8210 Mairena De Aljarafo Sd	2	2	0,02700089
FINCA ORIGEN Reg. 1678 La Rondana (Maníva)	2	2	5,29799668
ATALAYA DORADA	2	2	0,35379254
ATALAYA DORADA	2	2	0,43796583
ATALAYA DORADA	2	2	0,84774065
ATALAYA DORADA	2	2	0,45141701
ATALAYA DORADA	2	2	0,36688127
FINCA ORIGEN Reg. 109 y 1014 Sr. 2 Pau La Sema (Ballesteros De Celatrava)	2	2	0,07335312
FINCA ORIGEN Reg. 39187, 17092 Muriedas Ua5-12-5	2	2	0,07182035
FINCA ORIGEN Reg. 17091, 15695 Muriedas Ua5-12-5	2	2	0,07181866
<b>TOTAL PCT ACTIVO:</b>			<b>20,25827203</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	122/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Descripción ACTIVO	PCT ACTIVO DE SALIDA
FINCA ORIGEN Reg. 3393 Laderas De Arroyo	0,04049483
Suelo Lege - Zapatera	0,02127064
FINCA ORIGEN Reg. 242 Ulea Suelo En Dusurrello	2,20086731
FINCA ORIGEN Reg. 2532 Terradillos UBZ-R6	0,00185399
FINCA ORIGEN Reg. 16755 Exterior "CLT" Sin Aprovechamiento	0,00344232
PARCELA Terclario Datacional P-68 Badaguás	0,00567815
PARCELA Buriel S 7 RUP-5	0,27297320
PARCELA Buriel S 7 RCP-2	0,25615216
PARCELA Buriel S 7 RCP-3	0,25615216
PARCELA Buriel S 7 RCP-5	0,17078810
PARCELA Buriel S 7 RCP-6	0,17078810
PARCELA Buriel S 7 RCP-7	0,25615216
PARCELA Buriel S 7 RCL-4	0,58737602
PARCELA Buriel S 7 RUP-6	0,36396426
PARCELA Buriel S 7 RCL-1	0,22912534
PARCELA La Telva Parcela C	0,00214565
PARCELA Arillo P. Comercial	0,12097688
PARCELA Miño Degorlivo Privado	0,01574709
PARCELA Vallflosca Sau E-1 10R	0,06540881
PARCELA Vallflosca Sau E-1 5R	0,08540881
PARCELA Vallflosca Sau E-1 6R-7R-8R	0,71949692
PARCELA Vallflosca Sau E-1 1R-4R	0,17442350
PARCELA Vallflosca Sau E-1 2R-3R	0,19822643
PARCELA Aldeamayor Servicios I	0,12393888
PARCELA Aldeamayor Servicios II	0,01391126
PARCELA Aldeamayor Social III	0,04863972
PARCELA Aldeamayor Social II	0,09104488
PARCELA Aldeamayor Social I	0,05929558
PARCELA VH3 B - Sojuela	0,25504587
PARCELA VH4 - Sojuela	1,02970680
PARCELA Albaric M-66	1,78832958
PARCELA Albaric M-67	1,80436673
PARCELA Albaric M-74	1,30459724
PARCELA P.E.C.-14 (C.COM.) - Barrocane	1,76761737
PARCELA VALLFLOSCA SAU E-1 9R	0,25070280
PARCELA VALLFLOSCA SAU E-1 12R	0,08940111
CAMPO DE GOLF Campo De Golf Vallflosca	0,33878526
LOCAL Manzana:UA 8 Bloque:B1 Letra/Núm:1	0,03871260
LOCAL Manzana:UA 7 Bloque:B1 Letra/Núm:1	0,04500340
TRASTERO Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:84	0,00120977
TRASTERO Portal:2 Planta:G-1 Letra/Núm:83	0,00120977
TRASTERO Portal:2 Planta:G-1 Letra/Núm:82	0,00120977
TRASTERO Portal:2 Planta:G-1 Letra/Núm:81	0,00120977
TRASTERO Portal:1 Planta:G-1 Letra/Núm:80	0,00120977
TRASTERO Portal:3 Planta:G-2 Letra/Núm:79	0,00120977
TRASTERO Portal:4 Planta:G-2 Letra/Núm:78	0,00120977
TRASTERO Portal:6 Planta:G-2 Letra/Núm:77	0,00120977
TRASTERO Portal:6 Planta:G-2 Letra/Núm:76	0,00120977
TRASTERO Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:85	0,00120977
TRASTERO Portal:3 Planta:G-1 Letra/Núm:86	0,00120977
TRASTERO Portal:4 Planta:G-1 Letra/Núm:87	0,00120977
TRASTERO Portal:4 Planta:G-1 Letra/Núm:88	0,00120977
TRASTERO Portal:4 Planta:G-1 Letra/Núm:89	0,00120977
TRASTERO Portal:5 Planta:G-1 Letra/Núm:90	0,00120977
TRASTERO Portal:5 Planta:G-1 Letra/Núm:91	0,00120977
TRASTERO Portal:6 Planta:G-1 Letra/Núm:94	0,00120977
TRASTERO Portal:6 Planta:G-1 Letra/Núm:95	0,00120977
TRASTERO Portal:5 Planta:SOT.2 Letra/Núm:97	0,00120977
TRASTERO Portal:8 Planta:G-2 Letra/Núm:53	0,00120977
TRASTERO Portal:8 Planta:G-2 Letra/Núm:54	0,00120977
TRASTERO Portal:9 Planta:G-2 Letra/Núm:58	0,00120977
TRASTERO Portal:11 Planta:G-2 Letra/Núm:63	0,00120977
TRASTERO Portal:11 Planta:G-2 Letra/Núm:64	0,00120977
TRASTERO Portal:6 Planta:G-2 Letra/Núm:75	0,00120977
TRASTERO Portal:5 Planta:G-2 Letra/Núm:74	0,00120977
TRASTERO Portal:5 Planta:G-2 Letra/Núm:73	0,00120977
TRASTERO Portal:4 Planta:G-2 Letra/Núm:71	0,00120977
TRASTERO Portal:3 Planta:G-2 Letra/Núm:70	0,00120977
TRASTERO Portal:8 Planta:G-2 Letra/Núm:69	0,00120977
TRASTERO Portal:2 Planta:G-2 Letra/Núm:68	0,00120977
TRASTERO Portal:2 Planta:G-2 Letra/Núm:67	0,00120977
TRASTERO Portal:11 Planta:G-2 Letra/Núm:65	0,00120977
FINCA ORIGEN Reg. 52708 Almufecar (Granada)	0,08610040
FINCA ORIGEN Reg. 2539 Almufecar A R1-AR1-C/R1-D/R1-E/H-C y B	2,81857175
FINCA ORIGEN Reg. 7855 Almufecar A R1-AR1-C/R1-D/R1-E/H-C y B	0,70889063
LOCAL Manzana:C1 Letra/Núm:	4,64409041
FINCA ORIGEN Reg. 2683 Ayamonte II (El Dique)	1,37127093

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	123/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



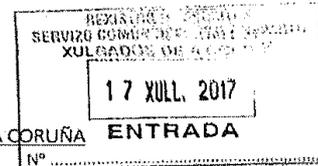
Descripción ACTIVO	PCT ACTIVO DE SALIDA
FINCA ORIGEN Reg. 10937 Línea De La Concepción - Levio	0,00967890
FINCA ORIGEN Reg. 23726 Línea De La Concepción - Levio	0,20037606
FINCA ORIGEN Reg. 935 Línea De La Concepción - Levio	0,39332041
FINCA ORIGEN Reg. 9609 Línea De La Concepción - Levio	0,20569805
FINCA ORIGEN Reg. 31297 Finca La Sauceña	0,47536592
FINCA ORIGEN La Viñuela II (Vilchez)	0,46101659
M-17 parcela comercial M17-C	0,01054607
FINCA ORIGEN Reg. 30275 Surns-Ae1 Ensanche El Romeral (Antequera)	1,89859265
FINCA ORIGEN Reg. 30275 Exterior Surns-Ae1 Ensanche El Romeral (Antequera)	1,41449457
FINCA ORIGEN Reg. 24081 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,10001013
FINCA ORIGEN Reg. 20108 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,04963149
FINCA ORIGEN Reg. 29576 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,83605494
FINCA ORIGEN Reg. 24085 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,10004923
FINCA ORIGEN Reg. 24083 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,10001013
FINCA ORIGEN Reg. 20021 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,04963362
FINCA ORIGEN Reg. 20104 Surs Im Industrial Manchilla (Antequera) Sd	0,15007386
Finca Reg. 23854 Badaguás	0,31155796
PARCELA Edificio 14 viviendas 6 garajes no vinculados Manzana RC1-2	0,52842701
36 plazas de parking, manzana RC1-3	0,06968208
San Mateo de Gállego (Zaragoza), Plan Parcial "El Saboyel"	1,27024933
PARCELA Vallflosca Sau E-1 Rh y S.Técnic	1,7526787
37 fincas en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar de Espui SAU E2	0,80328720
BUNIEL S 7 RCL 5	0,14982364
BUNIEL S 7 RCL 7	0,48453026
BUNIEL S 7 RCL 8	0,25321493
BUNIEL S 7 RUH - 1	0,18188668
BUNIEL S 7 RUP - 4	0,12220100
BUNIEL S 7 RUH - 5	0,13818100
21 fincas registrales en suelo no urbanizable	0,84636829
25 fincas registrales en suelo no urbanizable	0,88937736
13 fincas registrales en suelo no urbanizable	1,00931916
6 fincas registrales en suelo no urbanizable	0,42027740
9 fincas registrales en suelo no urbanizable	0,29687625
2 fincas registrales en proindiviso en suelo no urbanizable	0,08226191
3 finca registral en proindiviso en suelo no urbanizable	0,01559051
Finca en suelo no urbanizable	0,05147107
Barrocañas Parcela Ug-1 / Es-1 / El-3	0,26337770
Casasola Explotacion Agropecuarias, S.A.	7,86309103
Triple Gest. S.L. (Arco Iris gestión)	0,30315862
<b>TOTAL:</b>	<b>49,68867134</b>

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	124/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Autos concurso ordinario 408/2008  
MARTINSA-FADESA, S.A.



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

ENTRADA

Nº

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A. (en adelante, "Martinsa-Fadesa" o la "concurzada"), bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

1. Que mediante Auto de fecha de 6 de marzo de 2015, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña acordó la Apertura de la Fase de Liquidación de Martinsa-Fadesa.
2. Como consecuencia de la Apertura de la Fase de Liquidación, en fecha 12 de mayo de 2015 esta Administración concursal presentó el Plan para la realización de los bienes y derechos de Martinsa-Fadesa, que fue aprobado mediante Auto dictado por este Ilustre Juzgado en fecha 29 de septiembre de 2015, con las especificaciones previstas, mediante Auto de 18 de abril de 2016 dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de A Coruña (en adelante, el "Plan de Liquidación").
3. Que en cumplimiento del citado Plan de Liquidación, se ha procedido al inicio de las distintas fases de operaciones de realización previstas, debiendo en este momento poner en conocimiento del Juzgado determinadas circunstancias a través de las siguientes

#### MANIFESTACIONES

##### Primera.- De las distintas Fases previstas en el Plan de Liquidación

Tal y como se expuso en el Plan de Liquidación, dicho documento contempla la enajenación de los activos de Martinsa-Fadesa por grupos de activos, a través de distintas fases que siguen el orden de prelación de pagos contemplado por la Ley Concursal.

A modo de recordatorio, se identifican como sigue:

- **Primera Fase**, que comprende las operaciones de liquidación destinadas a la realización de activos libres para atender créditos contra la masa y créditos con privilegio general.
- **Segunda Fase**, relativa a las operaciones de liquidación destinadas a la realización de activos afectos a privilegio especial, para la satisfacción de dichos créditos.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	125/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

- Tercera Fase, que comprende las operaciones de liquidación destinadas a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios.

**Segunda.- De la evolución de las operaciones de liquidación**

En cumplimiento de las referidas previsiones del Plan de Liquidación, la Administración concursal ha realizado las actuaciones que se resumen a continuación, y de las que se ha dado debida cuenta en los correspondientes Informes Trimestrales presentados hasta la fecha:

Respecto de la Primera Fase, la Administración concursal ha seleccionado activos libres de cargas suficientes para proceder a atender el pago de las categorías de créditos contra la masa y privilegiados generales, de acuerdo con el orden de prelación previsto en la Ley Concursal (en adelante, "LC"). Estos activos se realizan por procedimiento de venta directa y, subsidiariamente, por procedimiento de subasta dirigida por la Administración concursal con doble vuelta.

En lo que se refiere a la Segunda Fase, para la realización de los activos afectos a privilegio especial se contempla la posibilidad de (i) venta directa sujeta a las previsiones del art. 155.4 LC, (ii) adjudicación en pago a las entidades financieras y demás titulares del privilegio, (iii) subasta notarial, (iv) relación de medios subsidiarios para aquellos activos que no hayan sido realizados por cualquiera de los antes citados.

A la fecha del presente escrito, se ha procedido a la realización de 12 lotes de venta directa, 5 subastas dirigidas por la Administración concursal, 3 lotes de subastas notariales en Martinsa-Fadesa, 7 lotes relativos a activos con privilegio especial y 2 lotes de venta directa y 1 subasta de filiales dirigida por la Administración concursal. Asimismo, se encuentran en proceso de realización, 3 lotes de venta directa (2 publicados que se cierran el 14 de julio y el 31 de julio y 1 que se publica el 25 de julio), 2 lotes de subastas notariales en Martinsa-Fadesa, 2 lotes relativos a activos con privilegio especial (ambos publicados y se cierran el 14 de julio) y 1 lote de venta directa de filiales dirigida por la Administración concursal (publicado y se cierra el 14 de julio).

Adicionalmente se están gestionando acuerdos de precios con las entidades financieras y demás titulares de los privilegios, en especial con los acreedores reconocidos con esa clasificación en virtud de condición resolutoria inscrita en los Registros de la Propiedad, por pago de precio aplazado. Todo ello con el fin de finalizar la Segunda Fase sin mayores demoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	126/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



A pesar de tal meta, lo cierto es que la Administración concursal se ha topado con diversos imprevistos que dependen fundamentalmente de decisiones y estrategias internas de determinados acreedores que a continuación indicaremos, ajenos a su ámbito de actuación, que están ralentizando el devenir del proceso de liquidación, con el consiguiente perjuicio para el resto de acreedores y para el buen fin de esta liquidación. Estas circunstancias impactan principalmente en la estimación de los créditos ordinarios que han de reconocerse por la parte no cubierta por el producto obtenido en las realizaciones de los privilegios especiales ex. artículo 155.4 LC. Todo ello sin olvidar lo ya expuesto en la primera actualización de la lista de acreedores presentada por esta Administración concursal con la apertura de la Fase de Liquidación, en la que se llamaba la atención sobre las contingencias aún no resueltas durante la Fase de Convenio y las nuevas contingencias derivadas de diversos escenarios (avales, importes entregados a cuenta por compradores en contrato privado,...).

Dicha previsión de conversión a crédito ordinario puede sistematizarse en los siguientes grupos de acreedores privilegiados:

- **Entidades financieras:** se estima que resta por determinar el porcentaje de conversión a crédito ordinario de un total de 353 millones de euros. Tal y como se ha señalado anteriormente, en la actualidad la Administración concursal está gestionando diversos acuerdos de precios con dichas entidades que permitan agilizar la realización de los activos afectos a los privilegios especiales de las mismas. Actualmente están pendientes de materialización los correspondientes procedimientos de subasta notarial, así como las ventas directas de aquellos activos que a fecha de hoy se encuentran afectos a contratos de compraventa privados vigentes y cuyas actuaciones se encuentran en tramitación, en los términos establecidos en el apartado 5.3.1 del Plan de Liquidación (resolución, cesión a terceros o elevación a público).
- **Administración Estatal de la Administración Tributaria:** resta por determinar el porcentaje de conversión a crédito ordinario de un total de 63 millones de euros. Al igual que en el supuesto de las entidades financieras, la Administración concursal ha mantenido diversas reuniones con este acreedor con el fin de alcanzar un acuerdo que facilite la realización de los activos afectos a su privilegio especial.
- **Otros acreedores titulares de créditos con privilegio especial:** esta categoría responde a distintas situaciones de acreedores privilegiados especiales distintos de las Entidades Financieras (ej., condiciones resolutorias) concentradas en ámbitos ya identificados, en los que la Administración concursal está realizando una intensa labor de análisis y resolución. Restaría por determinar el porcentaje

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	127/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

de conversión a crédito ordinario de un total de 58 millones de euros (para el subgrupo de 9 acreedores con deuda de más de 1 millón de euros) y 6 millones de euros (para el subgrupo de acreedores con deuda de menos de 1 millón de euros).

Esta Segunda Fase se encuentra ya muy avanzada, si bien su finalización completa puede demorarse por razones ajenas a la Administración concursal, sin que pueda calcularse un plazo cierto para su terminación.

### Tercera.- Comunicación de inicio de la Tercera Fase.

A la vista de lo anterior, y por medio del presente escrito, la Administración concursal comunica su intención de comenzar a organizar las actuaciones de liquidación referidas a la Tercera Fase sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase, con el fin de ahorrar costes contra la masa, y sin que esto vaya en detrimento de los derechos de los acreedores del concurso, como a continuación exponemos.

#### 3.1. Concreción del Plan de Liquidación para el inicio de la Tercera Fase.

##### 3.1.1. Punto de partida; procedimiento previsto en el Plan de Liquidación para el pago de créditos ordinarios.

A los efectos de contextualizar el presente escrito y dejar patente que las pretensiones en él contenidas son meras concreciones de las operaciones de liquidación ya aprobadas, interesa reproducir las previsiones que en el Plan de Liquidación destinada a la realización de activos para atender a los créditos ordinarios.

Así, en primer lugar, en el Plan de Liquidación se determinaba la necesidad de ponderar el valor de los activos libres destinados a la satisfacción de estos créditos. Dicha ponderación exige la clasificación, calificación y segmentación de los activos con base en criterios homogéneos. Recordemos que dichas operaciones determinaban el valor ponderado de los activos (GAV/NAV Ponderado). Posteriormente, y con el objeto de garantizar el pago a prorrata de los créditos ordinarios, se establece que se procederá a computar el porcentaje de pasivo que se entenderá atendido con la realización del activo a valor GAV/NAV Ponderado.

Esta ponderación de activos, a través de su segmentación con base en criterios homogéneos, es el pilar que garantiza que esta Administración concursal cumpla escrupulosamente con el principio que rige la liquidación, en general, esto es el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	128/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





principio de *par conditio creditorum* y, en particular para los acreedores ordinarios, es decir, el pago a prorrata de sus créditos. Así lo ha entendido la propia Audiencia Provincial de La Coruña (Sección 4ª), en su resolución de 18 de abril de 2016, que resuelve el recurso de apelación contra el Auto de aprobación del Plan de Liquidación de Martinsa –Fadesa.

De acuerdo con el Plan de Liquidación, tras la realización de los anteriores cálculos, se crean tres grandes grupos de activos identificados como (i) Participaciones de filiales nacionales e internacionales; (ii) Patrimonio y Stock; (iii) Suelos.

Asimismo se establece, como esquema para la liquidación de estos activos, primero su subasta y, una vez finalizadas tales operaciones, su realización a través del sistema de adjudicación por lotes homogéneos.

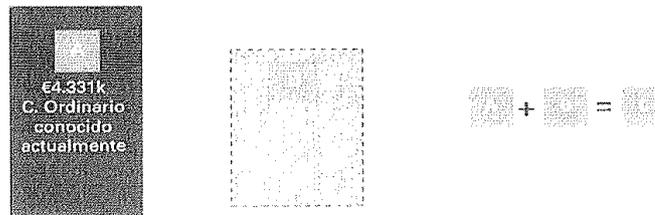
### 3.1.2. Medidas para la concreción de las operaciones de liquidación previstas en la Tercera Fase del Plan de Liquidación.

#### 3.1.2.1. Determinación subgrupos acreedores ordinarios.

Sin alterar en absoluto las normas de ponderación contempladas en el Plan de Liquidación judicialmente aprobado, ni las operaciones de liquidación previstas, el devenir del procedimiento que nos ocupa y las excepcionales circunstancias en las que se desarrolla esta liquidación, ajenas, como hemos indicado, a la Administración Concursal, determinan, en aras a evitar la demora de la liquidación, y el ahorro de costes contra la masa, la conveniencia de comenzar los pagos a acreedores ordinarios de la forma que a continuación indicaremos, todo ello sin que afecte a la *par conditio creditorum*.

Así, la ponderación de los activos correspondientes a esta fase se realizará considerando (i) créditos ordinarios en textos definitivos a la fecha del comienzo de la Fase Tercera; y (ii) créditos ordinarios estimados pendientes de determinación.

De esta forma, el pasivo correspondiente a acreedores ordinarios quedaría configurado como se expone en el siguiente gráfico:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	129/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

Tal y como se identifica en dicho gráfico, el grupo denominado "A" estará configurado por los créditos ordinarios determinados hasta la fecha. Sobre los créditos que conforman dicho grupo existe plena certeza de su realidad e importe, tal y como se recoge en los Textos Definitivos presentados por la Administración concursal y, en concreto, en la última actualización y modificación presentada en marzo de este año.

Por su parte, el grupo denominado "B" se formará por los créditos que de acuerdo con la calificación otorgada por la LC se correspondan con créditos ordinarios estimados pendientes de determinar. Fundamentalmente se trata de los créditos ordinarios que aflorarán por la parte en su caso no cubierta por el producto obtenido en las realizaciones de los privilegios especiales de acuerdo con lo previsto en el art. 155.4 LC. Tal y como se ha anticipado en este escrito (vid. Manifestación Segunda), la realidad e importe de dichos créditos ordinarios se materializará conforme se vayan completando las operaciones de liquidación correspondientes a la Segunda Fase. Forman parte de este grupo, asimismo, los créditos afectados por contingencias que impiden por ahora su determinación.

En un ejercicio de prudencia, y para garantizar los derechos de los acreedores, el importe del grupo "B" se estimará bajo la hipótesis de un escenario en el que tales créditos privilegiados no pudieran satisfacerse con el producto de la realización de los activos sobre los que tales privilegios recaen.

En consecuencia, y, en nuestro gráfico, "C" se configuraría por el total del pasivo ordinario (es decir, la suma de los créditos determinados "A" y los créditos estimados por determinar "B").

### 3.1.2.2. Segregación de lotes homogéneos con reserva prudente de activos.

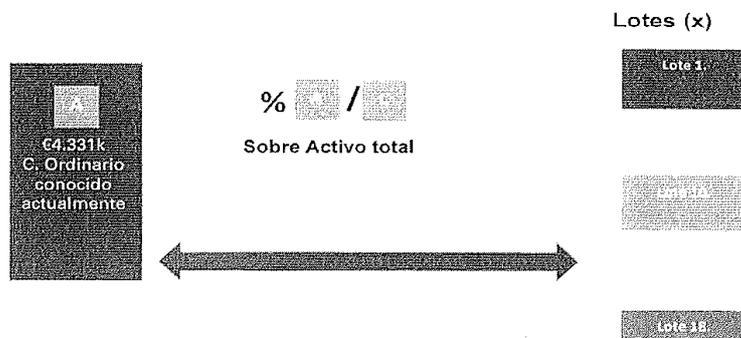
Una vez identificados ambos subgrupos de créditos ordinarios, se procederá a la correlativa segregación de lotes de activos. Reiteramos en este punto que la configuración y selección de tales lotes parte de los criterios homogéneos antes referidos.

Así, por una parte, se identificarán lotes de activos homogéneos asignados a los créditos ordinarios ya conocidos (en nuestro gráfico, "x"). Su determinación, en términos de valor, responderá al porcentaje que dichos créditos "ciertos" ("A") representa sobre el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	130/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



total de pasivo ordinario ("C"). Siguiendo la representación gráfica a la que antes nos referíamos, esta operación se reflejaría del siguiente modo:



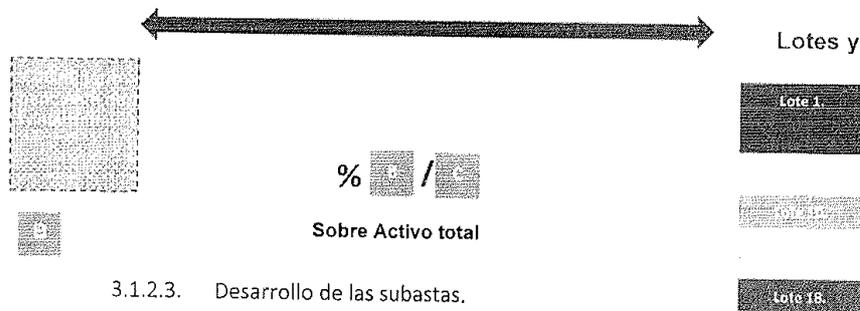
En el anterior gráfico, definimos "Activo Total" como el total de activos destinados a satisfacer los créditos ordinarios.<sup>1</sup>

Debemos destacar que estos lotes contendrán activos homogéneos que porcentualmente supongan una cifra menor al porcentaje que representan los créditos ordinarios ya reconocidos ("A") sobre el total del activo ("C"). Esta corrección busca cubrir el rango de desviaciones que pueda producirse en el importe de los créditos ordinarios pendientes de aflorar.

Para el subgrupo correspondiente a los créditos ordinarios estimados pendientes de determinar ("B"), se reservarán lotes de activos homogéneos que cubran el mayor importe de activo ordinario que pudiera aflorar, en un escenario en el que el crédito privilegiado no pudiera satisfacerse con el producto de la realización del activo sobre el que tal privilegio recae, y, adicionalmente el importe estimado para el pago de créditos contingentes que pudieran convertirse en ordinarios (en nuestro gráfico, "Y"). Esta operación se realizará tal y como se expone a continuación:

<sup>1</sup> Total de activos disponibles de la concursada menos aquellos seleccionados para el pago de créditos contra la masa y privilegiados generales y aquellos activos cuyas contingencias jurídico-urbanísticas actuales dificultan su realización sobre los que la Administración concursal está trabajando.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	131/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



### 3.1.2.3. Desarrollo de las subastas.

Una vez identificados los lotes de activos homogéneos por subgrupos de acreedores ordinarios, y si la situación del procedimiento concursal en ese momento lo permite, en cumplimiento de lo así previsto en el Plan de liquidación<sup>2</sup> se procederá a realizar una primera subasta (Subasta 1), a partir del mes de octubre de 2017, cuyo objeto serán los lotes de activos "X" no reservados para el subgrupo de acreedores ordinarios con créditos estimados pendientes de determinar (en nuestros gráficos identificados con la letra "B").

A esta Subasta 1 podrán acudir aquellos acreedores que tengan determinado su crédito ordinario (en nuestros gráficos identificados con la letra "A") de acuerdo con los Textos Definitivos. Asimismo aquellos acreedores titulares de créditos de los subgrupos "A" y "B", podrán acudir a la subasta por su parte de créditos del subgrupo "A".

Conforme los créditos correspondientes al subgrupo "B" se vayan confirmando, se irán realizando una o varias subastas cuyo objeto serán los lotes de activos reservados para este subgrupo de acreedores ("Y").

Señalamos, asimismo, que ambos grupos de lotes de activos deben considerarse como "vasos comunicantes". De esta forma, aquellos activos que no se realicen en cualquiera de las subastas previstas, así como los sobrantes consecuencia de haber estimado al alza el importe de créditos del subgrupo "B", acrecerán al total de los acreedores ordinarios.

### 3.2. Garantías para los acreedores:

En este punto interesa señalar que esta concreción de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de liquidación ha sido diseñada para que se garanticen los derechos de todos los acreedores.

<sup>2</sup> Vid. páginas 16 y siguientes del Plan de liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	132/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Estas garantías son (i) la realización de la segregación de lotes atendiendo a criterios homogéneos y, (ii) la estimación de créditos no cubiertos por el privilegio especial y reserva prudente activos, con estimación de los créditos contingentes convertibles en ordinario, y (iii) la reserva de bienes suficientes para hacer frente a todos los créditos contra la masa que puedan generarse hasta que finalice el procedimiento concursal.

### 3.2.1. Homogeneidad lotes.

Garantiza la paridad de trato a los acreedores (*par conditio creditorum*), el hecho de que la reserva de lotes se realice, en todo caso, partiendo de su segmentación basada en criterios homogéneos.

Tal y como así se decreta por Audiencia Provincial de La Coruña (Sección 4ª), en su resolución de 18 de abril de 2016, que resuelve el recurso de apelación contra el Auto de aprobación del Plan de Liquidación de Martinsa –Fadesa, la formación de lotes basada en criterios homogéneos determina que “[...] cada subgrupo de acreedores recibirán bienes de la misma naturaleza sobre los activos pendientes de realización [...] A cada acreedor se le asignará en proporción homogénea activos integrados en idéntica proporción por bienes de diversas tipologías, con análogas características y condiciones de realización correspondientes a cada uno de los subgrupos de tal clase en función de su porcentaje de deuda<sup>3</sup> [...]”.

En estas operaciones de subdivisión de acreedores ordinarios resulta indiferente en términos de valor qué activo se integre en cada lote, como también resultaba indiferente en el marco general contenido en el Plan de liquidación, y así lo ha entendido la Audiencia Provincial de La Coruña al confirmar la validez de este sistema en sede de aprobación del Plan de liquidación.

### 3.2.2. Estimación de créditos no cubiertos por el privilegio especial y reserva prudente activos, con estimación de los créditos contingentes convertibles en ordinario.

Considera esta Administración concursal que la concreción que por medio de este escrito se comunica ofrece garantías suficientes para los acreedores de la concursada por cuanto la reserva de los activos para el subgrupo “B” se realiza partiendo del escenario en que el importe total de créditos privilegiados especiales pasara a convertirse en créditos ordinarios. Tomar como punto de partida tal hipótesis, permite garantizar que los activos reservados siempre serán suficientes para cubrir el importe

<sup>3</sup> Cfr. página 16 del Auto Audiencia Provincial de La Coruña (Sección 4ª) de 18 de abril de 2016.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	133/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

final de los créditos ordinarios pendientes de determinar, cualquiera que este termine resultando.

A ellos se sumaría, por su parte, la correspondiente estimación del importe de créditos contingentes convertibles en ordinario.

Asimismo, el potencial sobrante que necesariamente resultará por la desviación entre esta estimación y el importe final de activos, acrecerá a todos los acreedores en sucesivas subastas, de forma que, de nuevo, se preserve el principio de la *par conditio creditorum* y el pago a prorrata de los créditos.

### 3.3. Procedimiento que seguirá la Administración concursal para el inicio de la Fase Tercera:

#### 3.3.1. Concreción del Plan de Liquidación.

La Administración concursal anticipaba en la propia redacción del Plan de Liquidación que se “[...] consideraba esencial que este documento no sea un plan de liquidación estandarizado de plazos tasados y reglados [...]”.

Las particularidades de la liquidación en la que nos encontramos determinaban que en el Plan de Liquidación se debiera trazar el conceptual de las operaciones de liquidación de los activos de Martinsa- Fadesa, permitiendo su concreción a medida de las necesidades propias de la evolución del proceso así lo demandaran.

El Plan de Liquidación recoge de manera amplia el proceso en el que se debe ir liquidando la masa activa para ir satisfaciendo los diferentes créditos a los que tiene que hacer frente la concursada, sin que se expongan, pues en su redacción resultaba imposible, los detalles de las operaciones de liquidación. Tal concreción se ha ido realizando conforme se han comenzado los distintos métodos de realización de cada fase de las operaciones de liquidación (por ejemplo, a través de la publicación de las correspondientes condiciones generales para la venta directa, del pliego de condiciones de la subasta notarial, etc.) y es lo que en este escrito venimos a determinar para la Tercera Fase.

Estamos ante una concreción por cuanto no concurren, en el supuesto que nos ocupa, los caracteres que la Jurisprudencia considera que determinan la existencia de una modificación en el Plan de Liquidación, por cuanto:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	134/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



(i) las operaciones liquidatorias son las contempladas en el plan de liquidación aprobado,

(ii) no se incluyen operaciones de liquidación distintas a las que fueron aprobadas.

Ello determina que la Administración concursal únicamente se dirija al Juzgado para poner en su conocimiento las circunstancias concretas en las que se van iniciar las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase a partir de comienzos del mes de octubre de 2017, siempre que la situación del procedimiento concursal en ese momento lo permita.

3.3.2. Fundamentos legales que permiten el inicio de la Tercera Fase; el Plan de Liquidación aprobado no requiere que el inicio de sus diferentes fases se haga depender de la finalización de aquellas que le preceden.

Debemos señalar que el Plan de Liquidación judicialmente aprobado no contiene previsión alguna que exija que el inicio de cualquiera de sus fases deba producirse únicamente en el supuesto de finalización de aquella que le precede.

Antes al contrario, son múltiples las referencias que en dicho documento se contienen y que se refieren a la coexistencia de fases.

Así ocurre, por ejemplo, con los activos que conforman la Primera Fase, cuando se recoge en el Plan que “[...] con el producto de la venta de los bienes y derechos que integren el Grupo A en su conjunto, que no podrá incluir bienes afectos al pago de créditos con privilegio especial, se atenderán los créditos contra la masa que se vayan generando durante la fase de liquidación del proceso concursal<sup>4</sup> [...]”.

Recordemos en este punto que, tal y como reconoce la Jurisprudencia, las previsiones del Plan de Liquidación aprobado prevalecen como reglas para la liquidación incluso sobre la propia norma concursal. En tal sentido se ha pronunciado, por ejemplo, la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 15ª) en Auto de 14 de julio de 2014, que dispone al analizar la compatibilidad del art. 155.4 LC con las concretas previsiones de un plan de liquidación que “[...] En efecto, es cierto que en nuestro auto de 11 de marzo de 2013 aceptamos que la subasta prevista en el artículo 155.4º de la Ley Concursal puede resultar incompatible con las previsiones del plan de liquidación si éste contempla la venta global de la unidad productiva y que, en tal caso, ha de prevalecer el plan sobre el concreto sistema de realización previsto en dicha norma [...]”.

<sup>4</sup> Vid. Página 11 del Plan de Liquidación.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	135/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

De forma más clara, si cabe, se ha pronunciado la Audiencia Provincial de Murcia, que en su Auto de 9 de julio de 2015 reconoce que

*"[...] La LC busca patrocinar la flexibilidad del sistema de liquidación, huyendo de fórmulas rígidas, con máximo protagonismo al plan diseñado por la LC, que es el órgano encargado de la realización, pues de lo contrario carecería de causa la retribución de honorarios por esa fase. Las reglas del artículo 149.1 LC, y por remisión del número 3º las reglas del art 155.4 LC, tienen carácter supletorio, que se ajusta a las previsiones que se contienen en la Exposición de motivos de la LC, que, al tratar de la liquidación, afirma: " No obstante la mayor imperatividad de las normas que regulan esta fase, la ley las dota también de la conveniente flexibilidad, como se refleja en el plan de liquidación ,que habrá de preparar la administración concursal y sobre el que podrán formular observaciones o propuestas el deudor y los acreedores concursales antes de su aprobación por el juez [...]"*

#### 3.4. Ejemplos y resolución de preguntas frecuentes.

##### 3.4.1. Ejemplos.

En primer lugar, y a efectos ilustrativos, se incluyen a continuación varios ejemplos prácticos de las diversas situaciones en las que se pueden encontrar los acreedores ordinarios:

##### a) Acreedor con 1 millón de euros de crédito ordinario determinado ("A"):

a1) Puede acudir a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") con el 100% de su crédito. Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

a2) No acude a Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") o acude a dicha subasta con parte de su crédito. En tal caso, podrá participar en la/-s subasta/-s de lotes del subgrupo "B" con el 100% de su crédito o con la parte por la que no haya pujado en la Subasta 1. Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

##### b) Acreedor con 1 millón de euros de crédito ordinario estimado pendiente de determinar ("B"):

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	136/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





No puede acudir a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") pero sí a la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B" conforme se vaya determinando su crédito ordinario estimado y en el importe en que éste se confirme. Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

- c) Acreedor con 0,5 millón de euros de crédito ordinario determinado ("A") y 0,5 estimado pendiente de determinar ("B"):

Puede acudir a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A"), total o parcialmente, por los 0,5 de crédito ordinario determinado ("A"). Por el crédito estimado pendiente de determinar ("B") y, o por el total o resto del crédito "A" por el que no haya acudido a la Subasta 1, podrá pujar en la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B". Tiene derecho al sobrante de las subsiguientes subastas y reparto de las bolsas de sobrante a prorrata, en su caso.

- d) Acreedor subgrupo "A" o subgrupo "B" que no acude a la Subasta 1 o a/-las subasta/-as de lotes de subgrupo "B".

En este supuesto, todo el crédito o la parte por la que no puje en ninguna de las referidas subastas, verá sus créditos integrados en la fase de adjudicación de activos por el sistema de lotes homogéneos, siguiendo las previsiones del Plan de Liquidación aprobado previsto en las páginas 16 y siguientes de dicho documento.

#### 3.4.1.1. Preguntas frecuentes.

Recogemos a continuación la resolución de algunas preguntas que las operaciones concretadas en este escrito pudieran suscitar:

- ✓ ¿Por qué el procedimiento que por medio de este escrito se concreta respeta la *par conditio creditorum*?

Tal y como hemos anticipado en este escrito, garantiza la paridad de trato a los acreedores (*par conditio creditorum*), el hecho de que la reserva de lotes se realice, en todo caso, partiendo de su segmentación basada en criterios homogéneos.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	137/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Debemos reiterar que tal sistema de realización y asignación de activos ha sido refrendado por la propia Audiencia Provincial de La Coruña en sede de la aprobación del Plan de Liquidación.

Cuestionar en este punto el cumplimiento de la *par conditio creditorum* sería tanto como impugnar la validez del Plan de Liquidación cuya aprobación es firme.

Recordemos que desde el momento en que la formación de lotes se realiza atendiendo a criterios de homogeneidad. Ello determina que, en términos de valor, los lotes son idénticos y la naturaleza de los activos que los componen son homogéneos<sup>5</sup>.

En consecuencia, debe rechazarse cualquier inconveniente que pueda formularse a las operaciones de liquidación que se concretan por medio del presente escrito basada en una pretendida asimetría de trato de los acreedores ordinarios de cada subgrupo en función de los activos que configuran cada uno de los lotes descritos.

✓ ¿Por qué interesa a los acreedores acudir a las subastas?

El interés de los acreedores de acudir a las subastas reside en que todo el crédito o la parte del mismo con la que no se puje en ninguna de las subastas, se integrará en la fase de adjudicación de activos por el sistema de lotes homogéneos.

✓ ¿Qué acreedores pueden acudir a cada subasta?

Este extremo dependerá de a qué subasta nos refiramos.

Por una parte, a la Subasta 1 (subasta lotes subgrupo "A") podrán acudir todos los acreedores que formen parte del subgrupo "A". Tales acreedores podrán pujar por el total del importe de su crédito o por parte del mismo (reservándose dicho sobrante, en su caso, para la/-s subastas/-s de lotes del subgrupo "B").

<sup>5</sup> Vid. Página 18 del Plan de Liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	138/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



A la/s subastas/-s de lotes del subgrupo "B" podrán acudir los acreedores que formen parte del subgrupo "B" conforme su crédito se vaya confirmando. Podrán asimismo pujar en esta/-s subasta/-s los acreedores del subgrupo "A" por la parte del crédito con la que no hayan acudido a la Subasta 1.

✓ ¿Los acreedores contra la masa, no quedarán postergados si se entregan los bienes a los acreedores ordinarios primero?

No, porque la administración concursal no comenzará esta Fase III hasta estar segura de que reserva bienes libres suficientes como para hacer frente a todos los créditos contra la masa que puedan generarse hasta la finalización del concurso.

#### Cuarta.- Conclusiones:

A modo de conclusión interesa a esta Administración concursal señalar que la concreción del Plan de Liquidación que por medio del presente escrito se comunica al Juzgado trata de preservar tres principios básicos del procedimiento de liquidación que nos ocupa:

1. El ahorro de costes para la masa, desde el momento en que una duración que pudiera entenderse dilatada debido a las causas expuestas en este escrito, no imputables a la Administración concursal, (dentro de los excepcionales parámetros que caracterizan el concurso de Martinsa-Fadesa) no hace sino incrementar los créditos contra la masa.
2. Acortar el proceso de liquidación, a través de procedimientos ágiles y que garanticen el cumplimiento de las previsiones de la LC.
3. La maximización del repago a los acreedores, como consecuencia de acortar plazos y ahorro de costes.

Todo ello, insistimos, dentro del escrupuloso respeto de los principios que informan el procedimiento concursal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	139/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			

En virtud de lo expuesto,

AL JUZGADO SUPPLICAN, que teniendo por presentado este escrito junto con sus copias, se sirva admitirlo, uniéndolo a los Autos de su razón, tenga por realizadas las anteriores manifestaciones y por comunicado el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA-FADESA, S.A., en los términos concretados en el mismo.

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 12 de julio de 2017.



Fdo.: La Administración concursal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	140/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



Autos concurso ordinario 408/2008

MARTINSA-FADESA, S.A.

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 1 DE A CORUÑA

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL designada en el Concurso Ordinario de la mercantil MARTINSA-FADESA, S.A., que se tramita en este Juzgado bajo el número 408/2008, ante el mismo comparece y, como más procedente resulte en Derecho, DICE:

Primero.- Que en fecha 17 de julio de 2017, esta Administración Concursal ha presentado escrito comunicando el inicio de las operaciones de liquidación correspondientes a la Tercera Fase del Plan de Liquidación aprobado de MARTINSA FADESA S.A. de realización de activos para atender a los créditos ordinarios, sin esperar a la completa finalización de la Segunda Fase.

Segundo.- Que en fecha 11 de abril de 2018, esta Administración Concursal ha presentado escrito comunicando el anuncio de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación).

Tercero.- Que en fecha 25 de mayo de 2018, se informó a este Juzgado del retraso del inicio de la referida subasta, atendiendo a circunstancias ajenas a la Administración Concursal.

Cuarto.- Que en fecha 7 de junio de 2018, esta Administración Concursal ha presentado escrito informando de las nuevas fechas de inicio, de mejora y de formalización de adjudicación de activos de esta subasta.

Quinto.- Que en fecha 31 de julio de 2018, esta Administración Concursal ha presentado escrito informando del resultado de la Fase de Pujas concluida el día 26 de julio de 2018 a las 18:00h, informándose que pasaban a la Fase de Mejoras un total de 221 activos o grupo de activos, al haberse recibido pujas por dos o más licitadores.

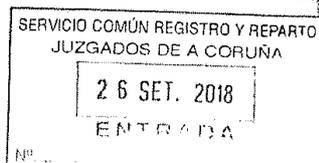
Sexto.- Que la Fase de Pujas ha concluido el pasado 21 de septiembre de 2018 a las 18:00h, con el resultado que se relaciona en el documento nº 1 adjunto.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Se admita el presente escrito junto con su anexo y en su virtud, se tenga constancia en el procedimiento del resultado de la Primera Subasta destinada a la realización de activos para atender a los créditos concursales ordinarios (Tercera Fase del Plan de Liquidación) en la Fase de Mejoras, a los efectos oportunos.

Es Justicia que se solicita en A Coruña, a 24 de septiembre de 2018



Fdo.: La Administración Concursal

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	141/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Descripción activo	NUM. PUJAS	NUM. USUARIOS	ULTIMA PUJA (% DE PCTIVO)
SON GUAL II PARCELA 184	21	8	0.45600000
SON GUAL II PARCELA 185	21	7	0.45600000
SON GUAL II PARCELA 187	21	7	0.45600000
SON GUAL II PARCELA 188	21	7	0.45600000
SON GUAL II PARCELA 186	22	7	0.45600000
SON GUAL II PARCELA 183	26	7	0.48000000
SON GUAL II PARCELA 182	29	7	0.45600000
SON GUAL II 4B 7 SOTANO 6 GARAJE	16	6	0.45600000
VIVIENDA Manzana:RAH-3. Bloque:7 Portal:2 Planta:2 Letra/Núm:A	8	5	0.06000000
SON GUAL II 4B 6 SOTANO 7 GARAJE	14	5	0.17810000
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 15 GARAJE	15	5	0.01375920
SON GUAL II 4A 7 SOTANO 7 GARAJE	16	5	0.06000000
SON GUAL II 4A 7 SOTANO 6 GARAJE	16	5	0.06000000
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 11 GARAJE	16	5	0.06000000
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 7 GARAJE	16	5	0.06000000
SON GUAL II 4B 5 SOTANO 5 GARAJE	16	5	0.01375921
SON GUAL II 4B 6 SOTANO 11 GARAJE	16	5	0.06000000
VIVIENDA Manzana:RAH-1. Bloque:7 Portal:3 Planta:1 Letra/Núm:A	6	4	0.01375921
U3 BL6, Cartujanos, plaza aparcamiento nº113	7	4	0.14009512
FINCA ORIGEN Prolongación Castellana	8	4	0.30638763
VIVIENDA Manzana:RAH-1. Bloque:7 Portal:1 Planta:BAJO Letra/Núm:C	8	4	4.36000000
VIVIENDA Manzana:RAH-1. Bloque:7 Portal:3 Planta:2 Letra/Núm:A	8	4	0.05819624
AYAMONTE PARC R-11-7 Unifamiliar aislada	11	4	0.17810000
AYAMONTE PARC R-11-8 Unifamiliar aislada	11	4	0.06956952
AYAMONTE PARC R-11-9 Unifamiliar aislada	11	4	0.07061235
AYAMONTE PARC R-11-23 Unifamiliar aislada	11	4	0.07149605
R-18 parcela R18-11, Costa Esuri	11	4	0.07010942
AYAMONTE PARC R-18-35 Unifamiliar aislada	11	4	0.07658585
PARCELA-UNIF. AISLADA Avamonte Parc R-22-22	11	4	0.07577612
AYAMONTE PARC R-22-23 Unifamiliar aislada	11	4	0.07000867
PARCELA-UNIF. AISLADA Avamonte Parc R-18-8	12	4	0.07251212
R-9 parcela R9-10, Costa Esuri	13	4	0.07191327
AYAMONTE PARC R-18-3 Unifamiliar aislada	14	4	0.07178448
PLAZA GARAJE Portal:7 Planta:G-3 Letra/Núm:2	16	4	0.07980000
FINCAS ORIGEN APE 07:IV-1 - O Burgo	19	4	0.0343036
PARCELA U86 - Barrocane	20	4	3.90000000
PARCELA U87 - Barrocane	20	4	0.12507398
U3 BL6, Cartujanos, plaza aparcamiento nº116	3	4	0.09755628
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 106	4	3	2.06400000
	4	3	0.00372611

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/07/2023 12:50:46
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Página			142/183
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>				





Descripción activo	NUM. PUNTA	NUM. USUARIOS	ULTIMA PUNTA (% DE PCT ACTIVO)
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 11	4	3	0,00372612
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:BAJO Letra/Num:C	4	3	0,05819619
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:1 Planta:1 Letra/Num:D	4	3	0,05802320
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:1 Letra/Num:D	4	3	0,05802320
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:1 Letra/Num:D	4	3	0,05802320
VIVIENDA Manzana:RAH-1 Bloque:7 Portal:2 Planta:1 Letra/Num:A	5	3	0,11497649
30 plazas de garaje en Parque de la Concepción	6	3	0,00638762
U3 B16, Cartujanos, plaza aparcamiento nº110	6	3	0,00420001
U3 B16, Cartujanos, plaza aparcamiento nº111	8	3	0,00420001
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 212	8	3	0,17111676
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 213	9	3	0,17111676
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2.3	9	3	0,17111676
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2.4	9	3	0,17111676
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2.5	9	3	0,00304331
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2.2	9	3	0,17111676
PLAZA GARAJE Portal:8 Planta:G-4 Letra/Num:15	10	3	0,07392882
PARCELA-UNIF. AISLADA Miño Va 2.2	10	3	0,07779388
AYAMONTE PARC.R-6-20 Unifamiliar aislada	10	3	0,07419906
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-1-27	10	3	0,07419906
R-7 parcela R7-11, Costa Esuri	10	3	0,07493824
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-1	10	3	0,07306383
AYAMONTE PARC.R-11-10 Unifamiliar aislada	10	3	0,07391050
AYAMONTE PARC.R-11-12 Unifamiliar aislada	10	3	0,07391193
AYAMONTE PARC.R-11-13 Unifamiliar aislada	10	3	0,07391193
AYAMONTE PARC.R-11-14 Unifamiliar aislada	10	3	0,07391193
AYAMONTE PARC.R-11-22 Unifamiliar aislada	10	3	0,07408186
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-12-1	10	3	0,07289620
AYAMONTE PARC.R-14-3 Unifamiliar aislada	10	3	0,07686857
AYAMONTE PARC.R-14-4 Unifamiliar aislada	10	3	0,07686857
AYAMONTE PARC.R-14-6 Unifamiliar aislada	10	3	0,07683164
AYAMONTE PARC.R-15-21 Unifamiliar aislada	10	3	0,07533772
AYAMONTE PARC.R-15-24 Unifamiliar aislada	10	3	0,07820839
AYAMONTE PARC.R-17-1 Unifamiliar aislada	10	3	0,07355816
AYAMONTE PARC.R-17-19 Unifamiliar aislada	10	3	0,07645994
AYAMONTE PARC.R-18-36 Unifamiliar aislada	10	3	0,07249730
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-22-1	10	3	0,07379317
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-22-6	10	3	0,07249730
AYAMONTE PARC.R-22-16 Unifamiliar aislada	10	3	0,07595153
AYAMONTE PARC.R-22-17 Unifamiliar aislada	10	3	0,07492589
AYAMONTE PARC.R-22-31 Unifamiliar aislada	10	3	0,07182822
AYAMONTE PARC.R-22-42 Unifamiliar aislada	10	3	0,06562915

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Firmado
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Fecha y hora	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	143/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



Descripción activo	NUM. PUJAS	NÚM. USUARIOS	ULTIMA PUJA (% DE PCTIVO)
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-23-3	10	3	0,06099963
AYAMONTE PARC.R-23-17 Unifamiliar aislada	10	3	0,07698117
AYAMONTE PARC.R-23-24 Unifamiliar aislada	10	3	0,07422356
AYAMONTE PARC.R-23-29 Unifamiliar aislada	10	3	0,07431597
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-6-2	10	3	0,07620619
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-5	10	3	0,07266085
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-6	10	3	0,07038313
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-24	10	3	0,07003681
PARCELA-UNIF. AISLADA Ayamonte Parc.R-11-25	10	3	0,07073980
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT-2, 25	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT-2, 24	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT-2, 23	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT-2, 8	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT-2, 6	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE C/Giner de los Ríos - SOT-2, 5	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra/Núm:6	11	3	0,00323401
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra/Núm:8	11	3	0,00304921
PLAZA GARAJE Portal:5 Planta:G-2 Letra/Núm:10	11	3	0,00304921
PARCELA Las Acacias M9	11	3	0,00342401
PARCELA P-14 P-15 Las Acacias M8	12	3	0,00304921
PARCELA U96 - Barrocane	13	3	2,55158659
PARCELA U97 - Barrocane	15	3	0,76719390
PARCELA U98 - Barrocane	15	3	0,09755624
PARCELA U99 - Barrocane	15	3	0,09755624
PARCELA U77 - Barrocane	15	3	0,09755624
PARCELA U80 - Barrocane	16	3	0,09755624
PARCELA U82 - Barrocane	16	3	0,09755626
PARCELA U83 - Barrocane	16	3	0,09755626
PARCELA U84 - Barrocane	16	3	0,11402796
PARCELA U85 - Barrocane	16	3	0,09755626
PARCELA U95 - Barrocane	16	3	0,09755626
PARCELA U81 - Barrocane	16	3	0,09755626
FINCA ORIGEN Reg. 2430 Santa Isabel (Zaragoza) Fase Sector 71/3	17	3	0,09755630
FINCA ORIGEN Reg. 2278 Monte Isusquiza (Vizeve)	2	2	0,00193564
FINCA ORIGEN Reg. 39789 Muriedas Ua5-12-5	2	2	0,04126493
FINCA ORIGEN Reg. 9777 Muriedas Ua5-12-5	2	2	0,17946606
FINCA ORIGEN Reg. 1678 La Rondana (Manilva)	2	2	0,0088723
FINCA ORIGEN Reg. 39187, 17092 Muriedas Ua5-12-5	2	2	5,29799668
	2	2	0,07182035

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	144/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Descripción activo	NUM. FUJAS	NUM. USUARIOS	ULTIMA FUJA (% DE EFECTIVO)
FINCA ORIGEN Reg. 17091, 15696 Muñecas Us5-12-5	2	2	0,07181856
PARCELA Señorío De Illescas (Toledo) M-48	3	2	1,41165501
Señorío De Illescas (Toledo) M-25- 25B	3	2	0,03500384
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 770- El Soto de Aldeamayor	3	2	0,00978641
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 771- El Soto de Aldeamayor	3	2	0,01029406
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Val-31 938	3	2	0,00978692
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Val-31 941	3	2	0,01043881
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Val-31 1253	3	2	0,01035918
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Val-31 1254	3	2	0,01040397
PARCELA-UNIF. AISLADA Aldeamayor Val-31 1254	3	2	0,29275405
GENERAL TERCIARIO Espinardo, parcela Equipamiento Docente Privado	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 214	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 215	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 216	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 217	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 218	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 219	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 220	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 221	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 211	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 209	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 208	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 207	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 206	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 205	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 204	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 203	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 202	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 201	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 359	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 350	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 349	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 343	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 2 - nº 342	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 238	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 237	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 236	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 235	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 230	3	2	0,00372610

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/07/2023 12:50:46
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Página			145/183
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>				



Descripción Activo	NUM. PUJAS	NUM. USUARIOS	ULTIMA PUJA (% DE PCTIVO)
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 229	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 228	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 227	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 226	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 225	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 224	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 223	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 222	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 111	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 104	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 37	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 14	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 6	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 5	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 4	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 198	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 197	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 196	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 195	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 194	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 193	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 192	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 191	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 184	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 183	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 182	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 158	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 162	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 181	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 176	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 174	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 163	3	2	0,00372610
PLAZA GARAJE Lomo Los Frailes P8 - Sótano 1 - nº 165	3	2	0,00372610
RAG01 Las Encinas, plaza aparcamiento nº10	3	2	0,00372610
RV44 Las Lomas, plaza aparcamiento nº13	3	2	0,0036219
FINCA ORIGEN Reg. 10458 Aznalcazar (Sevilla)	3	2	0,0025511
US BL6, Cartujanos, plaza aparcamiento nº115	3	2	0,01729758
FINCA ORIGEN Reg. 14729 Exterior Surs Industrial Manchilla (Antequera)	3	2	0,00689759
FINCA ORIGEN Reg. 46306 Exterior Surs Industrial Manchilla (Antequera)	3	2	0,00371348
	3	2	0,01399230

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	146/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Descripción activo	NÚM. PUNTA	NÚM. USUARIOS	ULTIMA PUNTA (PA DE PCT ACTIVO)
FINCA ORIGEN Reg. 103 y 1014 Sr. 2 Pau La Serna (Ballesteros De Calatrava)	3	2	0,07359989
PARCELA Suelo Viveres 5 viviendas	4	2	0,13304317
PARCELA Suelo Viveres 9 viviendas	4	2	0,24424507
PLAZA GARAJE Manana:5 Letra/Núm:42	4	2	0,00203242
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 768 - El Soto de Aldeamayor	5	2	0,01000000
PARCELA-UNIF. AISLADA VA2-7 769 - El Soto de Aldeamayor	5	2	0,01000000
LOCAL Arillo, parcela-D, 1A, Urbanización Rialta	6	2	0,05000000
PARCELA E-2.73 El Rosario III	7	2	0,97111096
LOCAL Arillo, parcela-C, Urbanización Rialta	7	2	0,04062900
FINCA ORIGEN Reg. 8210 Mairena De Aljarafe Sr Parcela El Rosario III (E-2.69)	7	2	0,07900000
Parcela El Rosario III (E-2.69)	8	2	1,05269148
PLAZA GARAJE Portal:6 Planta-G-3 Letra/Núm:10	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:6 Planta-G-3 Letra/Núm:12	8	2	0,00904330
PLAZA GARAJE Portal:9 Planta-G-4 Letra/Núm:1	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:8 Planta-G-4 Letra/Núm:13	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:7 Planta-G-3 Letra/Núm:4	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta-G-1 Letra/Núm:10	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta-G-1 Letra/Núm:12	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta-G-1 Letra/Núm:14	8	2	0,00304330
PLAZA GARAJE Portal:3 Planta-G-1 Letra/Núm:15	8	2	0,00304330
ATALAYA DORADA	13	2	1,73000000
ATALAYA DORADA	14	2	0,72000001
ATALAYA DORADA	14	2	0,90000001
ATALAYA DORADA	14	2	0,92000001
ATALAYA DORADA	14	2	0,76000000
<b>TOTAL PCT ACTIVO</b>			<b>3383558495</b>

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	147/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

Ref.	9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF A86602158	F.Origem	F.Vcto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ordinario	Subordinado
1				01/01/2012		-2.414.388,24	0,00	0,00	-2.414.388,24	0,00
2				31/12/2012		-5.738.787,64	0,00	0,00	-5.738.787,64	0,00
3				06/03/2015		89.750,90	0,00	0,00	89.750,90	0,00
4				06/03/2015		24.359.534,26	0,00	0,00	24.359.534,26	0,00
5				06/03/2015		2.509,01	0,00	0,00	0,00	2.509,01
6				06/03/2015		1.670.020,12	0,00	0,00	1.670.020,12	0,00
7				06/03/2015		82.884.323,19	0,00	0,00	0,00	82.884.323,19
8				06/03/2015		13.246.078,83	0,00	0,00	13.008.866,49	237.212,34
9				06/03/2015		646.086.502,38	0,00	0,00	634.997.666,52	11.128.836,86
10				06/03/2015		27.741.412,27	0,00	0,00	27.285.668,75	465.743,52
11				06/03/2015		247.292.187,98	0,00	0,00	243.437.713,44	3.854.474,54
12				06/03/2015		9.352.268,55	0,00	0,00	9.187.851,17	164.417,38

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	148/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA  
CONCURSO VOLUNTARIO 408/2008

ANEXO 1-4

SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

Ref. 9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF: A86602168	Origen	F.Vcto	Reconocido	Priv/Especial	Priv/General	Ordinario	Subordinado
13	XX	CESSION PRESTATIMO CALATRES	06/09/2015	55.463,41	0,00	0,00	0,00	55.463,41	0,00
14	14	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 1016859142	06/09/2015	304.333,28	304.333,28	0,00	0,00	0,00	0,00
15	15	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 1066080910	06/09/2015	9.039.167,32	9.039.167,32	0,00	0,00	0,00	0,00
16	16	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 1468616097	06/09/2015	429.229,13	429.229,13	0,00	0,00	0,00	0,00
17	17	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 801551388	06/09/2015	55.223,12	55.223,12	0,00	0,00	0,00	0,00
18	18	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 8015556569	06/09/2015	57.046,18	57.046,18	0,00	0,00	0,00	0,00
19	19	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 801561806	06/09/2015	22.185,47	22.185,47	0,00	0,00	0,00	0,00
20	20	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 865581559	06/09/2015	44.338,10	44.338,10	0,00	0,00	0,00	0,00
21	21	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 905227496	06/09/2015	28.460,01	28.460,01	0,00	0,00	0,00	0,00
22	22	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 905227965	06/09/2015	153.621,60	153.621,60	0,00	0,00	0,00	0,00
23	23	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 933427192	06/09/2015	2.255.533,48	2.255.533,48	0,00	0,00	0,00	0,00
24	24	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 933452023	06/09/2015	1.453.214,73	1.453.214,73	0,00	0,00	0,00	0,00
25	25	INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 990974632	06/09/2015	552.508,43	552.508,43	0,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/07/2023 12:50:46
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Página	149/183		
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.				
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>				



SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

xx	Ref. 9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF A86602158	F.Origin	F.Vcto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ordinario	Subordinado
26		INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 991028954	06/03/2015			1.134.861,51	1.134.861,51	0,00	0,00	0,00
		FINCAS SEGÚN DETALLE DE LA MASA ACTIVA								
27		INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 959918242	06/03/2015			410.979,37	410.979,37	0,00	0,00	0,00
		FINCAS SEGÚN DETALLE DE LA MASA ACTIVA								
28		INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA. FINANC. SINDICADA Nº 8-6703 Y 8-90073	06/03/2015			11.931.776,31	11.931.776,31	0,00	0,00	0,00
		FINCAS SEGÚN DETALLE DE LA MASA ACTIVA								
29		INTERESES PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR CATALUNA CAIXA Nº PRHPCX3063491	06/03/2015			524.597,88	524.597,88	0,00	0,00	0,00
		ACTUALIZACIÓN INTERESES: SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES								
30		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA FINANC. SINDICADA Nº 8-6703 Y 8-90073	06/03/2015			15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES FINCADAS EN SECTOR PP-1 O PINDO (A CORUÑA).								
31		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1000151254	06/03/2015			80.927,86	0,00	0,00	40.600,00	40.327,86
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1000151254 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4								
32		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1016593142	06/03/2015			-3.991.712,71	-3.991.712,71	0,00	0,00	0,00
		MINORACIÓN SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1016593142. DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S4.								
33		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1016593142	06/03/2015			939.503,34	0,00	0,00	646.579,94	290.983,40
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1016593142 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S4. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4								
34		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1016593142	06/03/2015			3.870.519,01	3.870.519,01	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES DE URBANIZACIÓN PERBES, SAN XOAN DE VILANOVA.								
35		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1031499845	06/03/2015			616.614,02	0,00	0,00	497.648,50	118.965,52
		IMPORTE PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1031499845 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S4. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4								
36		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1031608371	06/03/2015			707.012,30	0,00	0,00	571.614,18	135.398,12
		IMPORTE PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1031608371 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S4. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4								

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	150/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA  
CONCURSO VOLUNTARIO 408/2008

SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

ANEXO 1-4

Ref.	9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTIÓN ACTIVOS, S.A.	NIF: A86602168	F.Origin	F.Vcto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ondinatio	Subordinado
37	xx	PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1031526744	06/03/2015			2.053.595,12	0,00	0,00	1.569.532,95	384.062,16
		IMPORTE PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1031526744 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S.A. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4								
38		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1066080910	06/03/2015			-6.236.373,24	-6.236.373,24	0,00	0,00	0,00
39		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1066080910	06/03/2015			5.099.853,24	0,00	0,00	2.517.880,00	2.581.973,24
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1066080910 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S.A. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4								
40		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1066080910	06/03/2015			12.793.600,00	12.793.600,00	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES SECTOR PP-1 EL SABOYAL SAN MATEO DE GALLEGO (ZARAGOZA).								
41		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1099383127	06/03/2015			1.353.830,66	0,00	0,00	574.760,11	779.070,55
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1099383127 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3								
42		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1468616097	06/03/2015			-1.241.733,29	-1.241.733,29	0,00	0,00	0,00
		MINORACIÓN SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1468616097 DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S3								
43		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1468616097	06/03/2015			729.597,29	0,00	0,00	358.877,80	370.719,49
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1468616097 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4								
44		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1468616097	06/03/2015			1.008.483,54	1.008.483,54	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES EDIFICIO MANZANA S PLAN PARCIAL ROSA VILA.								
45		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 8015513188	06/03/2015			221.142,88	221.142,88	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES 2 FINCAS REGISTRADAS EN AYAMONTE (COSTA ESURI).								
46		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 8015565659	06/03/2015			-127.971,01	-127.971,01	0,00	0,00	0,00
		MINORACIÓN SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 8015565659, DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S3								
47		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 8015565659	06/03/2015			13.887,01	0,00	0,00	0,00	13.887,01
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 8015565659 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4								

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	151/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

ANEXO 1-4

XX	Ref. 9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF A86602158	F. Origen	F. Vcto	Reconocido	Priv. Especial	Priv. General	Ordinario	Subordinado
48		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 80156569	0603/2015			228.443,74	228.443,74	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES 2 FINCAS REGISTRALS Nº 20213 Y 20235, UBICADAS EN AYAMONTE (COSTA ESURI).								
49		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 801561806	0603/2015			88.843,14	88.843,14	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES FINCA REGISTRAL Nº 20076, UBICADA EN AYAMONTE (COSTA ESURI).								
50		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 840036407	0603/2015			38.563.348,90	0,00	0,00	32.460.197,36	6.103.151,54
		EL IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 840036407 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACION MEDIANTE VENTA LOTE PE9-11, SE CONSIDERA SEGUN SU NATURALEZA POR EL ART. 155.4								
51		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 840036407+PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1213413952	0603/2015			28.152.447,33	0,00	0,00	23.899.423,87	4.253.023,46
		EL IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 840036407+PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 1213413952 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACION. MEDIANTE VENTA LOTE PE9-11, SE CONSIDERA SEGUN SU NATURALEZA POR EL ART. 155.4								
52		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 855681599	0603/2015			170.026,42	170.026,42	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES FINCA REGISTRAL Nº 21204, UBICADO EN URBANIZACION SENORA DE ILESCAS EN TOLEDO.								
53		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 855699390	0603/2015			36.164,74	0,00	0,00	9.245,32	26.919,42
		IMPORTE PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 855699390 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION. MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN ART. 155.4								
54		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 905226719	0603/2015			189.469,61	0,00	0,00	107.391,42	82.078,19
		IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 905226719 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION. MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CALIFICA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4								
55		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 905227496	0603/2015			108.007,38	108.007,38	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES FINCA REGISTRAL Nº 23422, UBICADA EN AYAMONTE (COSTA ESURI).								
56		MINORACION SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 905227865	0603/2015			-331.743,18	-331.743,18	0,00	0,00	0,00
		MINORACION SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 905227865, DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S3.								

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	152/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==</a>		





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA  
CONCURSO VOLUNTARIO 408/2008

ANEXO 14

SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

XX	Ref. 9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	F. Origen	F.Vcto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ordinario	Subordinado
57		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 906227865	NIF: A86602158	06/03/2015	160.923,18	0,00	0,00	91.738,62	69.184,56
		IMPORTE DE PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 906227865 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION. MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4							
58		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 906227865		06/03/2015	583.001,14	583.001,14	0,00	0,00	0,00
		SE CALIFICA COMO CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90.-1.1 SOBRE LOS BIENES 5 FINCAS REGISTRALES Nº 23446-23457-23459-23447-23458 UBICADA EN AYAMONTE (COSTA ESUR). PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 931474474							
59		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 931474474		06/03/2015	166.987,25	0,00	0,00	120.257,23	46.730,02
		IMPORTE DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 931474474 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION. MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4							
60		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192		06/03/2015	-26.323.356,40	-26.323.356,40	0,00	0,00	0,00
		MINORACION DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192 DERIVADO DE LA SUBASTA NOTARIAL S7							
61		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192		06/03/2015	-1.095.110,80	-1.095.110,80	0,00	0,00	0,00
		MINORACION SALDO DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192 DERIVADO DE VENTAS LOTE PEZ							
62		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192		06/03/2015	345.615,80	0,00	0,00	266.154,23	79.461,57
		IMPORTE DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION. MEDIANTE VENTA LOTE PEZ. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4							
63		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192		06/03/2015	11.890.899,61	0,00	0,00	9.360.922,19	1.309.977,62
		IMPORTE DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION. MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S7. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4							
64		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933427192		06/03/2015	28.830.143,31	28.830.143,31	0,00	0,00	0,00
		EROR MATERIAL. IMPORTE INCORRECTO SALDOS HIPOTECARIOS A 06-03-2015. SE CALIFICA COMO CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90.-1.1, HIPOTECA SOBRE 67 VIVIENDAS UBICADAS EN L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)							
65		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023		06/03/2015	-15.691.371,30	-15.691.371,30	0,00	0,00	0,00
		MINORACION DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023, DERIVADO DE LA SUBASTA NOTARIAL S7.							
66		PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023		06/03/2015	-603.292,11	-603.292,11	0,00	0,00	0,00
		MINORACION DE SALDO DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023 DERIVADO DE VENTA LOTE PEZ.							

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	153/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

xx	Ref	9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF	A88602158	Origen	F.Voto	Reconocido	Priv/Especial	Priv/General	Ordinario	Subordinado
67			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023	06/03/2015				202.240,11	0,00	0,00	158.721,72	43.518,39
			IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE VENTA LOTE PEZ. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4									
68			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023	06/03/2015				7.256.177,00	0,00	0,00	6.124.241,36	1.131.935,64
			IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S7. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4.									
69			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 933452023	06/03/2015				18.692.507,80	18.692.507,80	0,00	0,00	0,00
			SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES 40 FINCAS INTEGRANTES DEL EDIF. SITO EN HOSPITALET. PLAZA EUROPA 25-27.									
70			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 950974632	06/03/2015				-843.224,56	-843.224,56	0,00	0,00	0,00
			MINORACIÓN SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 950974632. DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S3.									
71			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 950974632	06/03/2015				376.624,56	0,00	0,00	212.086,59	164.537,97
			IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 950974632 NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CALIFICA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4									
72			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 950974632	06/03/2015				2.278.988,55	2.278.988,55	0,00	0,00	0,00
			SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES 20 VIVIENDAS, UBICADAS EN PUERTO DEL ROSARIO (CANARIAS).									
73			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 951028954	06/03/2015				-4.093.792,02	-4.093.792,02	0,00	0,00	0,00
			SE MINORA SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 951028954, DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S3.									
74			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 951028954	06/03/2015				1.612.873,02	0,00	0,00	814.052,67	798.820,35
			IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 951028954, NO CUBIERTO POR LA GARANTÍA DESPUÉS DE SU ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGÚN EL ART. 155.4									
75			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 951028954	06/03/2015				4.681.072,14	4.681.072,14	0,00	0,00	0,00
			SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES 41 VIVIENDAS, UBICADAS EN PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS).									
76			PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 959818242	06/03/2015				-1.504.498,56	-1.504.498,56	0,00	0,00	0,00
			MINORACIÓN SALDO PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 959818242, DERIVADO DE SUBASTA NOTARIAL S3									

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	154/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA  
CONCURSO VOLUNTARIO 408/2008

ANEXO 14

SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

Ref.	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF A86602153	F.Origin	F.Vcto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ordinario	Subordinado
77	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 969818242 IMPORTE DE PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 969818242. NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4	06/03/2015			679.044,56	0,00	0,00	418.892,98	260.451,58
78	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 969818242 SE CALIFICA COMO CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES 11 FINCAS DE PARCELA ONCE8 DEL MUNICIPIO DE ILESCAS.	06/03/2015			1.963.035,41	1.963.035,41	0,00	0,00	0,00
79	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 960092591 IMPORTE PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 960092591. NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S4. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4	06/03/2015			11.872,63	0,00	0,00	0,00	11.872,63
80	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 991347172 IMPORTE PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA Nº 991347172. NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S4. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4	06/03/2015			31.626,61	0,00	0,00	9.129,00	22.497,61
81	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA (PRRHCMA48059) IMPORTE DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: BANKIA (PRRHCMA48059) TAMBIEN CON EL Nº 140978447. NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S2. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4	06/03/2015			81.968,44	0,00	0,00	14.660,80	67.307,64
82	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CALAS (PRRHCBA4070731) IMPORTE DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CALAS (PRRHCBA4070731) NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4	06/03/2015			661.929,99	0,00	0,00	460.021,24	201.908,75
83	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRRHCXC0017921) IMPORTE DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRRHCXC0017921). NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4	06/03/2015			32.344,18	0,00	0,00	22.166,95	10.177,23
84	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRRHCXC3063491) MINORACION DEL PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRRHCXC3063491). DERIVADO DE LA SUBASTA NOTARIAL S7.	06/03/2015			-1.818.025,68	-1.818.025,68	0,00	0,00	0,00
85	PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRRHCXC3063491) MINORACION SALDO PRESTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRRHCXC3063491). DERIVADO DE VENTAS LOTE PES	06/03/2015			-1.111.344,54	-1.111.344,54	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	155/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

Ref.	9664	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF A86602158	F.Origin	F.Vcto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ordinario	Subordinado
86	xx	PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491)	06/03/2015			-1.017.328,61	-1.017.328,61	0,00	0,00	0,00
MINORACIÓN SALDO DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491) DERIVADO DE VENTAS LOTE PE3. SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1 SOBRE LOS BIENES FINCAS QUE FIGURAN EN LA RELACION DE MODIFICACIONES A TEXTOS DEFINITIVOS.										
87		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491)	06/03/2015			453.691,54	0,00	0,00	355.118,23	98.563,31
IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491) NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE VENTA LOTE PE6 SE CALIFICA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4										
88		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491)	06/03/2015			513.826,61	0,00	0,00	423.807,17	90.225,44
IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491) NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE VENTAS LOTE PE3. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4										
89		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491)	06/03/2015			750.133,55	0,00	0,00	588.895,42	161.238,13
IMPORTE DEL PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491) NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S7. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN EL ART. 155.4.										
90		PRÉSTAMO HIP. CEDIDO POR: CATALUNYA BANC (PRHFPCXC3063491)	06/03/2015			5.663.413,03	5.663.413,03	0,00	0,00	0,00
ERROR MATERIAL EN EL IMPORTE DEL CRÉDITO FIGURABA POR 5.648.323,46 Y EL IMPORTE CORRECTO ES 5.663.413,03 EUROS. SALDOS HIPOTECARIOS A 06-03-2015 SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 90-1-1, HIPOTECA SOBRE FINCAS SEGUN DETALLE DE LA MASA ACTIVA.										
91		PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 1031518303	06/03/2015			983.936,84	0,00	0,00	800.550,01	183.386,83
IMPORTE DEL PTMO. HIPOTECARIO CEDIDO POR BANKIA Nº 1031518303 NO CUBIERTO POR LA GARANTIA DESPUES DE SU ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA NOTARIAL S4. SE CONSIDERA POR SU NATURALEZA SEGUN ART. 155.4										
92		PAGO EFECTUADO EN EL CONCURSO DE INOMAR, S.L.	28/02/2017			-1.761.804,92	0,00	0,00	-1.761.804,92	0,00
PAGO RECIBIDO QUE MINORA EL SALDO DEL CRÉDITO DERIVADO DEL PRÉSTAMO SINDICADO										
93		CESION AVAL RTM				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AVAL A FAVOR DE RTM DESARROLLOS URBANÍSTICOS POR IMPORTE DE 3.065.000 EUROS CEDIDO POR CATALUNYA BANC. CRÉDITO RECONOCIDO CONTINGENTE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 87-3 L.C. SIN CUANTÍA PROPIA Y CON LA CALIFICACION ORDINARIO. 89-3.										
94		CESION AVAL RTM				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AVAL A FAVOR DE RTM DESARROLLOS URBANÍSTICOS POR IMPORTE DE 3.580.000 EUROS CEDIDO POR CATALUNYA BANC. CRÉDITO RECONOCIDO CONTINGENTE EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 87-3 L.C. SIN CUANTÍA PROPIA Y CON LA CALIFICACION ORDINARIO. 89-3.										

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	156/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA  
CONCURSO VOLUNTARIO 408/2008

ANEXO 1-4

SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

xx	Ref: 9684	SAREB - SOCIEDAD DE GESTION ACTIVOS, S.A.	NIF: A88602158	F. Origen	F. Voto	Reconocido	Priv.Especial	Priv.General	Ordinario	Subordinado
95		IMPORTE INTERESES NO CUBIERTOS POR LA VENTA DE LA FINCA 49036				2.583,29	0,00	0,00	0,00	2.583,29
		INTERESES NO CUBIERTOS POR LA VENTA DE LA FINCA 49036								
96		IMPORTE INTERESES NO CUBIERTOS POR LA VENTA DE LA FINCA 49037				675,96	0,00	0,00	0,00	675,96
		INTERESES NO CUBIERTOS POR LA VENTA DE LA FINCA 49037								
97		IMPORTE INTERESES NO CUBIERTOS POR LA VENTA DE LA FINCA 49073				813,27	0,00	0,00	0,00	813,27
		INTERESES NO CUBIERTOS POR LA VENTA DE LA FINCA 49073								
98		REDUCCIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO Nº PRHPCXC2063491				-272.955,75	-272.955,75	0,00	0,00	0,00
		CANCELACION FINCA 2784 SE CALIFICA COMO CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN VIRTUD DEL ARTICULO 96-1 SOBRE LOS BIENES DEL ACTIVO.								
TOTAL ACREEDOR						1.205.902.024,37	58.273.964,85	0,00	1.028.354.154,93	119.273.904,79

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	157/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



SECCIÓN CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

**RESUMEN GENERAL**

PRIVILEGIO ESPECIAL	58.273.964,65
PRIVILEGIO GENERAL	0,00
ORDINARIO	1.028.354.154,93
SUBORDINADO	119.273.904,79
TOTAL RECONOCIDO	1.205.902.024,37

A Coruña, 16 de febrero de 2018.  
LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	158/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==</a>		





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE A CORUÑA  
CONCURSO VOLUNTARIO 408/2008

ANEXO 1-4

SECCION CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA MASA PASIVA (ARTÍCULO 96.5 LC)  
Textos Definitivos Lista Detallada de Acreedores del deudor MARTINSA-FADESA, S.A.

### RESUMEN GENERAL

PRIVILEGIO ESPECIAL	58.273.964,65
PRIVILEGIO GENERAL	0,00
ORDINARIO	1.028.354.154,93
SUBORDINADO	119.273.904,79
TOTAL RECONOCIDO	1.205.902.024,37

A Coruña, 16 de febrero de 2018.  
LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	159/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==</a>		



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA SIETE  
AVENIDA DE LA BUHAIRA, 15  
41018 SEVILLA  
Teléfono:954 54 14 38 Fax: 954 54 07 08 N/F: 1626

Petición nº JAPE del Notario de Madrid Segismundo Alvarez Royo-Villanova Fax: 915.544.947

NOTA SIMPLE INFORMATIVA  
Artículo 175-1 R.N.

-----DESCRIPCION DE LA FINCA-----

**CODIGO REGISTRAL UNICO: 41025000151603**

FINCA DE MAIRENA DEL ALJARAFE Nº: 8210 Rústica  
**NATURALEZA DE LA FINCA:** RUSTICA: Rústica  
**REFERENCIA CATASTRAL:** NO CONSTA  
**VIA PUBLICA:** SITIO CAÑADA DE PORZUNA **NUMERO:** SN  
**LOCALIZACION: DENOMINACION:**  
**BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:**  
**SUPERFICIES:** con una superficie del terreno de veintitrés áreas sesenta y siete centiáreas  
**CUOTA:** cero enteros, por ciento  
**NUMERO DE ORDEN:**  
**LINDEROS:**  
Norte, CON FINCA DE DONDE ESTA SE SEGREGO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE AL CAMINO INTERIOR Y EN TERRENOS DE POZO EXISTENTE EN DICHA FINCA MATRIZ  
Sur, CON FINCA QUE SE SEGREGA DE LA QUE ESTA ES RESTO Y UQE SE ADJUDICA A DON JACINTO LOPEZ CINTA  
Este, CON CAMINO DE MAIRENA A GELVES  
Oeste, CON FINCA DE DON CARLOS IGLESIAS NAVARRO  
**OBSERVACIONES:**

**RÚSTICA. PARCELA** de terreno de riego, señalada con el número cuatro, procedente de la finca conocida por La Grande, en la Cañada de Porzuna, en término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta y siete cuadrados. Linda por el Norte, con finca que donde esta se segregó, en la parte correspondiente al camino interior y en una pequeña parte con terrenos del pozo existentes en dicha finca matriz; al Sur, con finca que se segrega de la que esta es resto y que se adjudica a don Jacinto López Cinta; por el Este, con Camino de Mairena a Gelves; y por el Oeste, con finca de don Carlos Iglesias Navarro.

La finca matriz de esta finca, registral número 922 de Mairena del Aljarafe, tiene a su favor, las siguientes servidumbres: Una de **paso** consistente en una franja de terreno de cinco metros de anchura en la finca registral número 6223 de Mairena del Aljarafe, segregada de la citada finca 922, **predio sirviente**, que juntamente con otra franja de iguales dimensiones en el resto de la finca matriz, **predio dominante**, constituye un camino de diez metros de ancho que da acceso a todas las parcelas que se segreguen del resto de dicha finca matriz. Según resulta de la escritura otorgada en Lebrija, el 25 de Enero de 1.980, ante el Notario de Dos Hermanas don Rafael Rodríguez Navarro, como sustituto legal de la Notaría de Lebrija, por vacante: B) Sobre una parcela de terreno segregada de la finca registral número 922, e inscrita como finca independiente al folio 1, del tomo 232, libro 130 de Mairena del Aljarafe, finca número 8.202, inscripción 1ª, **predio sirviente**, constituye a favor del resto de la finca 922 de Mairena del Aljarafe, **predio dominante**, las siguientes servidumbres: A) de **desagüe**, consistente en que por el lindero Norte y en toda su longitud de 33 metros,34 centímetros se realice el desagüe a través de un tubo de las parcelas situadas más altas hasta desembocar hasta el arroyo colindante: B) de **conducción de energía eléctrica**: por el lindero Sur, y en toda su longitud de 34 metros dos centímetros, mediante cables conductores; C) otra de **conducción de aguas**, por el lindero Sur, y en toda su longitud de 34 metros dos centímetros, mediante tubos conductores; y D) otra de **paso**, mediante una franja de cinco metros de anchura aproximadamente, formando un camino interior que sirve de acceso a las parcelas interiores. Dicho camino ocupa una franja de 10 metros de longitud, cinco de los cuales pertenecen a la parcela colindante y que, con los de la parcela que constituye el predio sirviente, forman la totalidad del camino, que las separa y por el que transcurrirán los servicios y suministros de todas las parcelas segregadas de la finca matriz y de El Almendral, tanto ya segregadas como las que se segreguen en el futuro, a favor de las parcelas que se constituyan. No pudiéndose por lo tanto sobre dicho camino levantar construcción de ninguna clase. Formalizada por escritura otorgada en Sevilla, el día 08/02/1985, ante el Notario don Pedro Porras Ibáñez.

**OBSERVACION:** La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	160/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





-----TITULARIDADES-----  
TITULAR C.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA  
FADESA INMOBILIARIA SA A15036510 332 130 16 5

100% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, SEVILLA, el día 08/06/06; inscrita el 16/08/06.

-----CARGAS-----

- SERVIDUMBRE:

Una servidumbre constituida sobre esta finca, predio sirviente, a favor del resto de finca matriz de donde ésta procede, registral número 922 de Mairena del Aljarafe, y destinado a camino interior y a desagüe, inscrito al folio 237, del tomo 733, libro 90 de Mairena del Aljarafe, finca número 922, inscripción 13ª, predio dominante, las siguientes servidumbres: A) De conducción de energía eléctrica. Por el lindero Norte, en toda su longitud, mediante cables conductores; y B) De conducción de agua. Por el lindero Norte, en toda su longitud, mediante tubos conductores.

Inscripción 2ª, de fecha 22 de Julio de 1985, al folio 15, del Libro 130 del término municipal de Mairena del Aljarafe, Tomo 332 del Archivo, y en virtud de la escritura de Servidumbre otorgada en Sevilla, ante Don PEDRO PORRAS IBAÑEZ, el 29 de Mayo de 1985.

-----ASIENTO/S PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----OBSERVACIONES-----

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 21/12/2018 antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	161/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





## gerencia municipal de urbanismo

En Mairena del Aljarafe, a 23 de junio de 2015

### REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en calle Nueva nº 21, de Mairena del Aljarafe.

DE OTRA PARTE: Dña. Antonia Magdaleno Carmona con D.N.I. Nº [REDACTED] y domicilio C/ [REDACTED] 1º 46002 Valencia, D. Ángel Martín Torres con DNI nº [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] 28046 Madrid y D. Antonio Moreno Rodríguez con DNI Nº [REDACTED] y domicilio en C/ [REDACTED] 15.004 A Coruña.

### COMPARECEN

El primero, en nombre y representación de esta Excm. Corporación, en virtud de lo previsto en el Art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Los segundos, en nombre y representación de MARTINSA-FADESA, S.A., en Liquidación, con domicilio social en Manuel Guzmán, nº 1 (calle anteriormente denominada Alfonso de Molina s/n) 15.008 La Coruña, y provista de C.I.F. A-80163587, en virtud de Auto de Liquidación del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña de 6 de Marzo de 2015 y cuyos cargos han sido aceptados. En adelante Martinsa Fadesa, S.A.

### EXPONEN

Primero.- Que Martinsa Fadesa S.A., es titular en pleno dominio de la finca siguiente:

**Título:** Parcela de terreno de riego en el término de Mairena del Aljarafe, señalada en la escritura con el número cuatro procedente de la finca conocida como "La Grande en la Cañada de Porzuna", con una superficie de terreno de dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda; al Norte con la finca de la que se segregó en la parte correspondiente al camino interior y en terrenos de pozo existente en la dicha finca matriz; al Sur, con finca que se segrega de la que ésta es resto; al Este, con camino de Mairena a Gelves y al Oeste, con finca de D. Carlos Iglesias Navarro, finca registral 6233, propiedad de los herederos de D. José Antonio Pérez Fernández.



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	162/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



gerencia municipal de urbanismo

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 7 de Sevilla, al folio 16, tomo 332, libro 130, finca registral nº 8210.

Fue adquirida por compraventa en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Arturo Otero López Cubero el 8 de junio de 2006 e inscrita el 16 de agosto de 2006.

Se corresponde con la parcela catastral 157408QB631750001SA.

Según su inscripción registral la finca tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (2367 m<sup>2</sup>) , pero según reciente medición su superficie real es de dos mil cuatrocientos sesenta y siete con nueve metros cuadrados (2.467,09 m<sup>2</sup>).

Tiene dos servidumbres a favor de la finca 922, una para conducción de energía eléctrica y otra de conducción de aguas.

**Segundo.-** Que el Plan General de Mairena del Aljarafe, aprobado su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003, incluye en su Programa de Actuación un sector denominado Sr-2 "Camino de Río Pudio" que tiene como objetivo el desarrollo residencial del Sector Noroeste del Municipio, con tipología residencial mixta (plurifamiliar y unifamiliar).

Esta actuación urbanística en suelo urbanizable sectorizado para el primer cuatrienio establecía como sistema de ejecución el de compensación.

Tiene Plan Parcial (P.P. SR-2) aprobado definitivamente su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de febrero de 2007 y publicado en el BOP nº 85 de 14 de abril de 2007. Incorpora el Sistema General ASGEL-6 antes referido como Sistema General adscrito al mismo para su gestión.

**Tercero.-** Que la finca descrita en el expositivo primero de este Convenio se ve afectada por el sistema general de espacios libres ASGEL-6 en su totalidad según comprobación realizada por cada una de las partes, resultando ambos concordantes, por lo que dan su plena conformidad al mismo.

**Cuarto.-** Que la Junta de Compensación del Sr-2 inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al folio 123, libro 4, sección 1 nº 302, aprobó el proyecto de reparcelación del indicado sector por acuerdo de la Asamblea en sesión celebrada el 1 de abril de 2008, recogiendo el mismo la valoración de las preexistencias de los distintos propietarios, que se harán efectivas de acuerdo con la legislación vigente para este sistema de actuación.



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	163/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



gerencia municipal de urbanismo

**Quinto.-** Por su parte, el artículo 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que *"Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin."*

**Sexto.-** Como tiene establecida la jurisprudencia el ámbito funcional de los Convenios Urbanísticos, se concreta en facilitar la gestión del Planeamiento Urbanístico, pero no en la de articular un nuevo sistema de actuación al margen de los regulados en la legislación urbanística. Así, tienden a completar las determinaciones legales, posibilitando el acuerdo entre las partes afectadas, facilitando la gestión, y removiendo los obstáculos que puedan aparecer en una determinada actuación urbanística. No puede condicionar el ejercicio de las potestades urbanísticas por ser el urbanismo una auténtica función social indisponible e irrenunciable.

Los Convenios Urbanísticos tienen naturaleza contractual y carácter administrativo; son obligaciones entre las partes, pero que han de responder a un fin o interés público. La heterogeneidad de las figuras convencionales que, de facto, se dan en el ámbito urbanístico, determina que no exista un régimen jurídico. La propia legislación urbanística los contempla de forma expresa para facilitar la gestión urbanística.

La mayoría de la doctrina y jurisprudencia viene considerando los Convenios Urbanísticos como contratos administrativos, al amparo de lo dispuesto en el artículo Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

El Consejo Consultivo de Andalucía los califica de contratos administrativos especiales. Por todo ello, la normativa aplicable a estos convenios, será la propia de la contratación administrativa, en cuanto Administración Local, lo previsto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Convenio plasma las negociaciones amigables entre propietarios y el Ayuntamiento, a fin de agilizar la gestión urbanística y para la ocupación directa de los terrenos conforme a la legislación urbanística de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	164/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



## gerencia municipal de urbanismo

Séptimo.- Y, en consideración a lo expuesto, a fin de anticipar la ocupación de los referidos terrenos de acuerdo con lo que determina el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, las partes, tras el oportuno proceso de dialogo y negociación, entendiéndose que sus objetivos e intereses son perfectamente compatibles entre sí, y que su acuerdo resulta beneficioso tanto para el interés público, como para los legítimos intereses privados, libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Que Martinsa Fadesa S.A. cede en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe la finca descrita en el Expositivo Primero del presente Convenio.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe reconoce mediante el presente documento a Martinsa Fadesa S.A., el derecho a integrarse en una superficie de 2467,09 m<sup>2</sup> en el sector Sr-2 "Camino del Río Pudío" a fin de materializar el aprovechamiento correspondiente al suelo a ocupar.

Se determina que los aprovechamientos que les corresponderán en el sector Sr-2 "Río Pudío" son 1148,03 UAs brutas (Mil ciento cuarenta y ocho con tres Unidades de Aprovechamiento brutas), resultado de aplicar el aprovechamiento medio del área de reparto en la cual está integrada a la superficie cedida. (0,465337UA/m<sup>2</sup> x 2467,09 m<sup>2</sup>), resultado de aplicar el aprovechamiento medio del área de reparto en la cual está integrada por la superficie cedida. Todo ello sin perjuicio de la depuración que resulte de la cancelación de las servidumbres que pesan sobre la finca y a la que se ha hecho referencia en el exponendo I del presente convenio y que se determinará en el seno de la Junta de Compensación del SR-2 en el momento de la reparcelación, así como la indemnización por los bienes y derechos preexistentes.

**TERCERA.-** La propiedad autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para que proceda desde este mismo momento a la ocupación de la finca descrita en el Expositivo Primero del presente Convenio sin más trámites, haciendo con ello efectiva la cesión anticipada de dicha finca, y sirviendo el presente, por lo tanto, como documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a dar traslado de este Convenio, una vez que adquiera plena eficacia jurídica, a la Sociedad Municipal de Gestión Tributaria (SOLGEST, S.L.), a los efectos de adecuar el Impuesto de Bienes Inmuebles a la nueva naturaleza de los terrenos derivada



Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	165/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



gerencia municipal de urbanismo

del presente Convenio, como bien de uso y dominio público y por lo tanto, exento del mismo.

**CUARTA.-** La cesión que se instrumenta mediante el presente Convenio, se hace sin perjuicio del estricto cumplimiento por parte de los propietarios del suelo de los demás deberes previstos en la legislación vigente que le incumben como tal propietario, una vez que se aprueben definitivamente el planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión urbanística correspondientes.

**QUINTA.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no contemplado expresamente se remite a la legislación urbanística, sin perjuicio de lo que sea de aplicación de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Todos los gastos derivados de la presente cesión serán de cuenta del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**SÉPTIMA -** La eficacia del presente Convenio, queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Una vez leído, y en prueba de su conformidad, lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde-Presidente

Por Martinsa Fadesa S.A. En liquidación



Antonio Conde Sánchez

Administradores Concursales



Antonia Magdalena Carmona



Ángel Martín Torres



Antonio Moreno Rodríguez



U

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	166/183	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



Notaría 21 - 11927 Mairena del Aljarafe - Sevilla  
 Teléfono: 955 76 88 60 Fax: 955 60 97 91  
 P: 4108000 5  
 www.mairena-delaljarafe.org



**D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)**

**CERTIFICO:** Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día **23 de diciembre de 2015**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**6º) APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y LA ENTIDAD MARTINSA-FADESA, S.A., PARA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENO QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA GENERAL DENOMINADO ASGEL-6 DEL PGOU DE MAIRENA DEL ALJARAFE.**

Se conoce expediente de aprobación de convenio urbanístico para la cesión anticipada de terreno que formar parte del sistema general ASGEL-6 del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 concejales del PSOE, los 6 del PP y los 2 de Ciudadanos, los votos en contra de los 4 miembros de SSPMA, y la abstención de la concejala de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, celebrado el 14 de septiembre de 2015 se aprobó dar conformidad a la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Martinsa-Fadesa para cesión anticipada de terrenos que forman parte del Sistema General denominado ASGEL-06 del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Que sometido a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar el 4 de noviembre de 2015 (BOP nº 256), no se han presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la GMU.

2.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto, que consta en el expediente.

3.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que Martinsa-Fadesa S.A. es titular en pleno dominio de la finca siguiente:

**Título:** Parcela de terreno de riego en el término de Mairena del Aljarafe, señalada en la escritura con el número cuatro procedente de la finca conocida como "La Grande en la Cañada de Porzuna"; con una superficie de terreno de dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Landa; al Norte con la finca de la que se segregó en la parte correspondiente al camino interior y

Código Seguro De Verificación	0ae1V0Q2m88C17D9sgmFu==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/02/2016 18:40:34
Observaciones	Juan Damián Aragón Sánchez	Firmado	11/02/2016 14:12:06
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0ae1V0Q2m88C17D9sgmFu==	Página	1/7

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damián Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	167/183
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==		





en terrenos de pozo existente en la dicha finca matriz; al Sur con finca que se segrega de la que ésta es resto, al Este, con camino de Mairena a Gelves y al Oeste con finca de D. Carlos Iglesias Navarro, finca registral 6233, propiedad de los herederos de D. José Antonio Pérez Fernández

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 7 de Sevilla, al folio 16, tomo 332, libro 130, finca registral nº 8210.

Fue adquirida por compraventa en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Arturo Otero López Cubero el 8 de junio de 2006 e inscrita el 16 de agosto de 2006.

Se corresponde con la parcela catastral 157408QB6317500015A.

Según su inscripción registral la finca tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (2367 m2), pero según reciente medición su superficie real es de dos mil cuatrocientos sesenta y siete con nueve metros cuadrados (2.467,09 m2).

Tiene dos servidumbres a favor de la finca 922, una para conducción de energía eléctrica y otra de conducción de aguas.

SEGUNDO.- Que el Plan General de Mairena del Aljarafe, aprobado su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003, incluye en su Programa de Actuación un sector denominado SR-2 "Camino de Río Pudío" que tiene como objetivo el desarrollo residencial del Sector Noroeste del Municipio, con tipología residencial mixta (plurifamiliar y unifamiliar).

Esta actuación urbanística en suelo urbanizable sectorizado para el primer cuatrienio establecía como sistema de ejecución el de compensación.

Tiene Plan Parcial (P.P. SR-2) aprobado definitivamente su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de febrero de 2007, y publicado en el BOP nº 85 de 14 de abril de 2007. Incorpora el Sistema General ASGEL-06 antes referido como Sistema General adscrito al mismo para su gestión.

TERCERO.- Que la finca descrita en el expositivo primero del Convenio que es objeto de este informe, se ve afectada por el sistema general de espacios libres ASGEL-06 en su totalidad según comprobación realizada por cada una de las partes, resultando ambos concordantes, por lo que dan su plena conformidad al mismo.

CUARTO.- Que la Junta de Compensación del Sector SR-2 inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras al folio 123, libro 4, sección 1, nº 302, aprobó el proyecto de reparcelación del indicado sector por acuerdo de la Asamblea en sesión celebrada el 1 de abril de 2008, recogiendo el mismo la valoración de las preexistencias de los distintos propietarios, que se harán efectivas de acuerdo con la legislación vigente para este sistema de actuación.

QUINTO.- Como tiene establecida la jurisprudencia el ámbito funcional de los Convenios

Código Seguro De Verificación:	des1V6Q1ns3K178NsgmEwss	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/02/2016 16:40:34	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	11/02/2016 14:12:08	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/des1V6Q1ns3K178NsgmEwss">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/des1V6Q1ns3K178NsgmEwss</a>			

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	168/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Avda. 21 - 41977 - Sistema del Río Pudio - Sevilla  
 Teléfono: 34 954 60 12 24 Fax: 954 60 12 24  
 E-mail: ignacio.gil@notario.org  
 www.notario.org



Urbanísticos se concreta en facilitar la gestión del planeamiento urbanístico, pero no en la de articular un nuevo sistema de actuación al margen de los regulados en la legislación urbanística. Así tienden a completar las determinaciones legales, posibilitando el acuerdo entre las partes afectadas, facilitando la gestión, removiendo los obstáculos que puedan aparecer en de una determinada actuación urbanística. No puede condicionar el ejercicio de las potestades urbanísticas por ser el urbanismo una auténtica función social indisponible e irrenunciable.

Los Convenios Urbanísticos tienen naturaleza contractual y carácter administrativo; son obligaciones entre las partes, pero que han de responder a un fin o interés público. La heterogeneidad de las figuras convencionales que, de hecho, se dan en el ámbito urbanístico determina que no exista un régimen jurídico. La propia legislación urbanística los contempla de forma expresa para facilitar la gestión urbanística.

La mayoría de la doctrina y jurisprudencia viene considerando los Convenios Urbanísticos como contratos administrativos, al amparo de lo dispuesto en la legislación de Contratos del Sector Público. El propio Consejo Consultivo de Andalucía los califica de contratos administrativos especiales.

Por todo ello, la normativa aplicable a estos convenios, será la propia de a contratación administrativa, en cuanto Administración Local, lo previsto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente convenio tiene como objetivo la cesión anticipada de suelo para Sistema General de Espacios Libres ASGEL-06, reconociéndole a la entidad Fadesa Inmobiliaria S.A., derecho a integrarse en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SR-2 "Camino del Río Pudio" a fin de materializar el aprovechamiento correspondiente al suelo a ocupar.

Se determina que los aprovechamientos que les corresponderán en el sector SR-2 "Camino del Río Pudio" son 1148,03 UAs brutas (Mil ciento cuarenta y ocho con tres Unidades de Aprovechamiento brutas), resultado de aplicar el aprovechamiento medio del área de reparto en la cual está integrada a la superficie cedida (0,465337UA/m2 x 2467,09 m2). Todo ello sin perjuicio de la depuración que resulte de la cancelación de las servidumbres que pesan sobre la finca y aquel se recoge en el exponiendo i del convenio y que deberá determinarse en el seno de la Junta de Compensación del SR-2, en el momento de la reparcelación, así como la indemnización por los bienes y derechos preexistentes que les pudiera corresponder.

**SIXTO.-** Los convenios urbanísticos, en tanto son consecuencia de un acuerdo de voluntades entre una Administración y otros sujetos de Derecho, se perfeccionan por el simple consentimiento de las partes intervinientes. Así se desprende del propio artículo 88.1 de la LRJAP y PAC. Así señala que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como de derecho privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin".

Código Seguro De Verificación:	dse1V0QIm89C17DhnmEv==			
Firmado Por:	Antonio Conde Sanchez	Estado:	Firmado	
Observaciones:	Juan Damian Aragón Sánchez	Fecha y hora:	11/02/2016 18:40:34	
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dse1V0QIm89C17DhnmEv==		Página:	3/7

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/07/2023 12:50:46
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Página	169/183		
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.				
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==				



No obstante, debido a su naturaleza administrativa, se caracterizan por estar sometidos a procedimientos de formación de la voluntad negocial muy rigurosos, regulados por el Derecho administrativo, al margen del principio de libertad de forma previsto en el artículo 1254 CC. Como sabemos, el principio de legalidad excluye de por sí, en el ámbito del Derecho Administrativo, la libertad contractual de naturaleza jurídico-privada. De esta manera, el cumplimiento de los requisitos de forma y procedimiento legalmente previstos es condición necesaria para la validez de aquella clase de convenios. Pues bien, el apartado 2 del artículo 88 de la LRJAP y PAC regula un contenido formal mínimo para aquéllos, contenido que exige, de manera implícita, la forma escrita.

**SÉPTIMO.-** Con relación al procedimiento hay que manifestar lo siguiente:

Que hasta este momento se ha dado cumplimiento a los trámites establecidos legalmente tal y como consta en los antecedentes de este informe.

A partir de este momento procede lo siguiente:

El acuerdo definitivo deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.o) de la Ley 57/2003 de modernización del gobierno local.

Posteriormente, el acuerdo de aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose en el acuerdo referido los otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia, previo depósito en el registro público correspondiente.

**OCTAVO.-** En la propuesta de convenio formulada por Martinsa-Fadesa, S.A de fecha 23 de junio de 2015 constaba como representante del Ayuntamiento en su calidad de Alcalde-Presidente, el que lo era con anterioridad D. Ricardo Tarno Blanco. En la toma de conocimiento que efectuó el Consejo de Gobierno de la GMU, que tuvo lugar el 14 de septiembre de 2015 consta como representante del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, el actual Alcalde-Presidente D. Antonio Conde Sánchez.

Dada la situación de liquidación en la que se encuentra la entidad Martinsa-Fadesa S.A., existen, a pesar de haberse intentando, muchas dificultades para obtener la firma de los administradores concursales, por lo que entendemos que lo más operativo en el este caso sea efectuar la oportuna diligencia por el Sr. Secretario de la Corporación en este sentido.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Martinsa-Fadesa, en liquidación, para cesión anticipada de terrenos que forman parte del Sistema General ASGEL-06 del PGOU de Mairena del Aljarafe, y que se transcribe a continuación:

*"En Mairena del Aljarafe, a 23 de junio de 2015*

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con N.I.F. [REDACTED] domicilio en calle Nueva nº 21, de Mairena del Aljarafe

Código Seguro De Verificación:	65e1vUQ1m65C17DXagunFv==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/02/2016 18:40:34	
Observaciones	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	11/02/2016 14:12:08	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65e1vUQ1m65C17DXagunFv==	Página	4/7	

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	170/183
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==		





Plaza, 21 - 41017 Maimón del Aljarafe - Sevilla  
 Teléfono: 954 78 35 60 - Fax: 954 60 67 91  
 P: 4101800-G  
 e: gilaantunano@notariogilante.org



**DE OTRA PARTE:** Dña. Antonia Magdalena Carmona con D.N.I. [REDACTED] y domicilio en nº 24 1º 46002 Valencia, D. Ángel Martín Torres con DNI nº [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] 28046 Madrid y D. Antonio Moreno Rodríguez con DNI N.º [REDACTED] y Domicilio en [REDACTED] 15.004 A Coruña.

**COMPARECEN**

El primero, en nombre y representación de esta Excm. Corporación, en virtud de lo previsto en el Art. 21.1.b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Los segundos en nombre y representación de MARTINSA-FADESA, S.A., en Liquidación, con domicilio social en Manuel Guzmán, nº 1 (calle anteriormente denominada Alfonso de Molina s/n) 15.008 La Coruña, y provista de C.I.F. A-80163587, en virtud de Auto de Liquidación del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña de 6 de Marzo de 2015 y cuyos cargos han sido aceptados. En adelante Martinsa Fadesa, S.A.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que Fadesa S.A. es titular en pleno dominio de la finca siguiente:

Título: Parcela de terreno de riego en el término de Mairena del Aljarafe, señalada en la escritura con el número cuatro procedente de la finca conocida como "La Grande en la Cañada de Porzuna", con una superficie de terreno de dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda; al Norte con la finca de la que se segregó en la parte correspondiente al camino interior y en terrenos de pozo existente en la dicha finca matriz; al Sur, con finca que se segrega de la que ésta es resto; al Este, con camino de Mairena a Gelves y al Oeste, con finca de D. Carlos Iglesias Navarro, finca registral 6233, propiedad de los herederos de D. José Antonio Pérez Fernández.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 7 de Sevilla, al folio 16, tomo 332, libro 130, finca registral nº 8210.

Fue adquirida por compraventa en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla D. Arturo Otero López Cubero el 8 de junio de 2006 e inscrita el 16 de agosto de 2006.

Se corresponde con la parcela catastral 157408QB631750001SA.

Según su inscripción registral la finca tiene una superficie de dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados (2367 m2), pero según reciente medición su superficie real es de dos mil cuatrocientos sesenta y siete con nueve metros cuadrados (2.467,09 m2).

Tiene dos servidumbres a favor de la finca 922, una para conducción de energía eléctrica y otra de conducción de aguas.

**Segundo.-** Que el Plan General de Mairena del Aljarafe, aprobado su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2003, incluye en su Programa de Actuación un sector denominado Sr-2 "Camino de Río Pudío" que tiene como objetivo el desarrollo residencial del Sector Noroeste del Municipio, con tipología residencial mixta (plurifamiliar y unifamiliar).

Esta actuación urbanística en suelo urbanizable sectorizado para el primer cuatrienio establecía como sistema de ejecución el de compensación.

Tiene Plan Parcial (P.P. SR-2) aprobado definitivamente su Texto Refundido por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de febrero de 2007 y publicado en el BOP nº 85 de 14 de abril de 2007. Incorpora el Sistema General ASGEL-6 antes referido como Sistema General adscrito al mismo para su gestión.

**Tercero.-** Que la finca descrita en el expositivo primero de este Convenio se ve afectada por el sistema general de espacios libres ASGEL-6 en su totalidad según comprobación realizada por cada una de las partes, resultando ambos concordantes, por lo que dan su plena conformidad al mismo.

**Cuarto.-** Que la Junta de Compensación del Sr-2 inscrita en el Registro de Entidades Urbanística Colaboradoras al folio 123, libro 4, sección 1 nº 302, aprobó el proyecto de reparcelación del indicado sector por acuerdo de la Asamblea en sesión celebrada el 1 de abril de 2008, recogiendo el mismo la valoración de las preexistencias de los distintos propietarios, que se harán efectivas de acuerdo con la legislación vigente para este sistema de actuación.

**Quinto.-** Por su parte, el artículo 88 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés

Código Seguro De Verificación:	4ae1VUQIm69CA7BNngmFW==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conda Sanchez	Firmado	11/02/2016 18:40:34		
Observaciones	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	11/02/2016 14:12:08		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ae1VUQIm69CA7BNngmFW==				

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	171/183
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==		



público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin."

**Sexto.-** Como tiene establecida la jurisprudencia el ámbito funcional de los Convenios Urbanísticos, se concreta en facilitar la gestión del Planeamiento Urbanístico, pero no en la de articular un nuevo sistema de actuación al margen de los regulados en la legislación urbanística. Así, tienden a completar las determinaciones legales, posibilitando el acuerdo entre las partes afectadas, facilitando la gestión, y removiendo los obstáculos que puedan aparecer en una determinada actuación urbanística. No puede condicionar el ejercicio de las potestades urbanísticas por ser el urbanismo una auténtica función social indisponible e irrenunciable.

Los Convenios Urbanísticos tienen naturaleza contractual y carácter administrativo; son obligaciones entre las partes, pero que han de responder a un fin o interés público. La heterogeneidad de las figuras convencionales que, de facto, se dan en el ámbito urbanístico, determina que no exista un régimen jurídico. La propia legislación urbanística los contempla de forma expresa para facilitar la gestión urbanística.

La mayoría de la doctrina y jurisprudencia viene considerando los Convenios Urbanísticos como contratos administrativos, al amparo de lo dispuesto en el artículo Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

El Consejo Consultivo de Andalucía los califica de contratos administrativos especiales. Por todo ello, la normativa aplicable a estos convenios, será la propia de la contratación administrativa, en cuanto Administración Local, lo previsto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Convenio plasma las negociaciones amigables entre propietarios y el Ayuntamiento, a fin de agilizar la gestión urbanística y para la ocupación directa de los terrenos conforme a la legislación urbanística de aplicación.

**Séptimo.-** Y, en consideración a lo expuesto, a fin de anticipar la ocupación de los referidos terrenos de acuerdo con lo que determina el Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, las partes, tras el oportuno proceso de diálogo y negociación, entendiendo que sus objetivos e intereses son perfectamente compatibles entre sí, y que su acuerdo resulta beneficioso tanto para el interés público, como para los legítimos intereses privados, libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Que Fadesa Inmobiliaria S.A. cede en este acto al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe la finca descrita en el Expositivo Primero del presente Convenio.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe reconoce mediante el presente documento a Fadesa Inmobiliaria S.A. el derecho a integrarse en una superficie de 2467,09 m2 en el sector Sr-2 "Camino del Río Pudío" a fin de materializar el aprovechamiento correspondiente al suelo a ocupar.

Se determina que los aprovechamientos que les corresponderán en el sector Sr-2 "Río Pudío" son 1148,03 UAs brutas (Mil ciento cuarenta y ocho con tres Unidades de Aprovechamiento brutas), resultado de aplicar el aprovechamiento medio del área de reparto en la cual está integrada a la superficie cedida. (0,465337UA/m2 x 2467,09 m2), resultado de aplicar el aprovechamiento medio del área de reparto en la cual está integrada por la superficie cedida. Todo ello sin perjuicio de la depuración que resulte de la cancelación de los servidumbres que pesan sobre la finca y a la que se ha hecho referencia en el exponiendo I del presente convenio y que se determinará en el seno de la Junta de Compensación del SR-2 en el momento de la reparcelación, así como la indemnización por los bienes y derechos preexistentes.

**TERCERA.-** La propiedad autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para que proceda desde este mismo momento a la ocupación de la finca descrita en el Expositivo Primero del presente Convenio sin más trámites, haciendo con ello efectiva la cesión anticipada de dicha finca, y sirviendo el presente, por lo tanto, como documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a dar traslado de este Convenio, una vez que adquiera plena eficacia jurídica, a la Sociedad Municipal de Gestión Tributaria (SOLGEST, S.L.), a los efectos de adecuar el impuesto de Bienes Inmuebles a la nueva naturaleza de los terrenos derivada del presente Convenio, como bien de uso y dominio público y por lo tanto, exento del mismo.

**CUARTA.-** La cesión que se instrumenta mediante el presente Convenio, se hace sin perjuicio del estricto

Código Seguro De Verificación:	dse1W07m89C17DmqaNfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	11/02/2016 18:40:54	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	11/02/2016 14:12:58	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dse1W07m89C17DmqaNfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dse1W07m89C17DmqaNfw==</a>			

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDÍO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	172/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



Avda. de la Constitución 17, 4º planta  
28014 Madrid, España  
Tel: 91 409 989 4  
www.dipusevilla.es



cumplimiento por parte de los propietarios del suelo de los demás deberes previstos en la legislación vigente que le incumben como tal propietario, una vez que se aprueben definitivamente el planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión urbanística correspondientes.

**QUINTA.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no contemplado expresamente se remite a la legislación urbanística, sin perjuicio de lo que sea de aplicación de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Todos los gastos derivados de la presente cesión serán de cuenta del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**SÉPTIMA.-** La eficacia del presente Convenio, queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Una vez leído, y en prueba de su conformidad, lo firman por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado."

**SEGUNDO.-** Proceder a la inscripción del acuerdo adoptado en el Registro Público de Instrumentos Urbanísticos.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación en el B.O.P. del acuerdo adoptado, indicándose los otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia así como el orden de depósito del convenio en el registro público correspondiente.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº.Bº del Sr. Alcalde-Presidente de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	11/02/2016 18:40:34
Observaciones	Firmado	11/02/2016 14:12:06
Url De Verificación	Página	177

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Firmado Por	Página	173/183
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>	





Exp N° : 18/029214-J  
Entidad: SAR - Ofic: 0000  
S/Ref. : ADVALGRP\_20181009\_0000000000000285122

## CERTIFICADO DE TASACIÓN

JLL VALORACIONES S.A., inscrita en el Registro Oficial del Banco de España con el nº 4302 el día 23 de Noviembre de 1982, CERTIFICA que, según el Informe de TASACIÓN 18029214, realizado a petición de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A., por mediación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANC, referencia: ADVALGRP\_20181009\_0000000000000285122, con la finalidad de **determinar su valor de mercado**, relativo a **Terreno con gestión pendiente de uso residencial** y estado de ocupación **desconocido en su totalidad**, en **SECTOR SR-2, 0** de **MAIRENA DEL ALJARAFE (41927) (SEVILLA)**, en función de los datos suministrados por el solicitante y los que se han obtenido en la visita realizada el **12/10/2018**, el inmueble tiene un:

**VALOR DE TASACIÓN de: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS Euros CON TRES céntimos (49.342,03 euros)**

según el siguiente detalle (valores en euros y superficie en m²):

Nº Finca	Denominación	Referencia de Catastro	Sup. Adopt.	Valor MRD	V.Tasación
8210	SR-2	1574008QB6317S0001SA	2.467,09	126.703,21	49.342,03

El número de finca señalado en el cuadro de valoración corresponde con el número de finca registral.

Titular Registral	DNI/NIF/NIE	% Propiedad	Derecho
FADESA INMOBILIARIA, S.A	A15036510	100,00	Plena propiedad
		0,00	
		0,00	

Registro de la Propiedad SEVILLA 7

El método utilizado para el cálculo de valores es Residual Dinámico.

### Condicionantes :

El inmueble no se ha podido inspeccionar interiormente, por lo que la valoración se ha realizado en base a su descripción registral y a la visita exterior efectuada. Los valores calculados, están condicionados a que la superficie y resto de la descripción del mismo, coincidan con la que consta en la documentación utilizada para realizar la tasación, así como a que las características, estado de construcción, calidades, conservación del inmueble, servidumbres, uso o explotación al que se destina y adecuación a la normativa urbanística, concuerden con los supuestos en el informe. También quedan condicionados a la inexistencia de arrendamientos u otro tipo de cesiones sobre el inmueble valorado.

### Advertencias generales :

- 1.- Se desconoce el efecto que la existencia de las servidumbres aparentes puedan tener sobre la valoración realizada por lo que no han sido consideradas en valoración.
- 2.- Se ADVIERTE que según acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada 19 de septiembre de 2013, por el que se declara el incumplimiento de deberes urbanísticos en el sector SR-2 'Camino de Río Pudío' y exigir el pago de los sistemas general es o la ejecución de los mismos. El cual es ratificado con fecha 29 de Enero de 2014, según la Resolución por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por José Ignacio Fernández de Jodar, en nombre y representación de Martinsa-Fadesa, S.A. (Ver anexos)
- 3.- Por esta declaración administrativa, ya existente, de incumplimiento de plazos o / y de deberes de urbanización la posterior expropiación de los terrenos valorados se justipreciaría como suelos en situación rural, según rentas potenciales o reales, e indemnizaciones pertinentes ( si proceden ), por aplicación de RDL 7/2015 Texto Refundido Ley de Suelo y RD 1492/2011 Reglamento de Valoración de la Ley de Suelo.
- 4.- No se ha dispuesto de certificado de cargas de las fincas valoradas.
- 5.- No se ha dispuesto de Cédula o Certificado Municipal Urbanístico, para la determinación de los parámetros urbanísticos a seguir o adoptar. Para con ello corroborar los definidos en el presente informe, que proceden de la lectura y comprensión de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Damian Aragón Sánchez	<b>Firmado</b>	21/07/2023 12:50:46
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDÍO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	<b>Página</b>	174/183
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





Exp N° : 18/029214-J  
Entidad: SAR - Ofic: 0000  
S/Ref. : ADVALGRP\_20181009\_0000000000000285122

ladocumentación urbanística (Plan Parcial del Sector SR-2 Camino Rio Pudio delmunicipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla) donde se integran los terrenos valorados.

6- -La parte de suelo que se valora dentro del ámbito no es porcentaje suficiente para dirigir la tramitación de la gestión y ejecución urbanística pendiente y necesaria, por lo que de prolongarse la ejecución de las obras de urbanización, hoy no comenzadas, mas tiempo que el considerado en este informe existirían incertidumbres en los tiempos y plazos de desarrollo total considerados, lo que puede incidir en el valor dado.

7.- No se ha dispuesto de informes vinculantes de la administración competente sobre la situación jurídica del inmueble, ( parte de dicha información puede no ser pública). En el caso de que la situación jurídica del inmueble sea distinta a la considerada en el informe, el valor dado podría verse afectado y debería ser revisado.

8. - El valor dado es considerando que el inmueble se encuentra libre de cargas, ocupantes, arrendamientos o cualesquiera otras limitaciones en su precio de venta distintas de las consideradas en el informe.

9.- Se ha calculado el Valor de Suelo por Método Residual Dinámico, en la Hipótesis de un posible desarrollo inmobiliario, en caso de que la Administración no ejerciese la expropiación del terreno, (motivado por el incumplimiento de Plazos o de los deberes urbanísticos y declarado por la Administración competente, mediante resolución administrativa con audiencia de los interesados) y permitiese un desarrollo urbanístico por Actuación Sistemática. No obstante, aplicando la ORDEN EHA/564/2008, se emite como valor final de Tasación el de Suelo en situación de Rural, habiéndose calculado éste por el Método de Comparación. Se desconoce el efecto que la existencia de las servidumbres aparentes puedan tener sobre la valoración realizada por lo que no han sido consideradas en valoración.

**Observaciones :**  
Observaciones

- En el presente informe se realiza la valoración de los APROVECHAMIENTOS derivados de la titularidad de la finca aportada a la Junta de Compensación que ha sido cedida al ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) para la ejecución de Sistemas Generales. ASGEL-6.

La valoración **NO** se realiza para las finalidades integrantes del ámbito de aplicación de la orden ministerial ECO 805/2003 del 27 de marzo sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, si bien sí se utilizan los criterios de valoración y metodología de las disposiciones que contiene.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma en representación de JLL Valoraciones, S.A. (JLL), y se emite el presente certificado de informe el 16/10/2018, compuesto de 2 hojas, siendo la fecha limite de validez el 16/04/2019.

Profesional que realiza el informe: Representante de JLL:

ROQUE JIMENEZ FERNANDEZ  
ARQUITECTO TECNICO

OLGA ROA GONZALEZ  
Profesional vinculado a JLL

Inscrito en el Registro Mercantil, Madrid, Tomo. 6751, Cal. 5739, Sección. 3ª, Folio. 95, Hoja M-57616. - NIF: A2860222 y en el Reg. De E.E. de T. Del Banco de España con el nº 4302.

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	175/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



03/2019



ET4349796



**MANUEL RICHI ALBERTI**  
**NOTARIO**  
 Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID  
 Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45  
 e-mail: fedatarios@serrano30.com

Yo, **MANUEL RICHI ALBERTI**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la Capital. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **DOY FE Y TESTIMONIO** \_\_\_\_\_

I.- Que con fecha 5 de junio de 2019 y con el número 1782 de orden de mí protocolo, autoricé escritura calificada como "Escritura de constitución de "Árqura Homes, Fondo de Activos Bancarios", por la que la Mercantil , **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A**, de nacionalidad española y con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 89, con **NIF A-86602158**, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.521, folio 1, hoja M-549.293, inscripción 1ª, constituyó un Fondo de Activos Bancarios, denominado " **Árqura Homes Fondo de Activos Bancarios**" con **NIF V-88359286** , mediante aportación al mismo de determinados inmuebles ,dentro de los

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	176/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





03/2019



ET4349797

## INMUEBLES

ID SAREB	Ref Catastral	Provincia	Municipio	Identificación urbanística / postal	Idufir-Sistemas	Registro propiedad	Sección	Tomo	Libro	Folio	Suafin ca	Ficha Registral
91086	91741240859750001W1	Sevilla	Mairena del Aljarafe	SR2 CAMINO DEL RIO PUDIO	41025000443937	Sevilla 7	0	1026	582	222	0	25760
108486	91741290859750001A1	Sevilla	Mairena del Aljarafe	SR2 CAMINO DEL RIO PUDIO	4102500095235	Sevilla 7	0	950	536	186	0	1151
78679	91741390859750001T1	Sevilla	Mairena del Aljarafe	SR2 CAMINO DEL RIO PUDIO	41025000443944	Sevilla 7	0	1026	582	224	0	25762
106913	92708090859750001M1	Sevilla	Mairena del Aljarafe	SR2 CAMINO DEL RIO PUDIO	4102500037244	Sevilla 7	0	1107	629	171	0	19023
902834	157408080851750001S4	Sevilla	MARENNA DEL ALJARAFE	CAMINO DEL RIO PUDIO	41025000151603	Sevilla 7	0	0	0	0	0	8210

1

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RIO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	178/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		



II.- Que con la finalidad de la acreditación a los efectos que procedan de dicha transmisión instrumentada, **ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS** me ha requerido para que del contenido de la escritura que es objeto el presente testimonio en relación, haga constar los extremos testimoniados.\_\_\_\_\_

Yo, el Notario, asevero que lo relacionado es cierto, y que en la parte no testimoniada no hay nada que altere, desvirtúe, modifique o condicione lo testimoniado en el presente.\_\_\_\_\_

Y, PARA QUE CONSTE, Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN RELACIÓN, EN DOS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES DE SERIE ET, NÚMEROS 4349796 Y EL PRESENTE.\_\_\_\_\_

EN MADRID, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.\_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46	
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	179/183	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>			



GU0139900

04/2022


**MANUEL RICHI ALBERTI**  
 NOTARIO

 Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID  
 Tel.: 91 209 23 00 - Fax: 91 209 23 45  
 e-mail: fedatarios@serrano30.com

Yo, **MANUEL RICHI ALBERTI**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la Capital. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DOY FE Y TESTIMONIO \_\_\_\_\_

I.- Que con fecha 5 de junio de 2019 y con el número 1782 de orden de mi protocolo, autoricé escritura calificada como "Escritura de constitución de "Árqura Homes, Fondo de Activos Bancarios", subsanada por otra autorizada por mi compañero de residencia y despacho, Don Antonio Morenés Giles, el uno de julio de dos mil veintidós, bajo el número 1082 de orden de su protocolo, por la que la Mercantil **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.**, de nacionalidad española y con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 89, con **NIF A-86602158**, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.521, folio 1, hoja M-549.293, inscripción

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	180/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		





04/2022



GU0139901

### 3. Otros Activos - Derechos de Aprovechamiento Urbanístico Camino Del Rio Pudío

En la Escritura de Constitución del Fondo se identificó como Inmueble cuya titularidad debía ser transmitida al Fondo la finca registral 8210 del Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla (ID SAREB 902834). Dicha identificación fue incorrecta y la propiedad de dicha finca registral no fue transmitida el Fondo.

Únicamente debía transmitirse al Fondo la titularidad de los derechos de aprovechamiento urbanístico sobre una superficie de 2.467,09 m2 en el sector SR-2 "Río Pudío", titularidad de SAERB, provenientes del convenio suscrito entre el anterior propietario, Martinsa Fadessa S.A con el Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe (los "Derechos de Aprovechamiento Urbanístico").

Título de propiedad sobre los Derechos de Aprovechamiento Urbanístico: SAREB adquirió a Martinsa Fadessa S.A. en liquidación los citados Derechos de Aprovechamiento Urbanístico en virtud de escritura de fecha 21 de diciembre de 2018 otorgada ante el notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino con el número 5.545 de su protocolo.

Para mayor claridad, la finca de la que se deriva el aprovechamiento fue adquirida por MARTINSA-FADESA, S.A. en virtud de la escritura de Fusión por Absorción, y le perteneció a FADESA INMOBILIARIA S.A. por adquisición en virtud de escritura de Compraventa de 8 de junio de 2006 autorizada por el Notario de Sevilla don Arturo Otero López-Cubero, número 5.857 de protocolo. En fecha 23 de junio de 2015 MARTINSA-FADESA S.A. EN LIQUIDACIÓN suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Mairena De Aljarafe CONVENIO por el que MARTINSA FADESA S.A. cedía en ese acto al Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe la finca registral 8210 para la ejecución de los Sistemas Generales, reconociendo el Ayuntamiento mediante el mencionado documento, a MARTINSA FADESA S.A. el derecho a integrarse en una superficie de 2.467,09 m2 en el sector SR-2 "Río Pudío" a fin de materializar el aprovechamiento correspondiente al suelo a ocupar para uso residencial, convenio aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015 y no inscrito en el Registro de Convenios Municipal.

En el proyecto de reparcelación, pendiente de tramitación, se prevé regularizar el tracto sucesivo sobre la titularidad de la finca de resultado en la que se materializarán los aprovechamientos urbanísticos.

- 13 -

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDÍO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	182/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZq1dX+UvQCRg==</a>		



II.- Que con la finalidad de la acreditación a los efectos que procedan de dicha transmisión instrumentada, **ÁRQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS** me ha requerido para que del contenido de la escritura que es objeto el presente testimonio en relación, haga constar los extremos testimoniados.\_\_\_\_\_

Yo, el Notario, asevero que lo relacionado es cierto, y que en la parte no testimoniada no hay nada que altere, desvirtúe, modifique o condicione lo testimoniado en el presente.\_\_\_\_\_

Y, PARA QUE CONSTE, Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN RELACIÓN, EN DOS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, DE SERIE Y NÚMERO QUE FIGURAN EN EL PRESENTE Y EL ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO. EN MADRID, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS.\_\_\_\_\_



LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.---

Código Seguro De Verificación	1148/k1LANZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	21/07/2023 12:50:46
Observaciones	DILIGENCIA- Para hacer constar que el presente PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Sector SR-2 "CAMINO DEL RÍO PUDIO" ha sido ratificado por esta Administración por Resolución de Alcaldía 5284/2023 de 20/07/2023. EL SECRETARIO.	Página	183/183
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1148/k1LANZqldX+UvQCRg==</a>		

